



DILIGENCIA .- para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio 2.008 está compuesto por las Actas que a continuación de relacionan:

- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 31 de Enero de 2.008.
- Acta de Pleno celebrada el día 11 de Febrero de 2.008.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Febrero de 2.008.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Marzo de 2.008.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Abril de 2.008.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 29 de Mayo de 2.008.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 30 de Junio de 2.008.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 30 de Julio de 2.008.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 26 de Septiembre de 2.008.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 30 de Octubre de 2.008.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 27 de Noviembre de 2.008.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL
DÍA 31 DE ENERO DE DOS MIL OCHO**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

D^a MANUELA RUIZ MERINO

D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D^a. M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos del día 31 de enero de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si



INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE BADAJOZ

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

EXAMEN DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
PRUEBA DE ACCESO A GRADO DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

ANEXO I

PRUEBA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

El presente examen tiene como objetivo evaluar los conocimientos adquiridos por los alumnos en el curso de Economía y Organización de Empresas. El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos. El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos. El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos.

El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos. El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos. El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos.

El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos. El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos. El examen se realizará en la modalidad de prueba escrita y tendrá una duración de 90 minutos.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2007, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación alguna y sometida a votación se aprueba con los votos a favor (5) de la Alcaldía y los Concejales de los Grupos PSOE Y PP, y la abstención de D. Rafael Vila Izquierdo.-----

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

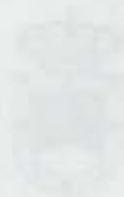
- Ø Resolución de 10 de diciembre por la que se aprueba nueva redacción de la cláusula SEXTA del Convenio de servicio de telefonía móvil con Telefónica Móviles, S.A., por respetar las condiciones establecidas en el acuerdo de Pleno de 28/09/2007 y expresar su contenido de manera más sencilla que la redacción anterior, quedando redactada del siguiente modo:-----

"TME se compromete a utilizar la torre repetidor de TV propiedad del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, el cual deberá garantizar la validez de la misma mediante un certificado de cargas de la torre, para albergar en la misma las antenas de telecomunicación necesarias para la dotación de cobertura de TME en el municipio de Benquerencia de la Serena.-----"

En caso de que cualquier tercero estuviese interesado en instalar su propia infraestructura en el mismo emplazamiento o en una zona adyacente, el Ayuntamiento comunicará esta solicitud a TME. Se evitará en cualquier caso cualquier tipo de interferencia o degradación de la calidad del servicio con el servicio prestado por TME."-----

- Ø Resoluciones de 8 de enero de 2008, por las que se concede licencia de obra a:-----
- D. Isidoro Gómez Acedo, para caseta de aperos.-----
 - Dª Emilia José Peña Ruiz, para vivienda de autopromoción.-----
 - D. Matías Hidalgo Morillo, para reforma interior, chimenea y acerado.-----
 - D. Salvador Ruiz Sánchez, para caseta de aperos.-----
 - Dª María Ramos Hidalgo, para puerta cochera, terraza y solados.-----
 - D. Luis Tena Caballero, para zócalo en fachada.-----
 - D. Manuel Becerra Gómez, para construcción de porche para ampliación de nave agrícola.-----

- Ø Resoluciones de 18 de enero de 2008, por las que se aprueban las siguientes inversiones acogidas al Plan Local y al Plan de Servicios 2008:-----



AYUNTAMIENTO DE
DIPUTACION DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Plaza de España, 17
05001 Badajoz (Badajoz)

En el día de hoy, en la sesión de Pleno de fecha 15 de mayo de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación de la Serena para el ejercicio 2014, en el importe de 1.200 millones de euros.

ANEXO DE EJECUCION DE GASTOS

1. Gastos de personal: 400 millones de euros.

2. Gastos de funcionamiento: 800 millones de euros.

3. Gastos de inversión: 0 millones de euros.

4. Gastos de otros recursos: 0 millones de euros.

- Gastos de personal: 400 millones de euros.
- Gastos de funcionamiento: 800 millones de euros.
- Gastos de inversión: 0 millones de euros.
- Gastos de otros recursos: 0 millones de euros.

5. Gastos de otros recursos: 0 millones de euros.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

- "1ª fase rehabilitación inmueble municipal en Puerto Hurraco", por importe de DOCE MIL (12.000,00) EUROS.-----
- "1ª fase cocina Plaza del Navazo y mobiliario en La Nava", por importe de DOCE MIL (12.000,00) EUROS.-----
- "1ª fase mantenimiento de servicios municipales en Benquerencia de la Serena, por un importe de DOCE MIL (12.000,00) EUROS.-----
- "1ª fase reparación Centro Social, cocinas en Helechal" por un importe de DOCE MIL (12.000,00) EUROS.-----

- ∂ Resolución de 21 de enero de 2008, por la que se concede gratificación a Dª Daniela Ruiz Ruiz, por la realización de trabajos extraordinarios.-----
- ∂ Resolución de 23 de enero de 2008 por la que se concede licencia de segregación a D. Antonio Tena Dávila de la Cruz en la finca sita en el Paraje Laguna de Mainievas. -----
- ∂ Resolución de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba la propuesta de inversiones "2ª fase mantenimiento de servicios municipales, por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (3.888,00) EUROS.-----
- ∂ Resolución de 25 de enero de 2008, por la que se convoca Sesión de la Junta Pericial.-----
- ∂ Resolución de 28 de enero de 2008, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006. -----

03.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone la aprobación por la Consejería de Educación de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se convocan ayudas para la realización de obras de mejora en los Centros Educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial. Con este motivo, y al objeto de solicitar ayuda para los colegios de todos los pueblos, se han redactado memorias para las obras por el técnico municipal en consonancia con los profesores de los colegios, que pasa a describir someramente, añadiendo que con el fin de intentar que la subvención llegue a los colegios de todas las pedanías se ha solicitado una entrevista con la Consejera de Educación.-----

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales presentes acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Solicitar ayuda al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Educación para la realización de obras de mejora en los colegios de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco.-----

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada de reforma del Colegio Público de Helechal por un importe de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS (65.886,82) EUROS.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Reforma del Estado, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, con el nombre de "Técnico Superior de Administración General", para cubrir el puesto de trabajo de "Técnico Superior de Administración General", que se encuentra vacante en el momento de aprobarse el presente acuerdo.

1. El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos y Formación.
2. El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos y Formación.
3. El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos y Formación.
4. El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos y Formación.
5. El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos y Formación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de este puesto de trabajo responde a las necesidades de la Diputación Provincial de Badajoz, en el área de Recursos Humanos y Formación, para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios que presta a los ciudadanos.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Reforma del Estado, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración General, con el nombre de "Técnico Superior de Administración General", para cubrir el puesto de trabajo de "Técnico Superior de Administración General", que se encuentra vacante en el momento de aprobarse el presente acuerdo.

2. El puesto de trabajo se crea en el área de Recursos Humanos y Formación.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- Aprobar la memoria valorada de reforma del Colegio Público de La Nava por un importe de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN (27.156,31) EUROS.-----

CUARTO.- Aprobar la memoria valorada de reforma del Colegio Público de Puerto Hurraco por un importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTE (18.490,20) EUROS.-----

04.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA:

- **EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO) DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE HELECHAL.**
- **REFORMA DE LOS CENTROS SOCIALES.**

Por el Sr. Alcalde se expone que en este punto del Orden del día se trata de la solicitud de subvenciones para el equipamiento del hogar club con pisos tutelados, una vez que la obra ya está finalizada, y para la reforma y equipamiento de los Centros Sociales en los que hay carencias evidentes: Ventanas en mal estado, la terraza del Centro de Helechal se moja, y también los aparatos de aire acondicionado que son muy antiguos.-----

Expone los presupuestos presentados, y a continuación se abre el debate, en el que D. Francisco Nogales Tena y el Sr. Alcalde discuten sobre la conveniencia de que sean las empresas las que propongan el mobiliario necesario para el equipamiento del Hogar club con pisos tutelados o de que se sea el Ayuntamiento el que les pida el mobiliario que crea conveniente.-----

Finalizado el debate, en el que se aclara que en estos momentos se trata de una solicitud de colaboración económica que no vincula con ninguna de las ofertas presentadas, se somete a votación acordándose por unanimidad:-----

PRIMERO.- Solicitar subvención para el equipamiento del hogar club con pisos tutelados de Helechal por importe de OCHENTA MIL SESENTA (80.000,60) EUROS.-----

SEGUNDO.- Solicitar subvención para la reforma del Centro Social de Helechal por importe de DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS (16.134,32) EUROS.-----

TERCERO.- Solicitar subvención para el equipamiento del Centro Social de Benquerencia de la Serena por importe de DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS (16.134,32) EUROS.-----

CUARTO.- Solicitar subvención para el equipamiento del Centro Social de La Nava por importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CATORCE (9.291,14) EUROS.

QUINTO.- Solicitar subvención para el equipamiento del Centro Social de Puerto Hurraco por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y CUATRO (5.616,84) EUROS.-----

SEXTO.- Solicitar subvención para la reforma del Centro Social de Helechal por importe de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA Y SIETE (37.702,47) EUROS.-----

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
BADAJOZ

PRESENTE. En el día de hoy, en la sesión de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, se ha leído y discutido el expediente de la siguiente índole:

OBJETO: Expediente de concurso de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Vicente de Alcántara.

ANTECEDENTES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se ha procedido a convocar a concurso de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Vicente de Alcántara.

En consecuencia, se ha procedido a convocar a concurso de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Vicente de Alcántara, a fin de que los interesados presenten sus propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz, se ha procedido a convocar a concurso de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Vicente de Alcántara.

En consecuencia, se ha procedido a convocar a concurso de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la zona de San Vicente de Alcántara, a fin de que los interesados presenten sus propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que acompaña a esta convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

05.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006.

Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada por la Comisión especial de Cuentas. Se va a proceder a su exposición al público por término de 15 días, para que durante dicho plazo y ocho días más se formulen los reparos u observaciones que se estimen oportunos.

La Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2006, cuyo resumen se detalla a continuación:

| | |
|--|------------|
| - Existencias en Caja a 31-12-2005..... | 225.200,95 |
| - Deudores pendientes de cobro..... | 475.356,62 |
| - Acreedores pendientes de pago..... | 166.679,52 |
| - Remanente de tesorería total | 533.878,05 |
| -Remanente de tesorería para gastos generales..... | 32.761,68 |

SEGUNDO.- Exponer al público durante 15 días la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2006, para que durante dicho plazo y ocho días más se formulen los reparos u observaciones que se estimen oportunos. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión especial de Cuentas y sometidas al Pleno de la Corporación. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.

SEGUNDO.- Remitirla al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 223 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de su censura y fiscalización.

06.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ESCUELA TALLER O TALLER DE EMPLEO.

Se expone la aprobación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se convocan subvenciones para los Programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, etc. El Sr. Alcalde manifiesta que tras la existencia de una escuela taller en el municipio se puede hacer un balance muy positivo y cree oportuno solicitar otra. Por la circunstancia de que se ha tenido una Escuela Taller y de que todos los alumnos que han pertenecido a ella no pueden participar en otra, cree conveniente solicitar un Taller de empleo, que tienen una duración de un año y en el que las retribuciones del alumnado son superiores al Salario Mínimo Interprofesional; para participar como alumno en un Taller de empleo es necesario ser mayor de 25 años.



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En virtud de lo acordado en la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de mayo de 2014, en la que se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de promoción turística y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1. La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Badajoz el material necesario para el desarrollo de las actividades de promoción turística y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz.

2. El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a proporcionar a la Diputación Provincial de Badajoz el material necesario para el desarrollo de las actividades de promoción turística y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz.

3. El presente convenio de colaboración se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 14 de mayo de 2014, en la que se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de promoción turística y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz.

4. El presente convenio de colaboración se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 14 de mayo de 2014, en la que se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de promoción turística y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz.

5. El presente convenio de colaboración se celebrará en el Ayuntamiento de Badajoz, el día 14 de mayo de 2014, en la que se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de promoción turística y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En virtud de lo acordado en la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de mayo de 2014, en la que se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de promoción turística y cultural en el ámbito de la provincia de Badajoz, se acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Presenta una propuesta de que la solicitud se haga para la finalización de la obra iniciada con la Escuela Taller de subida a la Alcazaba árabe, siendo una 2ª fase de la primera y aprovechando la redacción que ya realizó del proyecto por el técnico municipal.-----

D. Francisco Nogales interviene para señalar que está de acuerdo con la existencia de una Escuela Taller o de un Taller de empleo que sirva para formar profesionales, pero no deben ser en un cauce para recibir una subvención y captar votos. Considera que hay que estudiar quien está realmente interesado en aprender y trabajar. Añade que su voto será favorable siempre que esa sea la finalidad.-----

El Sr. Alcalde responde que en este caso el Ayuntamiento es un mero transmisor de políticas superiores, que se limita a proporcionar un local, y que tanto la selección del alumnado como del profesorado se realiza por el SEXPE.-----

A continuación se abre un debate sobre el proyecto a solicitar, indicando D. Francisco Nogales que puede solicitarse una actuación en otra pedanía. El Sr. Alcalde expone que no tiene inconveniente en se inicien los trabajos para preparar un proyecto para otra pedanía, como el acceso a las pinturas de Helechal, y solicitarlo en próximas convocatorias.-----

Finalizado el debate y sometido a votación se acuerda por unanimidad:-----

ÚNICO.- Solicitar al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2007, la concesión de un Taller de empleo para el municipio de Benquerencia de la Serena para la ejecución de la obra "2ª Fase preparación de acceso a la Alcazaba árabe".-----

07.- INTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 20 MWN CON SEGUIDOR SOLAR A UN EJE EN PARCELAS 645,646 Y 647, DEL POLÍGONO 1 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y EN PARCELAS 66,67, 68 Y 69 DEL POLÍGONO 31 DEL T.M. DE CASTUERA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde expresando que lo que se ha venido comentando en Sesiones anteriores ya se está realizando y se están recibiendo solicitudes para la instalación de fuentes de energía limpia. La condición de Extremadura y de Andalucía como la segunda mejor zona en España para la instalación de estas plantas actualmente se encuentra limitada por los topes de las instalaciones eléctricas existentes en nuestra Comunidad Autónoma para la evacuación de la energía producida.-----

Se ha presentado solicitud para la instalación de una planta fotovoltaica en la Finca La Verilleja, que inicialmente iba a tener una superficie mayor en el término municipal de Castuera, pero que por la existencia de la Mina La Gamonita y de los restos de un campo de concentración se ha modificado, de manera que actualmente tiene el 75% de su superficie en este término municipal y el 25 % en el término municipal de Castuera. Actualmente está a la espera de que se conceda licencia de obras.-----



SECRETARÍA
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(BADAJOZ)

EXCMO. SEÑOR
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, del Régimen Electoral General, y en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 2011 a 2015.

En consecuencia, se ha acordado convocar elecciones para el período de 2011 a 2015, en el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el lugar de su celebración, que será el Ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los señores Diputados que integran el Parlamento Provincial de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 1/1987, de 15 de febrero, del Régimen Electoral General, y en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 2011 a 2015.

En consecuencia, se ha acordado convocar elecciones para el período de 2011 a 2015, en el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el lugar de su celebración, que será el Ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los señores Diputados que integran el Parlamento Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado convocar elecciones para el período de 2011 a 2015, en el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el lugar de su celebración, que será el Ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los señores Diputados que integran el Parlamento Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado convocar elecciones para el período de 2011 a 2015, en el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el lugar de su celebración, que será el Ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los señores Diputados que integran el Parlamento Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado convocar elecciones para el período de 2011 a 2015, en el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el lugar de su celebración, que será el Ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los señores Diputados que integran el Parlamento Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado convocar elecciones para el período de 2011 a 2015, en el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el lugar de su celebración, que será el Ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los señores Diputados que integran el Parlamento Provincial de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado convocar elecciones para el período de 2011 a 2015, en el día 15 de mayo de 2011, a las 12 horas de la tarde, en el lugar de su celebración, que será el Ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los señores Diputados que integran el Parlamento Provincial de Badajoz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Continúa señalando que habrá entre siete y quince puestos de trabajo directos y que la repercusión económica para el municipio es importante al tener que abonarse impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, licencia urbanística y, el canon sustitutivo de cesión del terreno por la correspondiente calificación urbanística. Además, cada año supone un aumento de recaudación por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

D. Rafael Vila se interesa por conocer si los dueños de los terrenos están de acuerdo y por el informe de impacto ambiental, a lo que el Sr. Alcalde le indica que en ambos casos hay una respuesta favorable. D. Rafael Vila opina que el pueblo tendrá que opinar, que debe haber información.

D. Francisco Nogales se pone a disposición del Sr. Alcalde para lo que pueda necesitar considerando muy importantes las repercusiones que en materia económica y de trabajo puede suponer el proyecto para el pueblo.

A continuación el Sr. Alcalde y D. Rafael Vila Izquierdo mantienen un debate sobre esta cuestión, concluido el cual y puesta a disposición de los Sres. Concejales toda la documentación relativa al proyecto, se somete a votación acordándose con los votos a favor (5) de la Alcaldía y los componentes de los Grupos PSOE y PP y la abstención (1) de D. Rafael Vila Izquierdo:

ÚNICO.- Aprobar la instalación de planta fotovoltaica de 20 Mwn con seguidor solar a un eje en Parcelas 645,646 y 647, del Polígono 1 del Catastro de Rústica de Benquerencia de la Serena, previa aprobación por los organismos competentes.

08.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE EN EL CEDER LA SERENA.

EL Sr. Alcalde explica que por acuerdo plenario es representante del Ayuntamiento ante el Ceder La Serena, al que actualmente pertenece también por derecho propio como Presidente de la denominación de origen de aceite Monterrubio, por lo que propone que el representante del Ayuntamiento ante ese organismo pase a serlo el suplente actual, la Teniente de Alcalde, D^a Manuela Ruiz Merino, y que sea suplente la Concejala D^a Miriam Rivera Pérez.

D. Francisco Nogales Tena interviene para señalar que el representante o la suplente puede ser también algún Concejel que no pertenezca al Grupo PSOE, y D. Rafael Vila Izquierdo pregunta si debe ser algún cargo de la Corporación en concreto o puede ser representante cualquier Concejel.

Se abre un debate en el que el Sr. Alcalde expresa su consideración de que lo lógico es que el representante sea el Alcalde o un delegado de éste, en este caso, el Teniente de Alcalde, y en el que D. Francisco Nogales Tena manifiesta que puede serlo también un Concejel que no pertenezca al Grupo Político del Sr. Alcalde.

INSTITUCIÓN DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el funcionamiento de la institución durante el periodo mencionado; la segunda describe el estado de las cuentas de la institución; y la tercera describe el estado de las cuentas de la institución.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el funcionamiento de la institución durante el periodo mencionado; la segunda describe el estado de las cuentas de la institución; y la tercera describe el estado de las cuentas de la institución.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el funcionamiento de la institución durante el periodo mencionado; la segunda describe el estado de las cuentas de la institución; y la tercera describe el estado de las cuentas de la institución.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el funcionamiento de la institución durante el periodo mencionado; la segunda describe el estado de las cuentas de la institución; y la tercera describe el estado de las cuentas de la institución.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el funcionamiento de la institución durante el periodo mencionado; la segunda describe el estado de las cuentas de la institución; y la tercera describe el estado de las cuentas de la institución.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el funcionamiento de la institución durante el periodo mencionado; la segunda describe el estado de las cuentas de la institución; y la tercera describe el estado de las cuentas de la institución.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe el funcionamiento de la institución durante el periodo mencionado; la segunda describe el estado de las cuentas de la institución; y la tercera describe el estado de las cuentas de la institución.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta de nombramiento de D^a Manuela Ruiz Merino como representante ante el CEDER La Serena, se obtiene empate con los votos a favor (3) del Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo PSOE y los votos en contra (3)

de los Concejales de los Grupos PSOE e IU. Repetida la votación se obtiene el mismo resultado, adoptándose con el voto de calidad del Sr. Alcalde- Presidente, atribuido en el artículo 21.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente acuerdo:-----

PRIMERO.- Dejar sin efecto el punto SEGUNDO el acuerdo adoptado en el punto 04.-
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE:
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA, CEDER, CONSEJOS ESCOLARES DEL
MUNICIPIO Y CENTRO DE SALUD de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 05/07/07, de
designación de representante en el Centro de Desarrollo Rural La Serena.-----

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Benquerencia de la
Serena en el Centro de Desarrollo Rural La Serena a D^a Manuela Ruiz Merino.-----

En este punto se ausenta D. Rafael Vila Izquierdo.-----

Sometida a votación la propuesta de nombramiento de D^a Miriam Rivera Pérez como
suplente del representante del Ayuntamiento ante el CEDER La Serena, se aprueba con los
votos a favor (3) del Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo PSOE y la abstención (2) de los
Concejales del Grupo PP, aprobándose el siguiente acuerdo:-----

TERCERO.- Designar como suplente del representante del Ayuntamiento de
Benquerencia de la Serena en el Centro de Desarrollo Rural La Serena a D^a Miriam Rivera
Pérez.-----

09.- PUNTOS DE URGENCIA.

Por el Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Nogales Tena se propone la inclusión
en el Orden del Día del siguiente punto:-----

A) Modificación del artículo 6 de la Ordenanza de policía y buen gobierno.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la inclusión de este
punto en el orden del día, constituyendo la mayoría exigida en el artículo 51 del Real Decreto
Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tratándose a continuación:-----

A) Modificación del artículo 6 de la Ordenanza de policía y buen gobierno.

En este punto se incorpora D. Rafael Vila Izquierdo.-----

D. Francisco Nogales explica que el artículo 6 de la Ordenanza de policía y buen
gobierno aprobada, califica como falta grave el hecho de que un solar no edificado no esté

AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ DE LA BERRIA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 11
02101 BADAJOZ DE LA BERRIA

En el Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, a los días...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

ANEXO I

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...

El Ayuntamiento de Badajoz de la Berria, en virtud de...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

vallado; y propone que para que ese caso sea resuelto se añada que en caso de vallarse el Ayuntamiento procederá a su cerramiento a costa de su titular.-----

Se abre un debate, sobre si la medida debe afectar a todos los solares no edificados o debe emplearse algún criterio discriminatorio. En este punto se ausenta D.ª Miriam Rivera Pérez.-----

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:-----

ÚNICO.- Añadir un párrafo al artículo 6 de la Ordenanza de policía y buen gobierno que recoja la posibilidad de que el Ayuntamiento valle a costa del titular los solares o el perímetro de los mismos que considere necesario para el mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles.-----

10.-INFORME DE ALCALDÍA:

En este punto se incorpora D.ª Miriam Rivera Pérez.-----

-Prórroga Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento de empleo de experiencia en colaboración con las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde explica que por Decreto 3/2008, de 11 de enero, de la Junta de Extremadura, se prorrogan los contratos realizados al amparo del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre durante seis meses más, hasta septiembre. Explica que esta prórroga viene motivada porque el Plan de Empleo actual tiene vigencia hasta el próximo mes de septiembre, y el nuevo se está negociando entre la Junta de Extremadura y el Gobierno.-----

-Barras fiestas de San José y otras.

El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales la dificultad que existe para adjudicar las barras en las fiestas de los pueblos y la solicitud que ha presentado el adjudicatario de los últimos años de la barra de las fiestas de San José y de la última fiesta de La Nava para quedarse con la barra de esas fiestas cuatro años.-----

Los Sres. Concejales debaten esta cuestión manifestándose partidarios de que la adjudicación se haga por un periodo de dos años y de que se anuncie previamente en el pueblo por si hubiera alguna persona interesada.-----

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Rafael Vila Izquierdo, que se interesa por los trámites que se están realizando para la próxima construcción de viviendas de protección oficial.-----

AYUNTAMIENTO
DE
POBLENCO DE LA BERRIA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
01300 POBLENCO DE LA BERRIA

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Poblenco de la Berria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Poblenco de la Berria, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

2.º Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Poblenco de la Berria, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

3.º Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Poblenco de la Berria, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

II.- ORDEN DE ALCALDIA

En consecuencia se acuerda que el Sr. D. Juan José Pérez Rodríguez sea el Alcalde de este Ayuntamiento.

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Poblenco de la Berria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Poblenco de la Berria, para elegir a los concejales de este Ayuntamiento.

III.- ORDEN DE CONCEJALIA

En consecuencia se acuerda que el Sr. D. Juan José Pérez Rodríguez sea el Concejal de este Ayuntamiento.

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Poblenco de la Berria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ha acordado lo siguiente:

IV.- ORDEN DE VOTACIONES

En consecuencia se acuerda que el Sr. D. Juan José Pérez Rodríguez sea el Votante de este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde le responde diciendo que en Helechal estuvo la semana pasada un técnico para medir y empezar los proyectos; en Puerto Hurraco, la Junta de Extremadura está a punto de adquirir un terreno situado en la salida hacia el Chorrillo y también hay una propuesta para que se sitúen en otra zona; en Benquerencia se van a hacer junto a las viviendas que están en la carretera, y en La Nava es necesario hacer una modificación puntual de las Normas Subsidiarias ya que en el terreno colindante con las existentes está prevista la creación de un calle.-----

D. Francisco Nogales pregunta por los trámites que se están haciendo en relación con la parada de autobuses solicitada para Helechal.-----

El Sr. Alcalde contesta que estuvo con la Consejera de Transportes y que quiere que vengan los técnicos y vean cual es el lugar idóneo para su ubicación dentro de la zona de arriba del pueblo.-----

D. Rafael Vila se interesa también por la cuestión solicitada de un día más de consulta en La Nava y en Puerto Hurraco, manifestándose a favor siempre que no sea darle a una localidad para quitarle a otra.-----

El Sr. Alcalde explica que la cuestión se ha planteado ante la Consejería, que está estudiándola y D. Francisco Nogales manifiesta que la intención de la propuesta no es que se perjudique a ninguna localidad, ni que merme el servicio en ninguna de ellas.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----



SECRETARÍA
DE
ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
(501-040)

Sevilla, a 20 de Mayo de 2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente anuncio:

1. Se publica el anuncio de licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor, de la Diputación de Badajoz.

2. El procedimiento de licitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz.

4. El lugar de presentación de ofertas será el Registro de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, s/n, 06001 Badajoz, Badajoz.

5. El anuncio de licitación se encuentra disponible en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz y en el sitio web de la Diputación de Badajoz.



[Handwritten signature]



CLASE 8.ª



0J6357886



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

D^a MANUELA RUIZ MERINO

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D^a. M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12 horas y 30 minutos del día 11 de febrero de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008.

016327888



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENDICERENCIA DE LA SIERRA
EL DIA 11 DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Señor Concejales:

PROR

D. MANUEL A. FUZ MÉRINO

PR

D. FRANCISCO MORALES TENA
D. M. JOSE DOMINGO GALIANO

PR

D. RAFAEL VILA RODRIGO

Señor Secretario:
D. M. JOSE GUILLEN BARRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Régimen Local, en la sesión de la Junta Comarcal, celebrada el día 11 de febrero de 2008, se reúnen en primer convocatoria los Señores Concejales de este Ayuntamiento, todos ellos comparecidos tal y como consta en el acta de la Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No asistió a la Sesión, Adiana el acto por el Sr. Presidente, pastor a domicilio los siguientes puntos del Orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008



CLASE 8.ª



0J6357887



El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de enero de 2008, distribuida con la convocatoria.

D. Francisco Nogales señala que en el punto 08 "Aprobación, si procede, del cambio de representante en el Ceder La Serena", en el cuarto párrafo, donde dice "... se obtiene empate con los votos a favor (3) del Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo PSOE y los votos en contra (3) de los Concejales de los Grupos PSOE e IU.", hay una errata debiendo decir.

"..., se obtiene empate con los votos a favor (3) del Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo PSOE y los votos en contra (3) de los Concejales de los Grupos PP e IU."

Sometida a votación la observación presentada se aprueba por unanimidad. Sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la Sesión celebrada el día 31/01/08 se aprueba por unanimidad con la observación anterior.

02.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, EL 09/03/2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales a constituir el 09/03/08 para las Elecciones a Cortes Generales, de entre los electores censados en el municipio que reúnen los requisitos establecidos en el citado artículo.

Efectuado el sorteo, resulta la siguiente composición para las Mesas electorales:

| SECCIÓN 1 | | MESA A | |
|--------------------|----------------------------|--------|-------------|
| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRE | | DNI |
| PRESIDENTE | Pedro Cabanillas García | | 76.236.714V |
| 1º SUP. PRESIDENTE | Mª Isabel Vélez Izquierdo | | 79.263.564K |
| 2º SUP. PRESIDENTE | Gema García Sánchez | | 53.261.506S |
| 1º VOCAL | Pedro Luis Benítez Morillo | | 52.962.100T |

036357887



CLASE B1

El Sr. Alcalde, según la propuesta en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROR, propone:

algun miembro de la Corporación para que formule alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de enero de 2008, distribuida con la convocatoria.

D. Francisco Moya se señala que en el punto 08.º de la convocatoria, al proceder al control de representantes en el Cédula de la Sesión, en el punto número, donde dice: "... se obtiene empate con los votos a favor (3) del Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo PSOE y los votos en contra (3) de los Concejales de los Grupos PSOE e IU", hay una errata debiendo decir:

"... se obtiene empate con los votos a favor (3) del Sr. Alcalde y los Concejales del Grupo PSOE y los votos en contra (3) de los Concejales de los Grupos PP e IU".

Señalar a votación la observación presentada en el punto por unanimidad. Se declara a votación la observación del punto del acta de la Sesión celebrada el día 31/01/08 en virtud de lo establecido en el artículo 91.1 del ROR.

03 - SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales a constituir el 02/02/08 para las Elecciones a Cortes Generales, de entre los electores censados en el municipio que reúnan los requisitos establecidos en el citado artículo.

El sorteo se celebró el día 02 de febrero de 2008, resultando el siguiente resultado para las Mesas electorales:

| MESA A | | SECCIÓN 1 | |
|-------------|----------------------------|--------------------|--|
| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | CARGO | |
| 78.208.714V | Pardo Catalina García | PRESIDENTE | |
| 79.202.251X | M. Isabel Viquez Izquierdo | 1º SUP. PRESIDENTE | |
| 53.281.802S | García García Beatriz | 2º SUP. PRESIDENTE | |
| 52.982.100T | Pardo Luis Bonifaz Morillo | 1º VOCAL | |



0J6357888

CLASE 8.ª



| | | |
|------------------|--------------------------------|-------------|
| 1º SUP. 1º VOCAL | Inmaculada Izquierdo Izquierdo | 79.307.130W |
| 2º SUP. 1º VOCAL | Máximo Valdivia Acedo | 76.234.435S |
| 2º VOCAL | Pedro Murillo Galán | 76.228.982J |
| 1º SUP. 2º VOCAL | Olalla Balsera Quintana | 79.308.284Y |
| 2º SUP. 2º VOCAL | Mª Luisa García Sánchez | 79.306.896K |

| SECCION 1 | | MESA B |
|--------------------|---------------------------|-------------|
| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
| PRESIDENTE | Gema Izquierdo Romero | 79.306.378D |
| 1º SUP. PRESIDENTE | Pedro Martín Hidalgo | 79.262.764A |
| 2º SUP. PRESIDENTE | Victoria Martín Martín | 52.964.694H |
| 1º VOCAL | Felipe Caballero Ramos | 76.222.430Q |
| 1º SUP. 1º VOCAL | Antonio González Sánchez | 79.306.396G |
| 2º SUP. 1º VOCAL | Ana Alcántara Hidalgo | 53.576.628Z |
| 2º VOCAL | Antonio Sánchez Caballero | 1.890.178S |
| 1º SUP. 2º VOCAL | Manuel Sánchez Almena | 02.062.792Z |
| 2º SUP. 2º VOCAL | Emilia José Peña Ruiz | 02.274.560K |

No habiendo más asuntos que tratar, a las 13:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

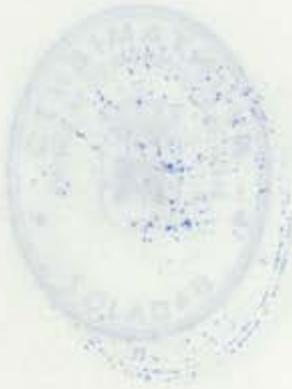
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

En el Ayuntamiento de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas y 30 minutos del día 28 de febrero de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales antes relacionados, todos ellos comparecidos al Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al Fdo.: Emilio A. Caballero Tena la previa convocatoria y se abre la Sesión. Abierta el acto por el Sr. Presidente, pasaron a deliberarse los siguientes puntos del Orden del día.

11. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008.

016327888



CLASE B

| | | |
|-------------|-------------------------------|------------------|
| 79 307 150W | Institución Jurídica Española | 1º SUP. 1º VOCAL |
| 78 234 432S | Miguel Vázquez Acosta | 2º SUP. 1º VOCAL |
| 78 238 002L | Fernando Martín Martín | 3º VOCAL |
| 71 308 251Y | Quintana Domínguez | 1º SUP. 2º VOCAL |
| 79 308 000K | M.ª Luisa García Sánchez | 2º SUP. 2º VOCAL |

| SECCION I | | CARGO |
|----------------------------|-------------|--------------------|
| APellidos y Nombre | DNI | |
| García Espinosa Romero | 79 305 378D | PRESIDENTE |
| Pedro Martín Hidalgo | 79 282 788A | 1º SUP. PRESIDENTE |
| Victoria Martín Martín | 82 984 004H | 2º SUP. PRESIDENTE |
| Felipe Castellano Ramos | 78 222 430D | 1º VOCAL |
| Antonio González Sánchez | 79 308 300D | 1º SUP. 1º VOCAL |
| Ara Adánzuz Hidalgo | 82 278 028Z | 2º SUP. 1º VOCAL |
| Antonio Sánchez Castellano | 1 593 178S | 2º VOCAL |
| Manuel Sánchez Armona | 02 002 702Z | 1º SUP. 2º VOCAL |
| Emilio José Perea Ruiz | 02 214 000K | 2º SUP. 2º VOCAL |

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. Para más información consulte con el área de Atención al Ciudadano de esta Diputación Provincial de Badajoz. Y para conocer los procedimientos de acceso a la información pública consulte la Ley 17/2013, de 18 de junio, de transparencia y acceso a la información pública.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: M.ª José Guzmán Gómez

Fdo: Emilio A. Castellano Tena



CLASE 8.ª



0J6357889



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 28 DE
FEBRERO DE DOS MIL OCHO**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO
D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA
D^a. M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas y 30 minutos del día 28 de febrero de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008.

036357889



02 FEB 2008

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PRIMO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EL DIA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Señor Concejales:

SRDE
D. MANUELA RUIZ MERINO
D. MIRIAM RIVERA FÉREZ

D. FRANCISCO HIGALES TENA
D. M. JOSÉ DOMINGO GALIANO

El Secretario Municipal:
D. M. JOSÉ GUILLEM GARCÍA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, en el día 28 de febrero de 2008, se reunió en primer turno a las 20 horas y 30 minutos del día 28 de febrero de 2008, en primer turno, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, convocados los Señores Concejales antes mencionados, todos ellos comparecieron al Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de tratar el asunto que se convoca para el día 28 de febrero de 2008, a las 20 horas y 30 minutos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los siguientes puntos del Orden del día:

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008.



CLASE 8.ª



0J6357890



El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 11 de febrero de 2008, distribuida con la convocatoria.

No existiendo observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 11/02/2008, se aprueba por unanimidad de los presentes.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ð Resoluciones de 5 de febrero de 2008, por las que se concede licencia de obra a:
- D. Luciano García Gamiz, para 18 m² de solado en sótano.
 - Hermanos Sánchez Hidalgo, para colocación de zócalo y reparar revestimientos por humedades.
 - D. Francisco Almena Gómez, para tabiquería y revestimientos en planta alta.

03.- ADHESIÓN AL SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

En este punto se incorpora D. Rafael Vila Izquierdo, concejal del Grupo IU.

El Sr. Alcalde explica el escrito remitido por la Federación de Municipios y Provincias, ofreciendo a los asociados un servicio de Riesgos y Seguros, que permitiría contar con asesoramiento y mediación a la hora tanto de la contratación de una



CLASE 01

El Sr. Alcalde según lo dispuesto en el artículo 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo ROR, pregunta si...

01. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROR, el Sr. Alcalde informa a la Corporación de las resoluciones que se adoptan desde la última sesión plenario ordinaria y el Pleno de las siguientes:

- 1. Resoluciones de 2 de febrero de 2008, por las que se concede licencia de obra a:
 - La Licencia García García para 18 m² de obra en sótano.
 - Hermanos Sánchez Estévez, para colocación de sillas y reparar revestimientos por humedades.
- D. Francisco Almaraz Gómez, para trabajos y revestimientos en planta...

02. ADHESIÓN AL SERVICIO DE SEGUROS Y RESERVA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

En este punto se propone D. Rafael Vela Izquierdo, concejal del Grupo IU. El Sr. Alcalde explica el estado también por la Federación de Municipios y Provincias, ofreciendo a los interesados un servicio de Seguros y Reservas, que permitirá contar con asesoramiento y mediación a la hora tanto de la contratación de un...



0J6357891

CLASE 8.ª



cobertura de riesgos y seguros, como en el caso de la existencia de una incidencia. La prestación de ese servicio no supone cuota adicional alguna a los asociados.

Sometido a debate y a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La Adhesión del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena al Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias con los siguientes objetivos:

"PRIMERO.- Análisis y gerencia de los riesgos y de las consecuencias en caso de siniestro que permitan adoptar una solución para su cobertura tendente a suprimir o minimizar los mismos.

SEGUNDO.- Informar y aconsejar al Excmo. Ayuntamiento sobre la selección y proposición de las soluciones aseguradoras más adecuadas a sus necesidades y con la mejor relación cobertura de riesgos / costes, consiguiendo dicha cobertura ante Aseguradoras cualificadas y competitivas.

TERCERO.- Asistencia y asesoramiento en la confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como en el desarrollo de los Concursos Públicos que se realicen para la contratación de seguros y la formalización de estos contratos.

CUARTO.- Adaptar, mejorar y armonizar los contratos de seguros, teniendo en cuenta las necesidades particulares del Excmo. Ayto. de Benquerencia de la Serena y la evaluación de los riesgos que la afectan. Incorporar los servicios y productos que se considere oportunos para mejorar.

QUINTO.- Gestionar y administrar de una manera ágil y eficaz las pólizas de seguro desde su contratación hasta la liquidación de los siniestros. Intervenir activamente en que la compañía aseguradora materialice con diligencia y rigor las prestaciones de su cargo."

El acuerdo se desarrollará con arreglo a las siguientes **CONDICIONES**

"PRIMERA.- El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, gestionado por Aon Gil de Carvajal, Correduría de Seguros, pondrá a disposición de la Corporación Local los medios necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo de dicho Servicio en el Ayuntamiento.--

SEGUNDA.- La Corporación Local facilitará al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, a través del adjudicatario del mismo, Aon Gil y Carvajal, la información



CLASE B1

colatura de hierros y azufre, como en el caso de la colatura de una colatura. La
presencia de los azufres no supone una colatura alguna a los azufres.

Segundo a saber y a saber, se expone por unanimidad de los señores de
siguiente tenor:

UNICO - La Adhesión del Ayuntamiento de Badajoz a la Federación de la Provincia y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias
con los siguientes objetivos:

PRIMERO - Análisis y gestión de los riesgos y de las consecuencias en caso
de siniestro que permitan adoptar una solución para su cobertura tendente a suprimir o
minimizar los mismos.

SEGUNDO - Informar y aconsejar al Excmo. Ayuntamiento sobre la selección y
propiedad de las soluciones aseguradoras más adecuadas a sus necesidades y con
la mejor relación cobertura de riesgos / costes, consiguiendo dicho objetivo entre
Aseguradoras aseguradoras y competidoras.

TERCERO - Análisis y asesoramiento en la cobertura de los riesgos de
Previsiónes Técnicas así como en el desarrollo de los Cursos Probados que se
realicen para la contratación de seguros y la formación de estos contratos.

CUARTO - Adoptar, mejorar y ampliar los contratos de seguros, teniendo en
cuenta las necesidades particulares del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, teniendo en
la evaluación de los riesgos que se efectúan, respecto los servicios y prestaciones que se
considere oportuno para mejorar.

QUINTO - Gestionar y administrar de una manera ágil y eficaz las pólizas de
seguro desde su contratación, hasta la ejecución de los siniestros, interviniendo
activamente en que la compañía aseguradora mantenga con diligencia y rigor las
prestaciones de su cargo.

El acuerdo se dictará con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA - El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, gestionada por Aon
de Capital Consultoría de Seguros, podrá a disposición de la Corporación Local
los medios necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo de dicho Servicio en
el Ayuntamiento.

SEGUNDA - La Corporación Local facilitará al Servicio de Riesgos y Seguros de
la FEMP, a través del administrador del mismo, Aon OX y Capital, la información



CLASE 8.ª



0J6357892



relativa a las pólizas actualmente contratadas y en vigor y cualquier otra información de que disponga sobre el aseguramiento actual. Asimismo, la Corporación Local facilitará toda la información necesaria para evaluar los riesgos y, muy en particular y siendo su responsabilidad, la valoración de los bienes y sus modificaciones.

TERCERA.- En virtud de la presente adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, y según consta en la estipulación cuarta del contrato suscrito entre la FEMP y Aon Gil y Carvajal, Correduría de Seguros, ésta, en su calidad de adjudicataria del mismo, gozará de **exclusividad en la** prestación a la Corporación Local de las actividades y servicios que constituyen el objeto de dicho Servicio.

CUARTA.- Este acuerdo no genera gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que la FEMP no exige cuota adicional a sus asociados por la prestación de este servicio, por lo que se encuadra dentro de los servicios gratuitos a que alude el punto 6 de la Disposición Adicional Novena del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años y se entenderá prorrogado automáticamente a su vencimiento por períodos de igual duración, salvo denuncia realizada por escrito con tres meses de antelación al vencimiento de cada período por cualquiera de las partes."

04.- INICIACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que transcurrido un tiempo desde su aprobación, se hace necesario modificar las Normas Subsidiarias por las necesidades que con su aplicación se van poniendo de manifiesto. Añade que se trata de modificaciones puntuales que afectan a las localidades de:

- La Nava, donde se quiere eliminar una zona de protección ambiental, modificar el trazado de la línea de suelo urbano en "El Rabo" y suprimir una calle prevista para permitir la próxima construcción de viviendas de protección oficial.
- Benquerencia de la Serena, donde se trata de modificar una alineación que permita continuar con la construcción de viviendas de protección oficial y permitir que la zona de "Pozo Luis" sea residencial de tolerancia industrial y;
- Puerto Hurraco, donde se quiere ampliar la zona de suelo urbano hasta el cruce.



CLASE B*

relativa a las pólizas actuariales controladas y en vigor y cualquier otra información de que disponga sobre el aseguramiento actual. Asimismo, la Corporación Local facilitará toda la información necesaria para evaluar los riesgos y, muy en particular y siendo su responsabilidad, la valoración de los bienes y sus modificaciones.

TERCERA.- En virtud de la presente se otorga el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, y según consta en la relación que figura en el anexo suscrito, entre la FEMP y Aon GII y Carvajal, Conducta de Seguros de la FEMP, en su calidad de adscritas del mismo, gozará de exclusividad en la prestación a la Corporación Local de los servicios y acciones que constan en el objeto de dicho Servicio.

CUARTA.- Este acuerdo no genera gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que la FEMP no exige cuota alguna a sus asociados por la prestación de este servicio, por lo que se encarga de los servicios gratuitos a que alude el punto 6 de la Disposición Adicional Novena del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco años y se mantendrá prorrogado automáticamente a su vencimiento por períodos de igual duración, salvo denuncia realizada por escrito con tres meses de antelación al vencimiento de cada período por cualquiera de las partes.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN MUTUAL N.º 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HERRIQUERÍA DE LA BERNA

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que transcurrido un tiempo desde su aprobación, se hace necesario modificar las Normas Subsidiarias por las necesidades que con su aplicación se van poniendo de manifiesto. Avisa que se trata de modificaciones puntuales que afectan a las localidades de...

La I.ª fase, donde se quiere eliminar una zona de protección ambiental, modificar el perímetro de la línea de suelo urbano en "El Rabo" y suprimir una zona prevista para permitir la próxima construcción de viviendas de protección oficial.

Por tanto, de la I.ª fase, donde se trata de modificar una situación que permite continuar con la construcción de viviendas de protección oficial y permitir que la zona de "Pozo Luis" sea residencial de terreno industrial y Punto Urbano, donde se quiere ampliar la zona de suelo urbano hasta el...



CLASE 8.ª



0J6357893



Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

ÚNICO.- Iniciar el expediente de modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Benquerencia de la Serena.

05.- OFERTAS BANCARIAS PARA INVERSIÓN DE FONDOS DE LA CORPORACIÓN.

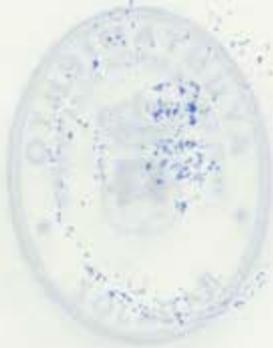
El Sr. Alcalde explica que tal y como se ha comentado en Sesiones de pleno anteriores, se prevé la llegada de inversiones a esta zona, por lo que considerando que esas inversiones van a repercutir económicamente en el Ayuntamiento se ha solicitado a las entidades financieras ofertas para una posible inversión. Señala que a propuesta de D. Francisco Nogales, una vez recibidas las ofertas presentadas se va a realizar una contrapropuesta a las distintas entidades financieras para obtener unas condiciones ventajosas.

06.- INFORMES DE ALCALDÍA

- Funcionamiento del Hogar con pisos tutelados de Helechal.

Expone el Sr. Alcalde que el hogar con pisos tutelados de Helechal está a expensas de que se haga el trazado de luz, cuya ejecución está prevista en un plazo de quince o veinte días y de la recepción del permiso de apertura por la Junta de Extremadura, que también está próximo por las informaciones recibidas. Ante lo avanzada que se encuentra la tramitación se va a anunciar que pueden presentarse ya solicitudes por todas aquellas personas que quieran ser residentes y se va a continuar con el expediente de adjudicación de la explotación del servicio, que se encontraba en suspenso.

Barras y fiestas de San José y de La Nava.



CLASE B

Someto a Vuestro y a votación los Sres. Concejales presentes por unanimidad.
ÚNICO. Para el expediente de modificación puntual nº 2 de las Normas
Subsidiarias de Régimen de la Zona

DE OFERTAS BANCARIAS PARA INVERSIÓN DE FONDOS DE LA
CORPORACIÓN

El Sr. Alcalde explica que tal y como se ha comentado en Sesiones de pleno
anterior, se prevé la llegada de inversiones a esta zona, por lo que considerando que
estas inversiones van a repercutir económicamente en el Ayuntamiento se ha solicitado
a las entidades financieras citadas para una posible inversión. Señala que a propuesta
de D. Francisco Higuera, una vez recibidas las ofertas presentadas se va a realizar una
confrontación a las distintas entidades financieras para obtener unas condiciones
ventajosas.

DEL INFORME DE ALCALDÍA

Fundamentos del Informe que debe recibirse de Heraldo

Expone el Sr. Alcalde que el fogón municipal propiedad de Heraldo está a
expensas de que se haga el trabajo de las obras que se han previsto en un plazo
de quince o veinte días y de la recepción del dinero de acuerdo con la Junta de
Extremadura, que también está prevista por las obligaciones recibidas. Ante lo
que se encuentra la situación es que a fin de que puedan presentarse ya
solicitadas por todas aquellas personas que desearan ser recibidas y se va a continuar
con el expediente de adjudicación de la ejecución del servicio, que se encuentra en
suspensión.

Informe y Reseña de San José y de La Haya



CLASE 8.ª



0J6357894



En este punto el Sr., Alcalde expone las ofertas presentadas, que somete a la decisión del Pleno de la Corporación, abriéndose un debate sobre las mismas. Por la Secretaría de la Corporación se advierte la necesaria tramitación de un expediente.

Finalizado el debate y sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Antonio Medrán Serrano de Valle Hotel Servicios de Hostelería el arrendamiento de las instalaciones municipales para las Fiestas de San José, en Benquerencia de la Serena, por un periodo de cuatro años y un importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1.350) EUROS anuales.

SEGUNDO.- Adjudicar a D^a Françoise Pasold el arrendamiento del Quiosco del Navazo para las Fiestas de La Nava, por un periodo de dos años y un importe de QUINIENTOS (500,00) EUROS anuales.

07.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR.

Toma la palabra D. Francisco Nogales Tena, portavoz del Grupo Popular para exponer el contenido de la moción presentada por su Grupo Político, relativa al Canon digital, indicando resumidamente que con la imposición del canon se encarecen determinados soportes tecnológicos para compensar a los autores y a los productores de música y película, por el llamado pirateo de sus productos. Entendiendo que la piratería es un acto delictivo que debe ser perseguido con medios policiales y legales, sin que se vean multados los consumidores.

Finalizada la exposición toma la palabra el Sr. Alcalde, expresando que el propondría que no se presentaran mociones que no sean de nivel local. D. Francisco Nogales, responde que su Grupo Político entiende que por encima de las siglas de los partidos están los intereses de los vecinos, y que cree que si se olvidan los escudos de los partidos políticos ésta es una cuestión en la que todos estarían de acuerdo.

Se abre un debate, finalizado el cual se somete a votación la moción adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



CLASE B

En este punto el Sr. Alcalde expone las otras propuestas que somete a la decisión del Pleno de la Corporación, al tiempo que debate sobre las mismas. Por la decisión de la Corporación se advierte la necesidad también de un expediente. Finalizado el debate y somido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Adjuntar a D. Antonio Madrin Barrio de Valle Hotel Servicios de Hostelería el mantenimiento de las instalaciones municipales para las Fiestas de San Juan, en el Concelho de la Sierra, por un periodo de cuatro años y un importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1.350) EUROS anuales.

SEGUNDO.- Adjuntar a D. Francisco Fariña el mantenimiento del Casco del Pórtico para las Fiestas de La Nave, por un periodo de dos años y un importe de CINCUENTOS (50,00) EUROS anuales.

07.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR.

Trata la palabra D. Francisco Néguez Tena portavoz del Grupo Popular para exponer el contenido de la moción presentada por el Grupo Popular, relativa al Centro de Estudios de la Producción Agraria que con la creación del centro se encargarán de determinar acciones tecnológicas para mejorar a los autores y a los productores de miel y polen, por el tamaño de las explotaciones. Entendiendo que la creación es un acto de apoyo que debe ser respaldado con medidas políticas y legales, en que se vean reflejados los compromisos.

Finalizada la exposición trata el portavoz del Sr. Alcalde, exponiendo que el propósito que no se presenten problemas que no sean de nivel local. D. Francisco Néguez, responde que el Grupo Popular entiende que por norma de las leyes de los partidos están las intenciones de los vecinos, y que es que si se olvidan los acuerdos de los partidos políticos ésta es una cuestión en la que todos estamos de acuerdo.

Se abre un debate, finalizado el cual se somete a votación la moción adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



CLASE 8.ª



0J6357895



ÚNICO.- El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena insta al Gobierno para que proceda a la modificación del artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual y para que se estudie este problema de los autores y productores de manera coherente para ellos y para los consumidores.

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Francisco Nogales, portavoz del Grupo Popular, se presentan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Solicitamos que se cimbre la zanja que hay delante de la vivienda de D. José Luis Izquierdo Martín y se dote de una barandilla a la acera para salvar el desnivel existente.

El -Sr. Alcalde indica que cuando se planteen las inversiones a realizar se tendrá en cuenta.

2. -Con relación a la casa colindante con la de Don José Luis Izquierdo Martín, ¿qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento para evitar el peligro que supondría su derrumbe? Solicitamos que se adopten las medidas oportunas, si procede.

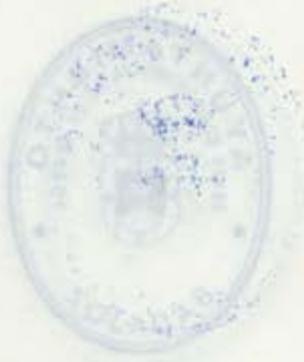
El Sr. Alcalde responde que se hablará con el propietario para que la arregle.

3.- En la calle Higuera y a la altura del corralón de los herederos de Manuel de Martín, sobre la acera existe un agujero de un metro cuadrado aproximadamente. Este agujero lleva más de seis meses allí y supone un peligro para los peatones y un síntoma de abandono por parte de nuestro Ayuntamiento. Solicitamos su urgente reparación.

El Sr. Alcalde contesta que la Alcaldesa pedánea ya ha avisado para que se proceda a su reparación.

4.- Con relación al Servicio de Aguas, le pedimos que nos facilite información sobre:

- ¿Cuándo vence el contrato de concesión?
- ¿Qué ventajas económicas y de servicio tenemos con el actual sistema de concesión?



CLASE 8ª

UNICO.- El Ayuntamiento de Badajoz de la Provincia de Badajoz, en virtud de la Ley de Propiedad Intelectual y para que se evite el problema de los autores y productores de obras de arte, se acuerda lo siguiente:

DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Por D. Francisco Hortal, portavoz del Grupo Popular, se presentan las siguientes preguntas y preguntas:

1.- Solicitamos que se dirija la carta que hay delante de la vivienda de D. José Luis Izquierdo Martín y se done de una parcela a la zona para salvar el destino.

El Sr. Alcalde indica que cuando se plantearon las inversiones a realizar en esta zona...

2.- Con relación a la casa colindante con la de Don José Luis Izquierdo Martín, que medidas ha adoptado el Ayuntamiento para evitar el peligro que supone su deterioro? Solicitamos que se adopten las medidas oportunas, si procede.

3.- En la calle Higuera y a la altura del número de los herederos de Martín de Martín, según se indica en un plano de un grupo de personas que se encuentran en la zona, se solicita al Ayuntamiento que solicite su urbanización.

El Sr. Alcalde contesta que la Alcaldía trabaja en la zona para que se proceda a su urbanización.

4.- Con relación al Servicio de Agua, se solicita que nos facilite información sobre...

- Cuando vence el contrato de concesión?
- Qué ventajas económicas y de servicio tenemos con el actual sistema de concesión?



CLASE 8.ª



0J6357896



Solicitamos que antes de su próxima renovación, el Sr. Alcalde informe a esta Corporación en la forma que estime más oportuna, con el fin de conocer los detalles de la nueva concesión antes de que se produzca.

El Sr. Alcalde contesta que el contrato entre Aqualia y la Mancomunidad de Municipios de La Serena termina el año que viene y que ya se ha creado una comisión para estudiar este tema; dependiendo la contratación de la Mancomunidad. Añade, en relación con la información de los vecinos, que tanto las asambleas de la Mancomunidad como sus actas tiene carácter público y cualquier persona puede acceder a ellas.

5.- En relación con la casa de la calle Rebozo (Casa de Silvia y que linda con el edificio de propiedad del Ayuntamiento), ¿Qué responsabilidad tiene el Ayuntamiento si se derrumba y causa daños a bienes materiales o a personas?

Solicitamos que se aceleren los trámites ante quién proceda, en aras de evitar alguna desgracia.

El Sr. Alcalde contesta que la responsabilidad es del propietario y si viera eximido de ella, del Ayuntamiento. Comenta que son muchas las casas que se encuentran en esa situación en el pueblo, y que se carece del presupuesto necesario para afrontar los gastos que las actuaciones que conllevarían, por lo que es una cuestión a debatir y estudiar.

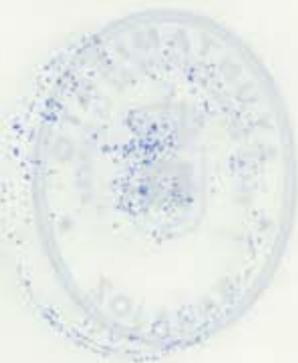
6.- Pedimos al Sr. Alcalde que nos informe, si no tiene inconveniente, acerca de la MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/1986, DE 13 DE MARZO, DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, y que trata, al parecer, de la colaboración entre Ayuntamientos, en la cuestión relacionada con los servicios de Policía Municipal.

¿Sería posible con esta reforma de la Ley que se mejore el actual servicio de Policía Municipal?

El Sr. Alcalde responde que esta iniciativa ha partido de Extremadura y, en concreto, de la Serena, ya que siendo él Presidente de la Mancomunidad de municipios de La Serena se propuso la modificación al gobierno autónomo, con los objetivos de profesionalizar el servicio y dar mayor libertad de actuación al Policía Local, que no tendría que actuar tan próximo a su familia y a sus vecinos. Añade que está a favor de la modificación y que considera positivo que se hiciera en la Mancomunidad a la que este Ayuntamiento pertenece.

7.- Se interesa por si en alguna obra está previsto arreglar la calle del Castillejo.

016357896



CLASE B1

Solicitemos que antes de su próxima renovación, el Sr. Alcalde informe a esta Corporación en la forma que vamos más adelante, con el fin de conocer los detalles de la nueva concepción antes de que se produzca.

El Sr. Alcalde contesta que el contrato entre Aguilla y la Mancomunidad de Municipios de La Sierra termina el año que viene y que ya se ha creado una comisión para estudiar esta tema, dependiendo la contratación de la Mancomunidad. Ante, en relación con la información de los vecinos, que tanto las asambleas de la Mancomunidad, como sus juntas tiene carácter público y cualquier persona puede acceder a ellas.

2.- En relación con la casa de la calle Fedozo (Casa de Silva) y que linda con el edificio de propiedad del Ayuntamiento. ¿Qué responsabilidad tiene el Ayuntamiento si se demoran y causa daños a bienes materiales o a personas?

Indicamos que se accionen los trámites uno quión proceda, en aras de evitar alguna demora.

El Sr. Alcalde contesta que la responsabilidad es del propietario y si viene eximido de ella, del Ayuntamiento. Comenta que son muchas las casas que se encuentran en esa situación en el pueblo, y que se conoce del presupuesto necesario para atender los gastos que las actuaciones que conllevarían, por lo que se plantea una debate y estudio.

5.- Pedimos al Sr. Alcalde que nos informe, si no tiene inconveniente, acerca de la MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/1987 DE 10 DE MARZO, DE FUEBZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, y que trata el deber de la colaboración entre Ayuntamientos en la atención prestada con los servicios Policía Municipal.

¿Será posible con esta reforma de la Ley que se mejore el actual servicio de Policía Municipal?

El Sr. Alcalde responde que esta reforma del artículo de Extranjería y en concreto de la Sierra, ya que siendo el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de La Sierra, se propone la modificación el gobierno autónomo, con las ayudas de profesionales el servicio y dar mayor libertad de actuación al Policía Local, que no tendría que acudir tan próximo a su familia y a sus vecinos. Ante que tal a favor de la modificación y que conlleva positivo que se tratan en la Mancomunidad a la que este Ayuntamiento pertenece.

7.- Se interesa por si en alguna otra zona prevéno anegar la calle del Castillo.



CLASE 8.ª



0J6357897



El Sr. Alcalde explica que está previsto que se alquitrane dentro de un plan de arreglo de caminos.

D. Rafael Vila, portavoz del Grupo IU plantea las siguientes cuestiones:

1.- En relación con la empresa concesionaria del servicio de agua recuerda que la empresa concesionaria tenía que limpiar los depósitos y hacer otras cosas que no se están cumpliendo.

El Sr. Alcalde contesta que trasladará las quejas a la Mancomunidad, a la vez que insta a los Sres. Concejales a hacer lo mismo a la empresa concesionaria o a la Mancomunidad.

2.- Pregunta cuándo se va a empezar con los trabajos de AEPSA.

El Sr. Alcalde responde que los trabajos empiezan el día cuatro de marzo.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. RAFAEL VILA GOUJERO

Sr. Secretaria-Interventora:
D. Mª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: Mª José Guillén Gerez

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del día 25 de marzo de 2005, se vaóran en primera convocatoria los Sres. Concejales con la convocatoria: todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierta el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

016327897



CLASE B.

El Sr. Alcalde explica que está previsto que se aplique dentro de un plan de arreglo de caminos.

1.- En relación con la empresa concesionaria del servicio de aguas residuales que la empresa concesionaria tenía que limpiar los depósitos y hacer otras cosas que no se están cumpliendo.

El Sr. Alcalde contesta que tratándose las papeles a la Mancomunidad, a la vez que trata a las Smea Consoles a hacer lo mismo a la empresa concesionaria a la Mancomunidad.

2.- Pregunta cuándo se va a empezar con los trabajos de AERBA.

El Sr. Alcalde responde que los trabajos empiezan el día cinco de marzo.

En relación más asuntos que tratar, a las 22:00 horas el Sr. Alcalde declara el Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanta el presente acta que oírlos con mi firma.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: M^o José Guillén Guez

Fdo: Emilio A. Caballero Tena



CLASE 8.ª



0J6357898



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 28 DE MARZO DE DOS MIL OCHO

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

D^a MANUELA RUIZ MERINO

D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D^a. M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

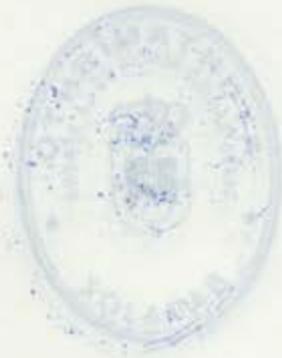
I.U.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del día 28 de marzo de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:



CLASE E

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMUNERÍA DE LA SIERRA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2004

DOS DEL DICH

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente
D. ENRIQUE CABALLERO TENA

Señor Concejales:

D. MANUELA RUIZ MERINO
D. MIRIAM RIVERA PÉREZ

D. FRANCISCO HOGALES TENA
D. M. JOSÉ DOÑOSO GALIANO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. M. JOSÉ GUILLEN GÓMEZ

En cumplimiento de la Ley en el Pleno de Sesión de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del día 30 de marzo de 2004, se reúnen en primera convocatoria los Señores Concejales para celebrar sesión ordinaria, todos ellos comparecían del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Enrique A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abrió el acto por el Sr. Presidente, para dar a conocer los siguientes puntos del Orden del día:



CLASE 8.ª



0J6357899



01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2008.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de febrero de 2008, distribuida con la convocatoria.

No existiendo observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28/02/2008, se aprueba por unanimidad de los presentes.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

ð Resoluciones de 29 de febrero de 2008, por las que se concede licencia de obra a:

- D. Braulio Nogales Sánchez, para "Zanja para instalaciones en camino".
- D. Maximiliano Triviño Merino, para "enfoscado fachada trasera".
- D.ª M.ª Pilar Herrador Rodríguez, para "cubierta en patio".
- D.ª Felicit Benítez Romero, para " cambio de cubierta de trastero y conformar terraza".
- D.ª María Morillo Acedo para " cambio de suelo, azulejos e instalaciones".
- D. Jacinto Sánchez Caballero, para "tabiquería, instalaciones y revestimientos".
- D.ª. M.ª Teresa Sánchez Acedo, para " reparación terraza y zócalo en fachada".
- D. Antonio González Sánchez, para "ampliación de vivienda en planta posterior".

016357899



CLASE B

01.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en adelante ROF, pregunta al signatario de la Corporación si tiene que formular alguna observación al tenor del acta de la Sesión celebrada el 29 de febrero de 2008, discutida con la convocatoria.
No existiendo observación alguna y sometiéndose a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28/02/2008, en su virtud por unanimidad de los presentes.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucesivamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno es de por entero de las siguientes:

9.- Resoluciones de 29 de febrero de 2008, por las que se concede licencia de obra a:

- D. Daniel Nogales Sánchez, para "obra para instalaciones en camino".
- D. Maximiliano Turiño Méndez, para "enfriador factura fresca".
- D. M.ª Pilar Hernández Rodríguez, para "cubierta en patio".
- D.ª Felicia Benítez Romero, para "cambio de cubierta de terraza y conformidad terraza".
- D.ª María Mirella Acosta para "cambio de suelo, arcos y instalaciones".
- D. Jacinto Sánchez Cuadellero, para "reparación, instalación y revestimiento".
- D.ª M.ª Teresa Sánchez Acosta, para "reparación terraza y sòcols en fachada".
- D. Antonio González Sánchez, para "ampliación de vivienda en planta posterior".



CLASE 8.ª



0J6357900



- ∂ Resolución de 4 de marzo de 2008, por el que se procede a la prórroga hasta el día 30/09/2008, de los contratos de los trabajadores contratados al amparo del Decreto 238/2005, de 9 de noviembre, en virtud del Decreto 3/2008, de 11 de enero.
- ∂ Resolución de 13 de marzo de 2008 por la que se convoca la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante concurso de la gestión del servicio público de Hogar de ancianos-pisos tutelados el día 26 de marzo.
- ∂ Resoluciones de 14 de marzo de 2008 por las que se concede una gratificación a D^a Inmaculada Acedo Ruiz y a D. Francisco Valdivia Ruiz, de DOSCIENTOS CINCUENTA (250,00) EUROS líquidos respectivamente, por los trabajos de notificación de la revisión del catastro de urbana en este municipio.

03.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL AMPARO DEL DECRETO 19/2008, DE 22 DE FEBRERO.

El Sr. Alcalde explica que la Consejería de Agricultura suele conceder anualmente subvenciones para la realización de actuaciones en las dehesas boyales. Para obtener un mayor rendimiento de la Dehesa Boyal de esta localidad se solicita la construcción de una nave, con un importe aproximado de SETENTA MIL (70.000,00) EUROS. Añade que esta construcción se complementaría con trabajos posteriores, y aclara que la nave está enfocada a cebadero.

04.- APORTACIÓN DEL MUNICIPIO A LA OBRA NÚM. 5/2007, "CAMBIO DEL ÚNICO C. T. DE LA LOCALIDAD".

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que en la Calle Tamurejo de Puerto Hurraco hay un Centro de Transformación con una antigüedad superior a 40 años que ocupa la mitad de la entrada de un callejón.

Ante la existencia de un Convenio entre la Diputación Provincial y la Junta de Extremadura correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica, este Ayuntamiento ha solicitado la construcción de un nuevo Centro de Transformación; el presupuesto de la obra es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE (59.999,97) EUROS, de los que el Ayuntamiento tendría que



CLASE B1

- 3. Resolución de 4 de marzo de 2008 por la que se procede a la entrega hasta el día 30/03/2008 de los contratos de los trabajos contratados al amparo del Decreto 228/2007 de 9 de noviembre, en virtud del Decreto 225/07 de 11 de enero.
- 4. Resolución de 19 de marzo de 2008 por la que se concede la Mesa de Convección para la adjudicación mediante concurso de la gestión del servicio público de fidejatos de trabajos para tutores el día 28 de marzo.
- 5. Resolución de 14 de marzo de 2008 por la que se concede una financiación a G. Inmaculada Acosta Ruiz y a G. Francisco Valera Ruiz de CINCUENTA MIL EUROS (50.000) para la realización de la remodelación del centro de urbanización en este municipio.

03 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RUSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL AMPLIO DEL DECRETO 139/08 DE 22 DE FEBRERO.

El Sr. Alcalde explica que la Comisión de Agricultura quiere conceder finalmente subvenciones para la realización de actuaciones en las diversas fincas. Para obtener un mayor rendimiento de la Dársena (finca de esta localidad se solicita la construcción de una nave, con un importe aproximado de SETENTA MIL (70.000,00) EUROS. Adaba que una construcción se complementará con trabajos posteriores, y actual que la nave está en proceso de edificación.

04 - APORTACIÓN DEL MUNICIPIO A LA OBRA MIL 52007 "CAMBIO DEL LINDO C.T. DE LA CALDAR".

Tras la petición el Sr. Alcalde para exponer que en el Calle Tamujo de Puerto Puerto hay un Centro de transformación con una capacidad superior a 40 años que como la mitad de la capacidad de su categoría.

Ante la existencia de un convenio entre la Diputación Provincial y la Junta de Extremadura correspondiente al Plan de Infraestructuras Eléctricas, este Ayuntamiento ha solicitado la construcción de un nuevo Centro de Transformación, el presupuesto de la obra es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE (59.997) EUROS, de los que el Ayuntamiento tendrá que



CLASE 8.ª



0J6357901



aportar CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE (5.999,99) EUROS.

Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

ÚNICO.- Aceptar la aportación municipal de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE (5.999,99) EUROS a la obra núm. 5/2007, denominada "Cambio del único C.T. de la localidad".

05.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HOGAR DE ANCIANOS -PISOS TUTELADOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde explica que los trabajos que Iberdrola está realizando para el Hogar de ancianos con pisos tutelados sito en Helechal se encuentran prácticamente terminados y que la subvención para mobiliario se va a recibir próximamente, por lo que el servicio va a poder iniciarse en breve.

Ante esa circunstancia la Mesa para la contratación de la gestión del citado servicio ha celebrado dos sesiones de trabajo después de los trabajos preliminares que ya se realizaron para proceder a la adjudicación. De los cinco licitadores presentados, tras realizar un desempate entre los dos que resultaron empatados con la mayor puntuación, la Mesa de Contratación ha propuesto al Pleno de la Corporación la adjudicación del servicio a Servaext, C.B. Añade que en la Mesa de contratación ha prevalecido la opinión de los técnicos; que a todos les hubiera gustado que fuera una persona del pueblo la gestora, pero que, finalmente, la valoración obtenida por los licitadores en la última sesión realizada ha hecho que la propuesta se realizara a favor del empresa citada, prevaleciendo, como ya ha dicho, los argumentos esgrimidos por los técnicos del Tribunal.

Debatida la cuestión los portavoces de los Grupos Políticos expresan su consideración de que lo más importante es que el servicio funcione independientemente de cuál sea la empresa que los gestione.

Finalizado el debate y, visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la gestión del servicio público de Hogar de ancianos-pisos tutelados de Benquerencia de la Serena,

resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

016357901



CLASE B

Señor: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE (€ 5.000,99) EUROS.
Comisión a votada en Sesión Ordinaria por unanimidad.

ÚNICO: Aceptar la oferta número de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE (€ 5.000,99) EUROS a la hora de la adjudicación. Cambio del único C.T. de la localidad.

DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HOGAR DE ABAJOS -PIEZAS TUTELADAS DE BENDURCIA DE LA BERRIA.

El Sr. Alcalde expresa que los trabajos que ibarón está realizando para el hogar de abajos con piezas tuteladas en el Hospital se encuentran prácticamente terminados y que la adjudicación para finalizarlos se va a hacer próximamente, por lo que el servicio va a poder iniciar en breve.

Ante las circunstancias de hecho para la contratación de la gestión del citado servicio se celebró una sesión de trabajo después de los trabajos preliminares que ya se realizaron para proceder a la adjudicación. De los cinco licitadores presentados, se realizó un desampeño entre los dos que resultaron empatados con el mayor número de puntos, la Mesa de Contratación propuso al Pleno de la Corporación la adjudicación del servicio a Servant, S.R. Añadiendo que en la hora de contratación se prevaleció la opción de los técnicos que a todas las instancias tuteladas que fuera una persona del pueblo la gestora, pero que finalmente, la valoración obtenida por los licitadores en la última sesión realizada se hizo que la propuesta se realizara a favor del empresa citada, prevaleciendo, como ya se dijo, los argumentos esgrimidos por los técnicos del Tribunal.

Detallada la cuestión los portavoces de los Grupos Políticos expresan su consideración de que lo más importante es que el servicio funcione independientemente de cuál sea la empresa que los gestione.

Finalizado el debate y visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente de contratación también para la adjudicación de la gestión del servicio público de hogar de abajos piezas tuteladas de Bendurcia de la Berria.

resultado que durante el plazo habilitado a tal fin se presentaran las siguientes propuestas:



CLASE 8.ª



0J6357902



- Proposición nº 1, suscrita por D. José Roncero Tena.
Proposición nº 2, suscrita por D^a Victoriana Vila Izquierdo.
Proposición nº 3, suscrita por D^a. Sherezade Izquierdo Domínguez.
Proposición nº 4, suscrita por D. Alfonso García García.
Proposición nº 5, suscrita por Servaext, C.B.

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a Servext, C. B. , por haber obtenido la mayor puntuación en los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones,

Visto el RDLeg. 2/2000, de 16 de junio del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la Corporación, con los votos a favor (5) de la Presidencia y de los Grupos PSOE y PP, y la abstención (1) de D. Rafael Vila Izquierdo, el siguiente acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar la gestión del servicio público de Hogar de ancianos- pisos tutelados de Benquerencia de la Serena a Servaext, C.B., por un periodo de un año prorrogable mediante acuerdo de las partes por periodos de un año hasta un máximo de diez, de acuerdo con la proposición económica de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (5.975,00) EUROS/ año por residente, y con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación el 09/04/07.

TERCERO. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. Facultar al Sr.. Presidente y a la Sra. Secretaria-Interventora, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

06.- MOCIONES.

Los Sres. Concejales considerando que el tema de las mociones presentadas por los Grupos Políticos es coincidente acuerdan por unanimidad tratar conjuntamente como un punto los siguientes:



CLASE B1

- Proposición nº 1, suscrita por D. José Fernando Tena.
- Proposición nº 2, suscrita por D. Victoria Viza Izquierdo.
- Proposición nº 3, suscrita por D. Christiana Espinosa Domínguez.
- Proposición nº 4, suscrita por D. Alfonso García García.
- Proposición nº 5, suscrita por D. Carlos C.B.

Resultando que por la Mesa de Concejales se propone la adjudicación del contrato a Savat, C.B., por haber obtenido la mayor puntuación en los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

Visto el Real Decreto de 19 de julio del año referido de la Ley de Contables de las Administraciones Públicas, la Corporación con los votos a favor (5) de la Presidencia y de los Grupos PSOE y PP, y la abstención (1) de D. Rafael Viza Izquierdo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO - Declarar válida la adjudicación.

SEGUNDO - Adjudicar la gestión del servicio público de Hogar de ancianos, pias tuteladas de Benquerencia de la Sierra a Savat, C.B., por un periodo de un año prorrogable mediante acuerdo de las partes por períodos de un año hasta un máximo de diez de acuerdo con la programación económica de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (5.750) EUR/AN, más IVA por retención, y con acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas adjunto por el Pleno de la Corporación el día 14/07/2011.

TERCERO - Devolver las garantías presentadas a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser superior para la adjudicación de la garantía definitiva, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO - Facultar al Sr. Presidente y a la Srta. Secretaria Interinómica, en la medida que proceda, para la firma del oportuno convenio administrativo tipo básico.

DE ACUERDO.

Los Sres. Concejales comparecieron, que el resto de los miembros presentados por los Grupos Políticos no comparecieron acordando por unanimidad tener comparecidos como no presentados los siguientes:



CLASE 8.ª



0J6357903



Moción del Grupo Popular.
Moción de Izquierda Unida.

Expuesto brevemente por los portavoces de los Grupos PP e IU el contenido de las mociones presentadas en relación con la conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de la mujer y sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

ÚNICO.- El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- ∂ Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.
- ∂ Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas las áreas municipales, cuya ejecución y desarrollo sean evaluados anualmente.
- ∂ Instar al Gobierno de la Nación a que de manera urgente ponga en marcha un PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO FEMENINO con el fin de que la tasa de actividad femenina se aproxime al 70% al finalizar la legislatura.
- ∂ Instar al Gobierno de la nación a que refuerce la vigilancia y sanción de aquellas empresas que tengan desigualdades salariales por razón de género.
- ∂ Instar el Gobierno de la Nación a que elabore un Plan Nacional de Guarderías en colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales, con el fin de que las mujeres con hijos a cargo puedan acceder a un empleo y tengan garantizada la escolarización de sus hijos.
- ∂ Solicitar del Gobierno de la nación el incremento del número de juzgados especializados en violencia de género, dotándoles de los medios necesarios para garantizar su funcionamiento, así como la puesta en marcha de planes de seguridad personalizados para aquellas mujeres víctimas de violencia de género.
- ∂ Pedir al Gobierno de la Nación que adopte las medidas precisas para que en el marco del Pacto de Toledo se aumente el cálculo de las pensiones de las viudas hasta el 70% de la base reguladora.

07.- PUNTOS DE URGENCIA.



CLASE B

Moción del Grupo Popular
Moción de Iago María Landa

El presente tratamiento por los servicios de los tiempos TP y III el contenido de las
muestras presentadas en relación con la comunicación del día 8 de marzo, día lunes
de la sesión y remitido a través de los Servicios de Atención al Ciudadano.

EXIJO: - El compromiso político de trabajar para garantizar un municipio de equidad igual en
derechos y obligaciones, utilizando los recursos legales existentes y posibilitando los canales para
que busquen y mejoren las mejores posibilidades de desarrollo.

El presente tratamiento por los servicios de los tiempos TP y III el contenido de las

1. Implantación y desarrollo de acciones y programas que favorezcan la sensibilización y
la promoción de la igualdad real entre hombres y mujeres.
2. Fomentar en Plan de Igualdad con carácter transversal, así como en cualquier otro
plan municipal, que se incorporen y actúen de manera efectiva.
3. Instar al Gobierno de la Nación y que se realice un informe sobre el cumplimiento
del FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL entre hombres y mujeres en el ámbito
nacional se apruebe el Plan de Igualdad de la Nación.
4. Instar al Gobierno de la Nación a que realice un informe y acciones de igualdad
entre hombres y mujeres en el ámbito nacional.
5. Instar al Gobierno de la Nación a que valore su Plan Nacional de Igualdad en
colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales, así como el fin de que las
mujeres con hijos a cargo puedan acceder a un empleo y tengan garantizada la
educación de sus hijos.
6. Solicitar del Gobierno de la Nación el desarrollo del número de juzgados
especializados en violencia de género, teniendo en cuenta los recursos necesarios para
garantizar su funcionamiento, así como la puesta en marcha de planes de seguridad
personalizados para aquellas mujeres víctimas de violencia de género.
7. Instar al Gobierno de la Nación que valore los recursos necesarios para que en el marco
del Pacto de Toledo se aumente el número de juzgados de las víctimas hasta el 2012
de la ley reguladora.

87.- PUNTO DE URGENCIA



0J6357904

CLASE 8.ª



Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad incluir en el orden del día los siguientes puntos:

A.- CUENTA GENERAL 2006.

B. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2007.

A.- CUENTA GENERAL 2006.

Considerado que el Pleno examinó la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada por la Comisión especial de Cuentas en Sesión celebrada el día 31/01/08.

Considerado que ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

La Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2006, cuyo resumen se detalla a continuación:

- Existencias en Caja a 31-12-2006.....225.200,95
- Deudores pendientes de cobro.....475.356,62
- Acreedores pendientes de pago.....166.679,52
- Remanente de tesorería total533.878,05
- Remanente de tesorería para gastos generales.....32.761,68



CLASE B.

Las tres Comisiones acordaron por unanimidad incluir en el orden del día los siguientes

A - CUENTA GENERAL 2008

II. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2007

A - CUENTA GENERAL 2008

Considerando que el Pleno examinó la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2008, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada por la Comisión especial de Cuentas en Sesión celebrada el día 27/01/08.

Considerado que el presupuesto expone al público por término de 15 días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

La Comisión, visto que no contiene errores materiales ni datos que ameriten o corrijan, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los límites de contabilidad, de conformidad con lo prescrito en el artículo 215 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2008, cuyo texto se detalla a continuación:

| | |
|--|------------|
| - Remanente de ejercicios para gastos generales..... | 32.781,88 |
| - Remanente de ejercicios total..... | 852.878,02 |
| - Acciones pendientes de pago..... | 168.078,52 |
| - Gastos pendientes de cobro..... | 478.088,82 |
| - Existencias en Caja a 31-12-2008..... | 227.200,92 |



CLASE 8.ª



0J6357905



SEGUNDO.- Remitirla al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 223 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de su censura y fiscalización.

B. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2007.

ÚNICO.- Visto que el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2007 clasifica el puesto de Secretaría-Intervención en el grupo B, y considerada la clasificación que realiza la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los Sres Concejales acuerdan por unanimidad:

Rectificar el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla de personal para el ejercicio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235 de fecha 05/12/2007 clasificando el puesto de Secretaría- Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, indistintamente dentro de los grupos A y B de los previstos en el artículo 76, en relación con la disposición transitoria tercera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

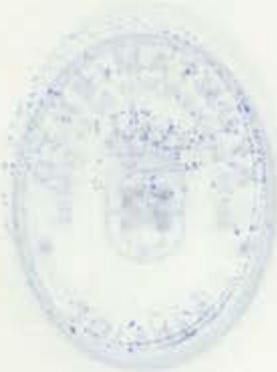
08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se exponen los siguientes temas:

- La Asociación de Vecinos de Helechal ha propuesto que se ponga el nombre de D. José Merino Martín, conocido como "Polín" a la plaza que se encuentra al pie del consultorio médico.

Se abre un debate en el que todos los Grupos Políticos reconocen que existen sobrados motivos para esa petición y ese reconocimiento, y coinciden en el respeto y cariño que la figura de "Polín" tiene en todo el pueblo. Consideran también que sería la primera vez que se pondría el nombre de un vecino a una calle de la localidad, y convienen que sería positivo establecer un cauce para que cualquier petición similar se tramite de un modo coherente y de modo que todos los vecinos conozcan los vecinos del reconocimiento a cada persona.

016327908



CLASE B

SEGUNDO.- Remite al Tribunal de Cuentas de acuerdo con el artículo 123 del RD-Ley 2/2004, de 8 de marzo, del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de su condena y liquidación.

II. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2007

EFECTO.- Visto que el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2007 clasifica el punto de Secretaría-Intervención en el grupo II y consecuentemente la clasificación que realiza la Ley 2/2007, de 12 de abril, del Texto Refundido de Ley Orgánica del Régimen Local, por sus disposiciones accesorias por unanimidad.

Justifica el cambio de clasificación definitiva del presupuesto y la clasificación de personal para el ejercicio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 232 de fecha 05/12/2007, modificando el punto de Secretaría-Intervención, tras haberse producido la modificación Local con habilitación de carácter estatal, indistintamente dentro de los grupos A y B de los previstos en el artículo 58, en relación con la disposición transitoria sexta, de la Ley 2/2007, de 12 de abril, del Texto Refundido del Régimen Local.

III.- RECURSOS Y PRESENTAS

Por el Sr. Alcalde se expone los siguientes hechos:

- La Asociación de Vecinos de Vecinos de Trilobes, ha presentado que se ponga el nombre de D. José Méndez Méndez conocido como "Polo", a la plaza que se encuentra al pie del Condominio número...

Se tiene en cuenta en el que todos los Grupos Políticos reconocen que existen algunas razones para dar prioridad y ser prioritario, y solicitar en el campo y calles que se tienen de "Polo" tiene en todo el pueblo. Comienza también que esta la primera vez que se pondría el nombre de un vecino a una calle de la localidad, y conviene que sería positivo establecer un error para cualquier petición similar se maneje de un modo equitativo y de modo que todos los vecinos conozcan los vecinos del vecindario a cada persona.



CLASE 8.ª



0J6357906



D. Rafael Vila Izquierdo añade que personalmente le gustaría un reconocimiento a la figura de "Polín", pero que también querría seguir el pensamiento del propio "Polín" que no quería constar en ningún lugar.

Los Sres. Concejales convienen estudiar la cuestión y ver las opciones que hay ante la petición formulada, como poner una calle o hacer realidad alguna de las actuaciones por las que "Polín" luchó a lo largo de su vida.

- La Diputación Provincial va a conceder una subvención para el deslinde de los caminos de Navacerrada.

- La carretera Helechal- Monterrubio de la Serena se va a cortar por las obras, pero añade que los vecinos van a poder pasar para lo que sea necesario.

- Pide a los Sres. Concejales que den ideas para las actuaciones a desarrollar dentro de las obras de Aepsa, para redactar los proyectos que se aprobarán en la próxima Sesión Plenaria.

D^a M^a José Donoso reclama actuaciones en la calle Higuera de Helechal.

- Se va a comenzar a preparar las cuestiones relativas a los socorristas de las piscinas municipales y a la explotación del quiosco de la piscina de Benquerencia.

- La Junta de Extremadura ha tratado dentro de un Consejo de Gobierno un plan de actuación en los castillos de la comunidad, y públicamente la Sra. Consejera ha manifestado que el de Benquerencia es uno de los incluidos en las actuaciones.

- Ya se encuentra en el Ayuntamiento para su estudio el Plan Periurbano que se ha redactado entre otros motivos para controlar la dispersión en la construcción de casas en suelo rural.

- Los días 4,5 y 6 de abril se celebran las jornadas de la Mujer empresaria; añade que todos los años se propone para su reconocimiento una empresaria a nivel local, este año D^a Magdalena Acedo Sánchez, y otra a nivel comarcal.

D. Francisco Nogales Tena toma la palabra y propone que se pongan contenedores específicos para poder depositar los envases de productos fitosanitarios y que la Administración competente los retire.

El Sr. Alcalde comenta que es obligación del suministrador retirar los envases, pero que no obstante se asegurará de esta cuestión. Ambos convienen en encontrar una solución para que se retiren.



CLASE B.

G. Redactar este expediente sobre los presupuestos de gastos en reconocimiento a la figura de "Politeja", pero que también permita el reconocimiento del propio "Politeja" que no puede constar en ningún lugar.

Los Sres. Concejales comparecen a estudiar la creación y ver las opciones que hay ante la creación de una "Politeja", como por ejemplo una calle o plaza dedicada alguna de las actuaciones por las que "Politeja" recibe a lo largo de su vida.

- La Diputación Provincial se compromete a conceder una subvención para el desarrollo de los cursos de "Politeja".

- La concejala Helénica-Montalbán de la Sierra se va a reunir con los otros, pero añade que los vecinos van a poder pasar para lo que sea necesario.

- Para el Sr. Concejales que han ido para las actuaciones a desarrollar dentro de las obras de Arqueología para indicar los proyectos que se proponen en la zona de las ruinas de "Politeja". El Sr. Concejales indica que las actuaciones de las ruinas de "Politeja".

- Se va a presentar a preparar las actuaciones relativas a los monumentos de las ruinas de "Politeja" y a la explotación del mismo de la zona de "Politeja".

- La Junta de Extranjeros ha tratado de un Consejo de Extranjeros, se han de reunir en los centros de la comunidad, y posteriormente el Sr. Concejales le mandamos que el de Extranjeros se van de los incluidos en las actuaciones.

- Ya se comienza en el Ayuntamiento para el estudio el Plan Urbanístico que se ha redactado para estos motivos para cumplir la disposición en la construcción de casas en suelo rural.

- Los días 4 y 6 de abril se celebran las jornadas de la Mujer emprendedora, donde se van a celebrar las jornadas de la Mujer emprendedora, donde se van a celebrar las jornadas de la Mujer emprendedora, donde se van a celebrar las jornadas de la Mujer emprendedora.

D. Francisco Nicolás Torres toma la palabra y propone que se ponga en marcha una comisión para poder estudiar las causas de los problemas de las ruinas de "Politeja" y que la Administración de "Politeja" se comprometa a estudiar las causas de los problemas de las ruinas de "Politeja".

El Sr. Alcalde comenta que es obligatorio el mantenimiento de las ruinas de "Politeja" para que no se deterioren y se puedan conservar en condiciones adecuadas para su explotación.



CLASE 8.ª



0J6357907



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SEMENA
D.ª M.ª José Donoso Galiano se interesa por la posibilidad de techar la pista deportiva de Helechal. El Sr. Alcalde comenta que se ha intentado obtener una subvención, pero que la aportación municipal del 50% sería demasiado elevada teniendo en cuenta que el presupuesto ronda los 300.000,00 euros.

D. Rafael Vila interviene refiriéndose a las siguientes cuestiones:

- Pide si es posible que con el orden del día se envíe la documentación que se pueda de la relativa a las Sesiones del Pleno.
- Expone la necesidad de arreglar los aseos del quiosco de la Plaza del Cerro de Helechal.
- Se interesa por la situación de los caminos de Navacerrada, aunque según lo comentado por el Sr. Alcalde ya ha comprobado que las actuaciones siguen en curso y que no están paradas.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: M.ª José Guillén Gerez

016327907



CLASE B.

El Sr. José Manuel Gallego se presenta por la posibilidad de tener la misma categoría de...
El Sr. Alcalde declara que se ha interesado al respecto una información para que la...
autoridad municipal del 2009 sería el resultado de una revisión en cuanto que el presupuesto...
seale los 200.000 euros.

El Sr. Alcalde declara que se ha interesado al respecto una información para que la...

Este se ha resuelto por con el objeto de que se pueda la documentación que se pueda de la...
a los efectos del punto.

El Sr. Alcalde declara que se ha interesado al respecto una información para que la...

de forma que la atención de los asuntos de la materia, siempre según lo establecido por el...
de Alcalde y el Ayuntamiento que las actuaciones se realicen en el orden y que no estén...

El Sr. Alcalde declara que se ha interesado al respecto una información para que la...
para conocer de la materia y de los asuntos que se realicen en el orden y que no estén...

LA SECRETARIA

EL AL CALDE

Sr. Sr. José Manuel Gallego

Sr. Sr. José Manuel Gallego



CLASE 8.ª



0J6357908



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 28 DE ABRIL DE DOS MIL OCHO

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

D^a MANUELA RUIZ MERINO

D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D^a. M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:55 horas del día 28 de abril de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-

016327908



CLASE B*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EN LA ASESORIA DE LA ASESORIA EL DÍA 28 DE ABRIL DE DOS MIL OCHO

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Señor Concejales:

PD
D. MANUELA RUIZ MÉRINO
D. MIRIAM RIVERA PÉREZ

P2
D. FRANCISCO MORALES TENA
D. M. JOSÉ FERNANDO GALIANO

III
D. RAFAEL VILA LOPEZ

Señor Secretario-Interventor:
D. M. JOSÉ GUILLEN GÓMEZ

En cumplimiento de lo ordenado en el Pleno de Sesión de la Casa Consistorial, siendo las 21:55 horas del día 28 de abril de 2008, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales antes relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para convocar legal al efecto Asesorado público a la Sesión. Antes de el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:



CLASE 8.ª



0J6357909



01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de febrero de 2008, distribuida con la convocatoria.

No existiendo observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28/03/2008, se aprueba por unanimidad de los presentes.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- ∅ Resolución de 4 de abril de 2008, por la que se solicita ayuda para actuaciones en materia de Protección Civil por una cuantía de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA (4.454,40) EUROS y se aprueba el programa de actuaciones a desarrollar.
- ∅ Resolución de 8 de abril de 2008, por la que se aprueban las bases para la contratación de un Auxiliar de ayuda a domicilio en Benquerencia de la Serena, como personal laboral temporal a tiempo parcial por un periodo de un año.
- ∅ Resolución de 24 de abril de 2008, por la que aprueba la obra nº 27 del año 2008 correspondiente al Plan Adicional Local con la denominación de "2ª fase de mantenimiento de servicios municipales " con una aportación de DOCE MIL (12.000,00) EUROS por la Diputación Provincial de Badajoz.



CLASE 81

81.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROR, propone al

algun miembro de la Corporación para que formule alguna observación al contenido del acta de la Sesión celebrada el 28 de febrero de 2008, discutida con la convocatoria.

82.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 del ROR, el Sr. Alcalde informa oportunamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenario ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- 1. Resolución de 4 de abril de 2008, por la que se solicita ayuda para actuaciones en materia de Protección Civil por un importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA (4.454,40) EUROS y se aprueba el programa de actuaciones a desarrollar.
- 2. Resolución de 8 de abril de 2008, por la que se aprueban las bases para la contratación de un Auxiliar de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara a tiempo parcial por un periodo de un año.
- 3. Resolución de 24 de abril de 2008, por la que se aprueba la obra nº 27 del año 2008 correspondiente al Plan Adicional Local con la denominación de "2ª fase de mantenimiento de servicios municipales" con una inversión de DOCE MIL (12.000,00) EUROS por la Diputación Provincial de Badajoz.



CLASE 8.ª



0J6357910



03.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO A 31/12/2007.

El Sr. Alcalde expone que en este punto se trata de la aprobación de la rectificación del inventario a 31/ 12 /2007, con las altas y las bajas patrimoniales que se han producido durante el ejercicio.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del inventario municipal a 31/12/2008, con las siguientes:

ALTAS

BIENES INMUEBLES

A) Finca rústica.

Situación: en Polígono 1, Parcela 327 de Benquerencia de la Serena.

Linderos: No constan.

Superficie: 1078 m².

Valor: 894,74 euros.

Naturaleza: Dominio público.

B) Finca urbana.

Situación: c/Madriles, núm. 14 de Puerto Hurraco

Linderos:

Norte:

Sur: C/ Madriles

Este: D· Manuela García Barata

Oeste:

Superficie:



CLASE B'

DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO A EJERCER

El Sr. Alcalde expone que en este punto se trata de la aprobación de la redacción del inventario a 31/12/2008, con sus anexos y las bases patrimoniales que se han producido durante el ejercicio.

Contra la votación se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Aprobar la redacción del inventario municipal a 31/12/2008, con las siguientes:

ALTA

BIENES INMUEBLES

A) Financieras

Situación: en Polígono 1 Parcela 311 de la Zona Industrial de la Zona

Indicador: No sonar

Superficie: 1078 m²

Valor: 894,74 euros

Responsable: Domingo Pablos

B) Financieras

Situación: en Polígono 1 Parcela 311 de la Zona Industrial de la Zona

Indicador:

Nombre:

Sur: C/ Madres

Estado: D. Mercedes García Barata

Categoría:

Superficie:



0J6357911

CLASE 8.ª



Valor: 21.000,00 euros
Naturaleza: Dominio público.

C) Finca urbana.

Situación: Polígono 1 Parcela 729

Linderos:

Norte: Traseras c/ Roda

Sur: C/ Corredera

Este: Terreno municipal

Oeste: Terreno municipal

Superficie: 1072 m².

Valor: 7.500 euros

Naturaleza: Dominio público.

D) Finca urbana.

Situación: Polígono 1 Parcela 730

Linderos:

Norte: Traseras c/ Roda

Sur: C/ Corredera

Este: Terreno municipal

Oeste: Terreno municipal

Superficie: 1072 m².

Valor: 7.500 euros

Naturaleza: Dominio público.

E) Finca urbana.

Situación: Polígono 1 Parcela 731

Linderos:

Norte: Traseras c/ Roda



CLASE B*

Valor 21.000,00 euros
Naturaleza: Dominio público

C) Finca urbana

Situación: Polígono 1 Parcela 739

Límites:

Norte: Travesía de Roda
Sur: C/ Comedias
Este: Terreno municipal
Oeste: Terreno municipal

Superficie: 1072 m²
Valor 7.500 euros
Naturaleza: Dominio público

D) Finca urbana

Situación: Polígono 1 Parcela 739

Límites:

Norte: Travesía de Roda
Sur: C/ Comedias

Este: Terreno municipal
Oeste: Terreno municipal

Superficie: 1072 m²
Valor 7.500 euros
Naturaleza: Dominio público

E) Finca urbana

Situación: Polígono 1 Parcela 731

Límites:

Norte: Travesía de Roda



0J6357912

CLASE 8.^a



Sur: C/ Corredera
Este: Terreno municipal
Oeste: Terreno municipal

Superficie: 1072 m².
Valor: 7.500 euros
Naturaleza: Dominio público.

F) Finca urbana.

Situación: Polígono 1 Parcela 732
Linderos:

Norte: Traseras c/ Roda
Sur: C/ Corredera
Este: Terreno municipal
Oeste: Terreno municipal

Superficie: 1072 m².
Valor: 7.500 euros
Naturaleza: Dominio público.

BIENES MUEBLES

| Núm. Del Objeto | Cantidad De Objetos | LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y DESCRIPCIÓN | Valor Unitario | VALOR TOTAL |
|-----------------|---------------------|---|----------------|-------------|
|-----------------|---------------------|---|----------------|-------------|

| Núm. Del Objeto | Cantidad De Objetos | LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y DESCRIPCIÓN | Valor Unitario | VALOR TOTAL |
|-----------------|---------------------|---|----------------|-------------|
|-----------------|---------------------|---|----------------|-------------|

016327315



CLASE B1

Superficie: 1073 m²
Valor: 7.500 euros
Naturaleza: Dominio público

Situación: Polígono 4 Parcela 133
Límites:
Norte: Travesía de Roba
Sur: Ci Condada
Este: Terreno municipal
Oeste: Terreno municipal

Superficie: 1073 m²
Valor: 7.500 euros
Naturaleza: Dominio público

BIENES MUEBLES

| Valor Del Objeto | Cantidad | LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y DESCRIPCIÓN | Valor Intrínseco | VALOR TOTAL |
|------------------------|----------|--|---------------------|----------------|
|------------------------|----------|--|---------------------|----------------|



0J6357913



CLASE 8.ª

| | | | | |
|---|---|---|--------|-----------|
| | | Mobiliario para Centros de Ocio en las Localidades de Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco: 10 Ciclostatic Rhyno magnetic, 4 cintas andadoras motorizadas, 4 juegos de pesas de mano 5 kl. 4 máquinas multi G112 multigympr, 4 dianas electrónicas, 26 esterillas gimnasia, 4 televisiones Thomson 29DC200, 4 DVD samsung DVD P-145, 4 minicadenas SC-AK240 panasonic, 4 futbolines sin monedero, 40 sillas araba-3 aran 933, 10 mesa sandra M-173-NG 80x80 form haya L-1, 12 juegos didácticos, dianas y esterillas. | | |
| | | Extintores nuevos 6 k.p.g. | | |
| | | Fuente de alimentación, etapa de potencia, para reemisor TV en Puerto Hurraco | | |
| 9 | - | | | |
| | | Pantallas monitoras para 5 jugadores gris para | | |
| | | idem idem | 30,00 | 16.000,00 |
| | | Fuente de alimentación 120x30 idem idem | 37,84 | 375,84 |
| | | Sillas de 3 pines incluidas idem idem | 434,00 | |
| | | Mesas de centro para idem idem | 130,00 | |
| | | Sillas con respaldos para OFF idem idem | | 1.801,00 |
| | | Mampara ligandera gris 100x100 idem idem | | 3.478,49 |
| | | Bocanetas por boca para idem idem | | 0,00 |
| | | Enchufes para enchufes de 1 paso idem idem | | 250,00 |
| | | Mescomedor para idem idem | | 70,00 |
| | | Espejos monitoras para idem idem | | 107,00 |
| | | Espejos monitoras para idem idem | | 60,41 |
| | | Decoraciones de póster para idem idem | | 21,04 |
| | | Decoraciones de póster para idem idem | | 11,92 |

| Núm. Del Objeto | Cantida d De Objetos | LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y DESCRIPCIÓN | Valor Unitario | VALOR TOTAL |
|-----------------|----------------------|---|----------------|-------------|
|-----------------|----------------------|---|----------------|-------------|

026327913



CLASE B.

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| <p>18.000,00 378,84</p> <p>3.478,84</p> | | <p>Adquisición para Centro de Día en la Localidad de Mérida de la zona de Hospital La Torre y Puerto Real. 10 Cámaras vídeo magnéticas, 4 cámaras monocolor, 4 juegos de cables de vídeo 2 m. x medidas para 0115 voltaje, 4 cables eléctricos, 20 cables generales, 4 televisores T12000, 200000, 4 DVD camcorder DVD R-148, 4 monitores SC-4000 camcorder, 4 cámaras de monitor de vídeo tipo B para BNC, 10 horas cámara M-10-100 B&W para tipo L-1, 10 juegos de cables y accesorios.</p> <p>Cámara vídeo 2 x 4 d.</p> <p>Formas de alimentación, vídeo en formato para formato TV en 5000 líneas</p> | | |
|---|--|---|--|--|

| VALOR TOTAL | Valor Unidad | DESCRIPCION LUGAR DONDE SE ENCUENTRA Y | Código de Código | Código de Código |
|-------------|-----------------|---|------------------------|------------------------|
|-------------|-----------------|---|------------------------|------------------------|



CLASE 8.ª



0J6357914



| | | | |
|----|---|--------|-----------|
| 5 | Vitrina Lami 75X105 ECO 200 | 293,45 | 1.467,23 |
| 1 | Desbrozadora Sthil StihlIFS250 | 579,00 | 579,00 |
| - | 10 Banco mod. Terrinches antiv.n/ satinado, 5 papeleras mod. Tenerife 40 l | | 2.436,00 |
| - | 4 Parque Estandar (4 Torreta Kansas, 4 Red Tropa Stella, 4 Balancines Dog-Dog, 4 Resorte- muelle animalito) en el Municipio | | 16.588,00 |
| 1 | Cortacesped Eléctrico Vikingg ME-360 | 169,00 | 169,00 |
| 4 | Receptores TV digital terrestre Televés | 56,26 | 225,04 |
| 2 | Cuerpo estantería metálica de 200X90X40 (5 estantes) para Sala Velatorio en Benquerencia | 75,40 | 150,80 |
| 2 | Papeleras 128 tapa Bascula aluminio 9006 para idem idem | 106,72 | 213,44 |
| 4 | Perchas metálicas pared 5 colgadores gris para idem idem | 30,60 | 122,40 |
| 1 | Felpudo para entrada 120X80 idem idem | 55,05 | 55,05 |
| 2 | Sofás de 3 plazas trapizados idem idem | 414,50 | 829,00 |
| 2 | Mesas de centro para idem idem | 108,26 | 216,52 |
| 40 | Sillas fijas, tapizadas aran 38 idem idem | | 1.621,68 |
| 1 | Mampara tapizadas gris 120x150 idem idem | | 297,22 |
| 2 | Soportes pie base para idem idem | | 0,00 |
| 1 | Encimera con fregadero de 1 seno idem idem | | 298,28 |
| 1 | Microhondas para idem idem | | 78,22 |
| 3 | Espejos redondos marco pvc idem idem | | 107,39 |
| 3 | Expendedores toallas de papel idem idem | | 60,41 |
| 3 | Dosificadores de jabón para idem idem | | 61,94 |
| 3 | Portarrollos higiénico para idem idem | | 19,87 |
| 3 | Escobilleros para idem idem | | 11,94 |
| 3 | Papeleras a pedal para idem idem | | 23,87 |
| 1 | Cortinas 220x120 veneciana 25 mm. Para idem idem | | 110,25 |



CLASE B1

| Importe | Importe | Descripción | Cant. | Unid. |
|-----------|-----------|--|-------|----------------|
| 1.167,33 | 500,00 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 2.400,00 | 2.400,00 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 18.558,00 | 18.558,00 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 190,00 | 190,00 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 227,54 | 227,54 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 100,50 | 100,50 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 214,44 | 214,44 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 113,40 | 113,40 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 40,00 | 40,00 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 42,00 | 42,00 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 42,00 | 42,00 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 414,32 | 414,32 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 100,50 | 100,50 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 1.257,33 | 1.257,33 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 207,33 | 207,33 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 4,00 | 4,00 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 298,39 | 298,39 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 28,32 | 28,32 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 127,32 | 127,32 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 50,57 | 50,57 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 87,04 | 87,04 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 18,87 | 18,87 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 17,04 | 17,04 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 82,87 | 82,87 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |
| 110,33 | 110,33 | Costos de funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales | 1 | m ³ |



0J6357915

CLASE 8.ª



| | | | |
|----|--|--------|-----------|
| 5 | Vitrina Lami 75X105 ECO 200 | 293,45 | 1.467,23 |
| 1 | Desbrozadora Sthil StihIFS250 | 579,00 | 579,00 |
| - | 10 Banco mod. Terrinches antiv.n/ satinado, 5 papeleras mod. Tenerife 40 I | | 2.436,00 |
| - | 4 Parque Estandar (4 Torreta Kansas, 4 Red Tropa Stella, 4 Balancines Dog-Dog, 4 Resorte- muelle animalito) en el Municipio | | 16.588,00 |
| 1 | Cortacesped Eléctrico Vikingg ME-360 | 169,00 | 169,00 |
| 4 | Receptores TV digital terrestre Televés | 56,26 | 225,04 |
| 2 | Cuerpo estantería metálica de 200X90X40 (5 estantes) para Sala Velatorio en Benquerencia | 75,40 | 150,80 |
| 2 | Papeleras 128 tapa Bascula aluminio 9006 para idem idem | 106,72 | 213,44 |
| 4 | Perchas metálicas pared 5 colgadores gris para idem idem | 30,60 | 122,40 |
| 1 | Felpudo para entrada 120X80 idem idem | 55,05 | 55,05 |
| 2 | Sofás de 3 plazas trapizados idem idem | 414,50 | 829,00 |
| 2 | Mesas de centro para idem idem | 108,26 | 216,52 |
| 40 | Sillas fijas, tapizadas aran 38 idem idem | | 1.621,68 |
| 1 | Mampara tapizadas gris 120x150 idem idem | | 297,22 |
| 2 | Soportes pie base para idem idem | | 0,00 |
| 1 | Encimera con fregadero de 1 seno idem idem | | 298,28 |
| 1 | Microhondas para idem idem | | 78,22 |
| 3 | Espejos redondos marco pvc idem idem | | 107,39 |
| 3 | Expendedores toallas de papel idem idem | | 60,41 |
| 3 | Dosificadores de jabón para idem idem | | 61,94 |
| 3 | Portarrollos higiénico para idem idem | | 19,87 |
| 3 | Escobilleros para idem idem | | 11,94 |
| 3 | Papeleras a pedal para idem idem | | 23,87 |
| 1 | Cortinas 220x120 veneciana 25 mm. Para idem idem | | 110,25 |



0J6357916



CLASE 8.ª

| Unid. Del Objeto | Descripción | LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y | | |
|------------------|--|-----------------------------|--------|-----------|
| 5 | Vitrina Lami 75X105 ECO 200 | | 293,45 | 1.467,23 |
| 1 | Desbrozadora Sthil StihlFS250 | | 579,00 | 579,00 |
| - | 10 Banco mod. Terrinches antiv.n/ satinado, 5 papeleras mod. Tenerife 40 I | | | 2.436,00 |
| - | 4 Parque Estandar (4 Torreta Kansas, 4 Red Trepa Stella, 4 Balancines Dog-Dog, 4 Resorte-muelle animalito) en el Municipio | | | 16.588,00 |
| 1 | Cortacesped Eléctrico Vikingg ME-360 | | 169,00 | 169,00 |
| 4 | Receptores TV digital terrestre Televés | | 56,26 | 225,04 |
| 2 | Cuerpo estantería metálica de 200X90X40 (5 estantes) para Sala Velatorio en Benquerencia | | 75,40 | 150,80 |
| 2 | Papeleras 128 tapa Bascula aluminio 9006 para idem idem | | 106,72 | 213,44 |
| 4 | Perchas metálicas pared 5 colgadores gris para idem idem | | 30,60 | 122,40 |
| 1 | Felpudo para entrada 120X80 idem idem | | 55,05 | 55,05 |
| 2 | Sofás de 3 plazas trapizados idem idem | | 414,50 | 829,00 |
| 2 | Mesas de centro para idem idem | | 108,26 | 216,52 |
| 40 | Sillas fijas, tapizadas aran 38 idem idem | | | 1.621,68 |
| 1 | Mampara tapizadas gris 120x150 idem idem | | | 297,22 |
| 2 | Soportes pie base para idem idem | | | 0,00 |
| 1 | Encimera con fregadero de 1 seno idem idem | | | 298,28 |
| 1 | Microhondas para idem idem | | | 78,22 |
| 3 | Espejos redondos marco pvc idem idem | | | 107,39 |
| 3 | Expendedores toallas de papel idem idem ... | | | 60,41 |
| 3 | Dosificadores de jabón para idem idem | | | 61,94 |
| 3 | Portarrollos higiénico para idem idem | | | 19,87 |
| 3 | Escobilleros para idem idem | | | 11,94 |
| 3 | Papeleras a pedal para idem idem | | | 23,87 |
| 1 | Cortinas 220x120 veneciana 25 mm. Para idem idem | | | 110,25 |



0J6357918

CLASE 8.ª



| | | |
|---|--|------------|
| 1 | Buc de cajones para Piscina Municipal de la Localidad de Helechal | 95,26 |
| 1 | Silla con brazos, tapizada para idem idem | 77,95 |
| 1 | Par de guantes estériles para idem idem | 0,60 |
| 1 | Termómetro clínico digital axilar idem idem | 4,41 |
| 1 | Juego de pinzas disección (u uds.) idem idem | 6,02 |
| 1 | Caja 100 hojas bisturí para idem idem | 12,71 |
| 1 | Juego de sutura para idem idem | 170,14 |
| 1 | Juego de tubos de mayo para idem idem | 7,97 |
| 1 | Collarín cervical para idem idem | 9,65 |
| 1 | Juego de 6 férulas hinchables inmovilizac. Para idem idem | 116,00 |
| 1 | de 3 férulas rígidas para idem idem | 106,72 |
| 1 | Camilla exploración plegable dem idem | 181,69 |
| 1 | Caja de guantes estériles para idem idem | 23,52 |
| 2 | Secamanos eléctricos ópticos para Piscina Municipal en Benquerencia de la Serena | 148,48 |
| 2 | Dosificadores de bajón para idem idem | 29,02 |
| 6 | Espejos marco pvc para idem idem | 187,92 |
| 2 | Barras de apoyo acero satinado ducha idem | 96,05 |
| 2 | Barra de apoyo abatible acero satinado idem | 267,26 |
| 4 | Asientos plegables para ducha acero zincad para idem idem | 563,76 |
| 1 | Pasamanos L-100 P/elevador idem idem | 907,92 |
| 1 | Cilindro elevador hidráulico idem idem | 1.439,39 |
| 1 | Complementos elevador hidráulico idem | 1.824,51 |
| 5 | Flotadores homologados para idem idem | 298,47 |
| 5 | Soportes flotador para idem idem | 341,79 |
| 5 | Pie para soportes floradores inox, idem idem | 452,52 |
| 4 | Escaleras piscina acero inox. 4 peldaños para idem idem | 872,69 |
| 1 | Silla socorrista inox. 1,85 m. idem idem | 1.161,14 |
| 2 | Perchas metálicas 15 colgadores idem idem | 178,18 |
| 2 | Bancos vestuario 2 m. idem idem | 375,84 |
| 6 | Taburetes vestuario idem idem | 83,52 |
| | Sumas y Siguen | 465.654,81 |



CLASE B.

| Código | Descripción | Cantidad | Importe |
|--------|-------------------------------|----------|---------|
| 02 | Textiles vestuario para niños | 8 | 87,23 |
| 03 | Umbrella vestidos para niños | 2 | 27,84 |
| 04 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 05 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 06 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 07 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 08 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 09 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 10 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 11 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 12 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 13 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 14 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 15 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 16 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 17 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 18 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 19 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 20 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 21 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 22 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 23 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 24 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 25 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 26 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 27 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 28 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 29 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 30 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 31 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 32 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 33 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 34 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 35 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 36 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 37 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 38 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 39 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 40 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 41 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 42 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 43 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 44 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 45 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 46 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 47 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 48 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 49 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 50 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 51 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 52 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 53 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 54 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 55 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 56 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 57 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 58 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 59 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 60 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 61 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 62 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 63 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 64 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 65 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 66 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 67 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 68 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 69 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 70 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 71 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 72 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 73 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 74 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 75 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 76 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 77 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 78 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 79 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 80 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 81 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 82 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 83 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 84 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 85 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 86 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 87 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 88 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 89 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 90 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 91 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 92 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 93 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 94 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 95 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 96 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 97 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 98 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 99 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 100 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 101 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 102 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 103 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 104 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 105 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 106 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 107 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 108 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 109 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |
| 110 | Paños y pañales | 2 | 17,84 |



0J6357919

CLASE 8.ª



| Núm. Del Objeto | Cantidad De Objetos | LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y DESCRIPCIÓN | Valor Unitario | VALOR TOTAL |
|------------------|---------------------|---|----------------|-------------|
| 1 | | Arriba... | | |
| 6 | | Letras... | | |
| 7 | | Letras... | | |
| 8 | | Mesa... | | |
| 9 | | Silla... | | |
| 10 | | Silla... | | |
| 11 | | Tronco... | | |
| 12 | | Juego... | | |
| 13 | | Caja... | | |
| 14 | | Juego... | | |
| 15 | | Juego... | | |
| 16 | | Carta... | | |
| 17 | | Juego... | | |
| 18 | | Juego... | | |
| 19 | | Caja... | | |
| TOTAL ALIBRANTES | | | | 87.282,74 |



0J6357920

CLASE 8.ª



| | | |
|-----------------------------|--|------------------|
| 6 | Perchas vestuario 2 colgadores pvc para Piscina Municipal en Benquerencia Srna. | 13,92 |
| 4 | Contenedores tapa basculante 25 l. Idem | 69,60 |
| 7 | Papeleras a pedal 5 l. Para idem idem | 60,74 |
| 4 | Portarrollo papel higiénico pvc idem idem | 46,40 |
| 4 | Escobilleros pvc para idem idem | 27,64 |
| 1 | Vitrina instrumental y medicamentos idem .. | 238,37 |
| 1 | Ambú pediátrico para idem idem | 60,26 |
| 1 | Ambú adulto para idem idem | 60,90 |
| 5 | Letreros interiores para idem idem | 32,94 |
| 7 | Letreros exteriores para idem idem | 91,35 |
| 1 | Mesa 120x80 taquilla para idem idem | 100,20 |
| 1 | Buc de cajones para idem idem | 95,26 |
| 1 | Silla con brazos para idem idem | 77,95 |
| 1 | Termómetro clínico digital exilar idem | 4,41 |
| 1 | Juego pinzas disección (2 ud.) idem idem | 6,02 |
| 1 | Caja 100 hojas bisturí para idem idem | 12,71 |
| 1 | Juego de sutura para idem idem | 170,14 |
| 1 | Juego de tubos de mayo para idem idem | 7,97 |
| 1 | Collarín cervical para idem idem | 9,65 |
| 1 | Juego de 6 férulas hinchables inmoviliz. Para idem idem | 116,00 |
| 1 | Juego de 3 férulas rígidas para idem idem | 106,72 |
| 1 | Camilla exploración plegable idem idem | 181,69 |
| 1 | Caja guantes estériles para idem idem | 23,52 |
| TOTAL AUMENTOS | | 67.267,74 |

026327850



CLASE B.

| | | |
|-----------|--|---|
| 12,92 | Perchas vestuario 2 colgadas por pieza | 1 |
| 60,60 | Placa Municipal en Banderola 10m | 1 |
| 60,74 | Decoraciones para decoración III 1 item | 1 |
| 40,40 | Protección a pared 5 L Para item item | 1 |
| 17,04 | Formación para decoración por item item | 1 |
| 330,33 | Escaleras para item item | 1 |
| 62,36 | Vivir instrumental y medicamento item | 1 |
| 62,36 | Ámbito sanitario para item item | 1 |
| 62,36 | Ámbito social para item item | 1 |
| 62,36 | Laborer laborales para item item | 1 |
| 62,36 | Laborer laborales para item item | 1 |
| 100,30 | Para de colores para item item | 1 |
| 60,30 | Para de colores para item item | 1 |
| 77,92 | Para con barras para item item | 1 |
| 4,41 | Terminación cuadro digital para item item | 1 |
| 6,02 | Juego piezas decoración (2 m) 1 item item | 1 |
| 19,71 | Caja 700 hojas papel para item item | 1 |
| 170,14 | Juego de sillas de cuero para item item | 1 |
| 7,83 | Juego de sillas de cuero para item item | 1 |
| 6,08 | Colchón central para item item | 1 |
| 140,00 | Juego de 8 sillas decoración decoración para item item | 1 |
| 100,72 | Juego de 3 sillas decoración para item item | 1 |
| 181,88 | Camilla ortopédica eléctrica para item item | 1 |
| 32,52 | Caja quince sillas para item item | 1 |
| 87.387,74 | TOTAL AUMENTOS | |



0J6357921

CLASE 8.ª



04.- PADRÓN DE HABITANTES A 01/01/2008.

Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01/01/2008 en este Municipio de Benquerencia de la Serena, siendo su población de 980 habitantes, 480 varones y 500 mujeres.

Debatido el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Benquerencia de la Serena al 01/01/2008, 980 HABITANTES, con el siguiente Resumen Numérico General Municipal:

| CONCEPTOS | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|---------------------------------------|------------|------------|------------|
| Población a 1 de Enero de 2007 | 979 | 486 | 493 |
| Altas desde 01/01/2007 a 01/01/2008 | 51 | 32 | 19 |
| Bajas desde 01/01/2007 a 01/01/2008 | 50 | 37 | 13 |
| Bajas desde 01/01/2007 a 01/01/2008 | 50 | 37 | 13 |
| Variaciones por Error en el Sexo: | | | |
| Altas | 1 | 0 | 1 |
| Bajas | 1 | 1 | 0 |
| Población a 1 de Enero de 2008 | 980 | 480 | 500 |



CLASE B1

04 - PADRÓN DE HABITANTES A 01/01/2008

Se da cuenta por parte de Secretaría de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 01/01/2008 en este Municipio de Segurama de la Sierra, siendo su población de 260 habitantes, 130 varones y 130 mujeres.

Debido al tema anteriormente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Segurama de la Sierra al 01/01/2008, 260 HABITANTES, con el siguiente Resumen Numérico General Municipal:

| CONCEPTOS | TOTAL | VARONES | MUJERES |
|------------------------------------|-------|---------|---------|
| Población a 1 de Enero de 2007 | 260 | 130 | 130 |
| Alta desde 01/01/2007 a 01/01/2008 | 12 | 6 | 6 |
| Baja desde 01/01/2007 a 01/01/2008 | 12 | 6 | 6 |
| Baja desde 01/01/2007 a 01/01/2008 | 12 | 6 | 6 |
| Varaciones por Etre en el Padrón | | | |
| Alta | 1 | 0 | 1 |
| Baja | 1 | 1 | 0 |
| Población a 1 de Enero de 2008 | 260 | 130 | 130 |



CLASE 8.ª



0J6357922



05.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES.

El Sr. Alcalde explica que este Convenio trata de la subvención para el mobiliario del hogar con pisos tutelados de Helechal, y que en él figuran cantidades para los ejercicios 2008 y 2009, puesto que este Ayuntamiento ha conseguido que ya se prevea una cantidad para el próximo año para la subvenciones que se solicitaron para los Centros Sociales.

Debatido el punto y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Dependencia para la dotación de recursos de atención a personas dependientes cuyo texto se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES

En Mérida, a

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Consejera D^a. María Jesús Mejuto Carril, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la

01632522



CLASE B1

02 - CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES

El Sr. Alcalde explica que este Convenio trata de la atención para el restablecimiento de personas con graves patologías de carácter crónico y que en el último trimestre para los ejercicios 2008 y 2009, cuando por este Ayuntamiento se entregó por ya se fueron una cantidad para el préstamo para las subvenciones que se solicitan para los Cursos Sociales.

Debido al punto y cometido a votar, se acuerda por unanimidad:

APROBADO - Aprobado el convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Dependencia para la dotación de recursos de atención a personas dependientes cuyo texto se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA SERENA PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES

En Mérida, a

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sr. Consejero D. María Jesús Gavil, que actúa en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2005 del Gobierno y de la Administración de



CLASE 8.ª



0J6357923



Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.

Y de otra Emilio A. Caballero Tena que interviene en nombre del Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA, en su calidad de Alcalde-Presidente

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficiente

MANIFIESTAN

Primero.-

Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social; correspondiendo a la Consejería de Sanidad y Dependencia el ejercicio de las competencias en materia de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio.

Que el Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA, en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Segundo.-

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3 afirma: "la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales".

Tercero.-

Que tanto la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, como el Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA coinciden en el interés por la prestación de Servicios Públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para Personas Dependientes.

Cuarto.-

Que el municipio dispone de un proyecto para la creación de plazas para personas dependientes.

016327923



CLASE B

Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizado para la firma del presente
Consejo por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha:

Y de Dña Emilio A. Caballero Tena que interviene en nombre del Ayuntamiento de
BENQUEBRIO DE LA SERENA, en su calidad de Alcalde-Presidente

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes

MANIFIESTA

Primer-

Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 apartado 20
del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencias exclusivas en materia de
salud y bienestar social; correspondiendo a la Comisión de Sanidad y Bienestar el
apoyar de las competencias en materia de desarrollo de actividades de promoción en el
ámbito del presente IUSM, de 30 de junio.

Que el Ayuntamiento de BENQUEBRIO DE LA SERENA, en virtud del artículo 25.1.1
de la Ley 1/1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias
en los ámbitos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de
los servicios sociales y de promoción y bienestar social.

Segunda-

Que la Ley 2/1987, de 21 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3.^o define
"la Junta de Extremadura otorga y desarrolla servicios sociales, económicos y humanos que permitan una
eficaz protección de los servicios sociales".

Tercera-

Que tanto la Junta de Extremadura a través de la Comisión de Sanidad y Bienestar, como el
Ayuntamiento de BENQUEBRIO DE LA SERENA colaboran en el ámbito de la prestación
de Servicios Sociales que contribuyen a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se
encuentra la atención de personas de atención para personas dependientes.

Cuarta-

Que el municipio beneficiario de un proyecto para la creación de plazas para personas dependientes



CLASE 8.ª



0J6357924



Una copia del proyecto ha sido entregada a la Consejería de Sanidad y Dependencia para supervisión, por parte del Equipo de Inspección de Centros.

Quinto.-

El Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA, posee la plena disponibilidad de los terrenos y/o edificio donde se invertirá la cantidad acordada en concepto de creación de plazas para personas dependientes según acreditación mediante certificación del Secretario Municipal.

Sexto.-

El apartado Uno del artículo 40 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, establece que se considerarán incluidas en los supuestos del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones referidas en los artículos 7.1 y 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones; toda vez que el receptor es una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalan genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma. En resumen, el presente convenio se establece al amparo de la Ley de Presupuestos de dicha Comunidad Autónoma para 2008.

Séptimo.-

Que es interés de las partes potenciar el compromiso de todos los poderes públicos en promover y dotar los recursos necesarios para hacer efectivos un sistema de Servicios Sociales de calidad, al objeto de garantizar el derecho de atención a las personas en situación de dependencia que reconoce la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para lo cual acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.-

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA para Centro Residencial para personas dependientes de un Equipamiento para su dotación de plazas destinadas a personas dependientes conforme al proyecto realizado por el Ayuntamiento y

016327824



CLASE B1

Este tipo de proyecto ha sido entregado a la Comisión de Gestión y Ejecución por parte del Grupo de Inspección de Gestión.

El Ayuntamiento de BODRUGA, con la plena responsabilidad de las acciones y/o obras que se levan a cabo en el ámbito de gestión de planes de desarrollo municipal según se describen en el presente documento.

El presente artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en materia de contratación pública, las licitaciones de obras, servicios y suministros se rigen por el régimen general de contratación pública que se establece en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el ámbito de las obras, servicios y suministros, el procedimiento de contratación se rige por el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ESTIMACIONES

El presente documento describe el procedimiento de contratación de las obras, servicios y suministros que se van a realizar en el ámbito de gestión de planes de desarrollo municipal según se describen en el presente documento.



CLASE 8.ª



0J6357925



supervisado por la Consejería de Sanidad y Dependencia, que forma parte de este convenio como anexo al mismo.

Segunda.-

La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia aportará la cantidad máxima de 86.000 euros, asociada a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma en relación con la implantación de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en las siguientes anualidades:

- AÑO 2008. IMPORTE: 70.000 Euros
Aplicación Presupuestaria:18.02.313D.760.00
Proyecto: 2006140020032

- AÑO 2009. IMPORTE: 16.000 Euros
Aplicación Presupuestaria:18.02.313D.760.00
Proyecto: 2006140020032

La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento será abonada de la siguiente forma:
Aportación correspondiente a la anualidad 2008:

- Un 50% a la firma del presente Convenio.
 - Un 25% una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.
 - El 25% restante una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.
- Aportación correspondiente a la anualidad 2009.
- 25 % una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 100 % de la cuantía que para la anualidad de 2008 se establece en la cláusula segunda del presente convenio.
 - 25 % una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.
 - El 3º 25 % una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.



CLASE B

aprobado por la Comisión de Gestión y Presupuesto por parte de este cuerpo
de acuerdo al mismo.

segunda -
La Junta de Estrategia a través de la Comisión de Gestión y Presupuesto aprueba la
existencia máxima de 80.000 euros, respecto a los créditos consignados a la Comunidad Autónoma
en relación con la implementación de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y
atención a las personas en situación de dependencia, en las siguientes cuantías:

- ALVO 2008 IMPORTE: 20.000 Euros
Aplicación Presupuestaria: 18.02.7110.70000
Proyecto: 2008/4033002
- ALVO 2008 IMPORTE: 10.000 Euros
Aplicación Presupuestaria: 18.02.7110.70000
Proyecto: 2008/4033002

La aprobación de la Junta de Estrategia el Ayuntamiento está abonada de la siguiente forma:
Aplicación correspondiente a la cantidad 2008

- En 2008 a la Junta del presente Consejo
- La 2008 una vez acordada la realización de obra por importe igual o superior al 30% de la
cantidad que para esta cantidad se establece en la clasificación del presente convenio.
- La 2008 restante una vez acordada la realización de obra por importe igual o superior al 25%
de la cantidad que para esta cantidad se establece en la clasificación del presente convenio.
- Aplicable correspondiente a la cantidad 2008
- La 2008 una vez acordada la realización de obra por importe igual o superior al 100% de
de la cantidad que para la cantidad de 2008 se establece en la clasificación del presente
convenio.
- La 2008 una vez acordada la realización de obra por importe igual o superior al 25% de
de la cantidad que para esta cantidad se establece en la clasificación del presente
convenio.
- La 2008 una vez acordada la realización de obra por importe igual o superior al 50%
de la cantidad que para esta cantidad se establece en la clasificación del presente
convenio.



CLASE 8.ª



0J6357926



- La cantidad restante, es decir, el 25 % una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula segunda del presente convenio.

La acreditación de la realización de las obras a que se refiere los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.

- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y pagados, acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

- Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.

- Copia de todas y cada una de las certificaciones de obra firmadas por el facultativo o director de las obras en el plazo de quince días desde su emisión y acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.

La aportación prevista en este convenio queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes si el precio de adjudicación resultara inferior a euros. En este caso, la Consejería de Sanidad y Dependencia abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención correspondiente al ejercicio 2008, antes del 30 de noviembre de 2008; y los justificantes para el abono del último 25% de la subvención correspondiente al ejercicio 2009, antes del 30 de noviembre de 2009.

La Entidad, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2010.

A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el representante legal de la

016327352



CLASE A

La cantidad restante, en caso de que sea necesario, la realización de otra por importe igual o superior al 75 % de la cuenta que para esta anualidad se establece en algunas segundas del presente convenio.

Las justificaciones expuestas por el Sr. Director del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde en el que se han constatado los diferentes gastos de ejecución de las obras objeto del presente convenio conforme a su contenido.

Las justificaciones de gastos materiales y del resto de ejecución previa a la realización de las obras en el Ayuntamiento en el que se ha constatado la existencia de los mismos y el coste del mismo que se reflejan a gastos materiales en el convenio efectivamente realizados y pagados, recibidos mediante facturas o documentos con validez probatoria equivalente.

Las justificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en las que figura la ejecución de los trabajos realizados, el Sr. Auditor, que deberá constatar en impresos normalizados.

Copia de todas y cada una de las certificaciones de obra firmadas por el facultativo o Director de las obras en el plazo de cinco días desde su emisión y ante la recepción acompañada de la última certificación de obra.

La ejecución prevista en este convenio queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, en cualquier caso, la condición de máximo y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las ejecuciones de las partes de la obra de ejecución material inferior a su coste. En este caso, la Comisión de Unidad y Dependencia técnica al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda a las obras que se ejecuten.

Las justificaciones deberán aportarse a la Comisión de Unidad y Dependencia con la siguiente documentación para que se efectúe la liquidación dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el periodo del 1º de marzo de 2007 al 30 de noviembre de 2007, antes del 30 de noviembre de 2008, y los justificantes para el periodo del 1º de marzo de 2008 al 30 de noviembre de 2008, antes del 30 de noviembre de 2009.

La Entidad, con independencia de las justificaciones previas para los pagos, deberá justificar el cumplimiento de la liquidación para la que se concorda la supervisión y la aplicación de los fondos recibidos antes del 1 de marzo de 2007. A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consista en una declaración responsable suscrita por el representante legal de



CLASE 8.ª



0J6357927



Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.

Junto a la declaración responsable deberá presentar los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados que no hayan sido presentadas junto a la solicitud de los pagos anticipados, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Tercera.-

Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Junta de Extremadura(Consejería de Sanidad y Dependencia) a efectos de su conocimiento.

Cuarta.-

Para la justificación de obra ejecutada por la propia Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5 % de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en aquellas circunstancias que sean compatibles con los art. 152 apartado 4º (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio) y con el art 176 apartado 1 de su Reglamento (Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre) y en su caso en las condiciones exigidas por la normativa vigente en materia de contratación pública aplicable en estos supuestos.

Quinta.-

El percibo de la presente subvención es compatible con cualquiera que por la Administración Autónoma u otras Administraciones Públicas se concedan, incluso para los mismos fines, siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada.

En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Consejería de Sanidad y Dependencia, la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario optara por aceptar subvención que de forma conjunta excediera el coste de

016327927



CLASE B*

Entidad compradora de las subvenciones destinadas que tienen esta finalidad con la subvención.

Así como la destinación responsable deberá presentar los originales o copia conformada de las facturas o documentos relativos de estos equipos destinados a los gastos y pagar efectivamente los recibos que se formen en el momento de la liquidación de los pagos anticipados, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

En el caso de que se paguen anticipados los gastos se deberá presentar copia de los justificantes o facturas, así como cualquier otro documento que acredite la realización de las actividades subvencionadas.

Tercera.- Toda modificación del proyecto deberá ser presentada a la Junta de Examinadores/Comisión de Gestión y Control o a quien le sustituya en su caso.

Cuarta.- Para la justificación de obra ejecutada por la propia Administración de cada ayuntamiento como costeador de la misma en los gastos subvencionados, deberá presentarse, previamente y exclusivamente los gastos de hasta el 31 de Diciembre, para los presupuestos de cualquier de carácter en cualquier momento de los presupuestos con los que se ejecutó la obra. (Real Decreto Legislativo 2800 de 20 de mayo) y en su caso apartado 7.º de su Reglamento (Real Decreto Legislativo 2800 de 20 de mayo) y en su caso en las condiciones exigidas por el convenio vigente en materia de contratación pública aplicable en estos supuestos.

Quinta.-

El periodo de la presente subvención se entenderá con cualquier que por la Administración Autonómica u otras Administraciones Públicas se concedan, incluso para los mismos fines, siempre que no exista el caso de la presente subvencionada. En cualquier momento la Junta de Examinadores podrá solicitar las justificaciones al respecto de cualquier actividad realizada en el momento de la ejecución de los trabajos subvencionados y el cumplimiento de los mismos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documentos similares. El beneficiario deberá la obligación de comunicar a la Comisión de Gestión y Control, la realización de cualquier gasto que se realice. En el caso de que el beneficiario optara por aceptar subvención por la forma conjunta establecer el caso de



0J6357928

CLASE 8.ª



la actividad subvencionada, se reducirá la ayuda autonómica en una cuantía igual a dicho exceso.

Sexta.-

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento, quien se compromete a destinar el inmueble construido a la finalidad para la que se concede la subvención durante un período de treinta años, obligándose a hacer constar esta circunstancia en la escritura pública que presente cuando proceda a la inscripción del bien en el correspondiente Registro, debiendo indicar asimismo el importe de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este supuesto el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y en caso de incumplimiento de la misma del reintegro de la subvención.

Séptima.-

El presente convenio tiene carácter administrativo y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009; siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo.

Octava.-

El Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Novena.-

El incumplimiento de estas cláusulas, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia al



CLASE B1

La actividad subvencionada, se realizará en el ámbito de gestión de los servicios de...

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento, quien se compromete a conservar y mantener el inmueble construido a la fin de la obra... El Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz...

El presente convenio tiene carácter administrativo y se otorga en virtud de la Ley 30/1992...

El Ayuntamiento de Badajoz declara su conformidad con el contenido de lo dispuesto en el Decreto 202001 de 3 de abril...

El cumplimiento de estas cláusulas, así como de las que se deriven de ellas, quedan a cargo de la Administración...



CLASE 8.ª



0J6357929



Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida reglamentariamente.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados."

06.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AL AMPARO DEL DECRETO 65/2008, DE 11 DE ABRIL

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar la publicación del Decreto 65/2008, de 11 de abril, por el que se convocan ayudas para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, considerando necesario solicitar la ayuda para poder seguir contando con un conserje en cada uno de los cuatro Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento.

Debatida la cuestión y sometida a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayuda a la Consejería de Educación al amparo del Decreto 65/2008, de 11 de abril, para la contratación de un conserje en cada uno de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de este municipio que a continuación se relacionan:

- Colegio Público "San José" de Benquerencia de la Serena.
- Colegio Público "Nuestra Señora de la Asunción" de Helechal.
- Colegio Público "Piedra La Huerta" de La Nava.
- Colegio Público "San Sebastián" de Puerto Hurraco.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación con la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de los conserjes en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.



CLASE 87

Ayuntamiento a la resolución del presente Decreto y al cargo de las cantidades correspondientes en la forma establecida reglamentariamente.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Decreto, ambas partes firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha de este precepto expedido.

DECRETO 62/2008, DE 11 DE ABRIL, SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACION DE COMERCIBLES EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA AL AMBAJO DEL

Tomando en cuenta el Sr. Alcalde para explicar la justificación del Decreto 62/2008, de 11 de abril, por el que se convocan ayudas para la contratación de comerciantes en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, considerando oportuno solicitar la ayuda para poder seguir contando con un comercio en cada uno de los cuatro Colegios Públicos dependientes del Ayuntamiento.

Debatida la cuestión y sometida a votación, los Sres. Concejales asistieron por unanimidad.

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de ayuda a la Contratación de Educación al servicio del Decreto 62/2008, de 11 de abril, para la contratación de un comercio en cada uno de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de este municipio que a continuación se relacionan:

- Colegio Público "San José", de Barroquillo de la Sierra
- Colegio Público "Nuestra Señora de la Asunción", de Hinojal
- Colegio Público "Patria La Huelva", de La Huelva
- Colegio Público "San Sebastián", de Puerto Huelmo

SEGUNDO. - Adquirir el compromiso de intervención municipal en relación con la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejércitos presupuestarios a que se extiende el período de contratación.

TERCERO. - Adquirir el compromiso de garantizar la presencia continuada, con jornada completa, de los comerciantes en los Centros de Educación Infantil y Primaria para los que se ha solicitado la ayuda.



0J6357930

CLASE 8.ª



TERCERO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o sustituya en el cargo tan ampliamente como proceda en adelante para utilizar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos oportunos para llevar a buen fin este

07.- RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

07.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN SANEAMIENTO C/ LEONARDO DE VITRABO, 1ª FASE

El Sr. Alcalde expone que tras la renovación de la Corporación en el año 2007 no se ha modificado la composición de la Comisión Local de Protección Civil. Añade que eso no implica que los miembros de esa Comisión deban ser miembros de la Corporación, y propone que se ponga un anuncio en el pueblo por si hubiera personas interesadas en formar parte de ella, así como comunicárselo a los antiguos concejales designados anteriormente como miembros por si quisieran continuar.

Debatida la cuestión, los Sres. Concejales muestran su conformidad con que cualquier vecino interesado pueda formar parte de esa Comisión y con que se abra un plazo para que puedan comunicarlo en este Ayuntamiento, dejando este punto pendiente de acuerdo hasta que finalice ese plazo.

08.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN SANEAMIENTO C/ RODA, 1ª FASE EN BENQUERENCIA DE LA SERENA. AEPSA 2008.

Expuesto el proyecto redactado para la 1ª fase de saneamiento de la calle Roda en Benquerencia de la Serena y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación en la localidad de BENQUERENCIA DE LA SERENA:

Saneamiento c/ Roda, 1ª fase, con el siguiente importe:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Presupuesto de mano de obra..... | 36.729,25 € |
| Presupuesto de materiales..... | 11.223,27 € |

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.



CLASE B*

87 - RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El Sr. Alcalde expone que tras la renovación de la Corporación en el año 2007 no se ha modificado la composición de la Comisión Local de Protección Civil. Ante que así no implica que los miembros de esta Comisión deban ser miembros de la Corporación, y propone que se ponga un anuncio en el pueblo por el hubieran personas interesadas en formar parte de ella, así como comunicarlo a los antiguos concejales designados anteriormente como miembros por el anterior concejal.

Debida la cuestión, los Sres. Concejales muestran su conformidad con que cualquier vecino interesado pueda formar parte de esta Comisión y con que se dé un plazo para que puedan comunicarlo en este Ayuntamiento, dejando este punto pendiente de acuerdo hasta que finalice ese plazo.

88 - PROYECTO DE URBANIZACIÓN SANEAMIENTO CI. ROA. 1ª FASE EN BENDURERÍA DE LA BERENA. ABRIL 2008

Exponiendo el proyecto redactado para la 1ª fase de saneamiento de la calle Roa en Banderencia de la Berena y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se detallan a continuación en la localidad de BENDURERÍA DE LA BERENA.

Banderencia/ Roa. 1ª fase, con el siguiente importe:

Presupuesto de mano de obra..... 38.729,25 €
Presupuesto de materiales..... 11.523,37 €

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en la que consta de la subvención concursal por el Iteam y por la Junta de Extremadura.



0J6357931

CLASE 8.ª



TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

09.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN SANEAMIENTO C/COLMENAREJO, 1ªFASE EN HELECHAL.

Expuesto el proyecto redactado para la 1ª fase de saneamiento de la calle Colmenarejo en Helechal y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación en la localidad de HELECHAL:

Saneamiento c/ Colmenarejo, 1ª fase, con el siguiente importe:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Presupuesto de mano de obra..... | 29.196,25 € |
| Presupuesto de materiales..... | 9.035,61 € |

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

10.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN SANEAMIENTO PLAZA DEL NAVAZO, 1ª FASE EN LA NAVA.

Expuesto el proyecto redactado para la 1ª fase de saneamiento de la Plaza del Navazo, en La Nava y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación en la localidad de LA NAVA:

Saneamiento en Plaza del Navazo , 1ª fase, con el siguiente importe:



CLASE B*

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a su poder legítimo le sustituya o sucede en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para utilizar los límites oportunos, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

09.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN SANEAMIENTO CICOL MENAREJO. 1º FASE EN HELCHAL.

Expuesto el proyecto redactado para la 1ª fase de saneamiento en la calle Colmanarajo en Helchal y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación en la localidad de HELCHAL.

Saneamiento de Colmanarajo, 1ª fase, con el siguiente importe:

Presupuesto de mano de obra 27.180,00 €
Presupuesto de materiales 2.031,00 €

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto acordado en la que consta de la subvención convocada por el I Plan de Junta de Estrategia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o sucede en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para utilizar los límites oportunos, incluida la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

10.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN SANEAMIENTO PLAZA DEL NAVAZO. 1ª FASE EN LA NAVA.

Expuesto el proyecto redactado para la 1ª fase de saneamiento de la Plaza del Navazo, en La Nava y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación en la localidad de LA NAVA.

Saneamiento en Plaza del Navazo, 1ª fase, con el siguiente importe:



0J6357932

CLASE 8.ª



| | |
|----------------------------------|-------------|
| Presupuesto de mano de obra..... | 17.105,03 € |
| Presupuesto de materiales..... | 5.239,70€ |

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

11.-PROYECTO DE URBANIZACIÓN PAVIMENTACIÓN E IMBORNALES EN C/CARRERA , 1ª FASE EN PUERTO HURRACO.

Expuesto el proyecto redactado para pavimentación e imbornales en c/ Carrera, 1ª fase, de Puerto Hurraco y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación en la localidad de PUERTO HURRACO:

Pavimentación e imbornales en c/ Carrera, 1ª fase, con el siguiente importe:

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Presupuesto de mano de obra..... | 14.392,28 € |
| Presupuesto de materiales..... | 4.300,91 € |

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.



CLASE 01

Presupuesto de mano de obra... Presupuesto de materiales...

SEGUNDO.- Esta Comisión se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que excede de la subvención concedida por el I+D+D+I por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente a que donde reglamentariamente le sustituya o sucesor en el cargo en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz para llevar a cabo en esta localidad los trabajos que se indican en el presente proyecto.

II. PROYECTO DE URBANIZACIÓN PAVIMENTACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN EN LA CARRETERA 1ª FASE EN PUERTO HURADO

Exposición del proyecto redactado para pavimentación e impermeabilización en el Camino 1ª fase de Puerto Hurado y localidad y relación de acuerdos por urbanización.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación en la localidad de PUERTO HURADO.

Pavimentación e impermeabilización en el Camino 1ª fase en el siguiente terreno:

Presupuesto de mano de obra... Presupuesto de materiales...

SEGUNDO.- Esta Comisión se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que excede de la subvención concedida por el I+D+D+I por la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Faculta al Sr. Alcalde-Presidente a que donde reglamentariamente le sustituya o sucesor en el cargo en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz para llevar a cabo en esta localidad los trabajos que se indican en el presente proyecto.



CLASE 8.ª



0J6357933



12.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA PARA LA CONCESIÓN A D. BARTOLOMÉ SÁNCHEZ SANTA CRUZ PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde expone la petición del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para el apoyo de la candidatura de Bartolomé Gil Santacruz para la concesión de la Medalla de Extremadura, y, realiza un resumen de la trayectoria personal del candidato, nombre indisolublemente unido al yacimiento de Cancho Roano, cuya importancia actual debe mucho al impulso y al apoyo económico de D. Bartolomé Gil, que también se destaca por financiar ediciones de libros, proyectos de investigación, mecenazgo de artistas, así como por la cooperación con los más necesitados.

Abierto el debate, el portavoz del Grupo P.P., D. Francisco Nogales, explica que le parece innecesario realizar una propuesta al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, que debería ser el que de "motu proprio" concediera la medalla de Extremadura, sin que hubiera que solicitarlo, a extremeños cuyos méritos son tan evidentes como los de D. Bartolomé Gil Santacruz.

El Sr. Alcalde comenta que el motivo de que se realicen propuestas al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura debe ser que hay muchas personas en Extremadura con diferentes méritos para la concesión de ese reconocimiento. Finalizado el debate y sometida la petición del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena a votación, se acuerda con el voto favorable (4) de la Presidencia y los Grupos PSOE e IU, y la abstención (2) del Grupo PP:

ÚNICO.- Apoyar la propuesta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el nombre de D. Bartolomé Gil Santacruz para la concesión de la Medalla de Extremadura.

13.- INFORME DE ALCALDÍA.

- Decreto 43/2008, de 28 de marzo, de ayudas para mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras y de adquisición de equipamientos.

El Sr. Alcalde explica que al amparo de este decreto se va a solicitar ayuda para la colocación de quitamiedos para las personas mayores, tema que se comentó en plenos



CLASE B*

12.- PROPOSTA DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA PARA LA CONCESION A D. BARTOLOME SANCHEZ SANTA CRUZ PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA

El Sr. Alcalde expone la petición del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para el apoyo de la candidatura de Bartolomé Sánchez Santa Cruz para la concesión de la Medalla de Extremadura, y realiza un resumen de la trayectoria laboral del candidato, tanto profesionalmente como al respecto de Carlos Pérez, cuyo expediente actual debe incluir el informe y el apoyo económico de D. Bartolomé Gil, que también se trata de transferir acciones de línea, proyectos de inversión, proyectos de obras, así como por la motivación que las mismas justifican.

Además de haber, el contrato del Grupo P.P., D. Bartolomé Sánchez Santa Cruz, que la Junta de Extremadura realice una propuesta al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, que deberá ser el que de "más grado" conceda la medalla de Extremadura, en los puntos que se indican a continuación, que deberá ser tan evidente como lo es D. Bartolomé Gil Sánchez.

El Sr. Alcalde comenta que el motivo de que se realice propuesta al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura debe ser que hay muchas personas en Extremadura con diversas méritos para la concesión de esta distinción. Realizado el dictamen y emitida la petición del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena a votación, se anula con el voto favorable (N) de la Presidencia y los Grupos PSOE e IU, y la abstención (S) del Grupo PP.

ÚNICO.- Apoyar la propuesta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el nombre de D. Bartolomé Gil Sánchez para la concesión de la Medalla de Extremadura.

13.- INFORME DE ALCALDÍA

- Decreto 43/2008, de 22 de marzo, de ayudas para mantenimiento, reposición o renovación de infraestructuras y de equipamiento de explotaciones.

El Sr. Alcalde explica que el objeto de esta decisión es la solicitud de ayuda para la colocación de alumbrados para las personas mayores, tanto en el terreno de



0J6357934

CLASE 8.ª



anteriores, por lo que se va a estudiar cuales son los puntos más necesarios y se actuará hasta donde llegue la ayuda.

- Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para instalaciones eléctricas a entidades locales.

Por el Sr. Alcalde se expone que al amparo de este Decreto se quiere solicitar colaboración para que los Centros de Transformación sitos en la calle La Fuente de Helechal, y en la calle Castuera de Benquerencia se coloquen en una caseta y no estén a la intemperie.

- Socorristas piscinas municipales.

El Sr. Alcalde explica que es necesaria la contratación de socorristas para las piscinas municipales, para lo que se colocarán anuncios o se acudiría a la oficina de empleo.

- Explotación bar piscina municipal.

El Sr. Alcalde comenta que la puesta en marcha de la piscina municipal de Benquerencia conlleva también la adjudicación de la explotación del quiosco que está dentro de las instalaciones municipales. Comenta que el Ayuntamiento puede comprar el mobiliario o pedirle al arrendador que lo compre; concederle por varios años y, pedir o no una cantidad económica como contraprestación.

Debatida la cuestión, se aclara que la explotación se realizará únicamente cuando funcione la piscina, considerando que si el arrendador paga el agua y la luz, deberá abonarlas durante todo el año, y que, en principio, se pedirá que aporte el mobiliario y que se valorará para la adjudicación la aportación de mobiliario y la aportación económica que se proponga por la explotación del bar.

- Requerimiento a Telefónica, S. A. por funcionamiento línea.

El Sr. Alcalde informa de que se va a presentar una queja ante Telefónica por el mal funcionamiento de la línea en el municipio; en concreto, Benquerencia ha estado dos días con la línea averiada desde primeras horas de la mañana hasta las 18:00 horas. Añade que para solucionar el problema fue necesario acudir incluso al servicio de emergencias de Extremadura. -



CLASE 81

brindar, por lo que se va a estudiar cuales son los puntos más relevantes y se
acompañará hasta donde llegue la ayuda.

- Decreto 83/2000 de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de
las ayudas para instalaciones eléctricas a entidades locales.

Por el Sr. Alcalde se propone que el ayuntamiento de este Distrito se dirija a
colaborar con los Centros de Intervención Social en la zona de Fuentetaja
Hidroeléctrica, y en la zona de Campesía de Badajoz se colabore en una forma y no
estén a la intemperie.

- Gacetas técnicas municipales

El Sr. Alcalde explica que es necesario la protección de viviendas con las
técnicas municipales, para lo que se debería estudiar si se podría a la altura de
empuje.

- Explanación por parte municipal

El Sr. Alcalde comenta que la gestión en distrito de la gestión municipal de
Burguete podría ser una de las acciones de la explotación del distrito por parte
dentro de las unidades municipales. Comenta que el ayuntamiento podría colaborar
el material a parte de materiales que se tengan, considerando por zonas urbanas y por
o no una cantidad importante para el mantenimiento.

Debido a la creación de zonas que se debería de estudiar, se debería de estudiar
funciona la técnica, considerando que si el ayuntamiento paga el agua y la luz, debería
aportar gastos todo al año y que en algunos se podría que sería el agua y
que se valoraría para la adjudicación la inversión de los edificios y la explotación
económica que se proponga por la explotación del día.

- Encuentro a Telefónica S. A. por funcionamiento línea

El Sr. Alcalde informa de que se va a presentar una queja ante Telefónica por el mal
funcionamiento de la línea en el municipio de Burguete. Desaparecen las señales de
días con la línea averiada desde primera hora de la mañana hasta las 12:00 horas.
Añade que para solucionar el problema han llamado a la línea de servicio al cliente de
empresas de Extremadura.



0J6357935

CLASE 8.ª



14.- PUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan puntos de urgencia por ninguno de los Grupos Políticos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa de las siguientes cuestiones:

El Presupuesto General para el año 2008 está prácticamente ultimados y se va a poner a disposición de los Sres. Concejales para su estudio y para que realicen las aportaciones que estimen oportunas.

Se están pidiendo presupuestos para la adquisición de la furgoneta isoterma. Va a realizarse reforma en los Colegios Públicos como se solicitó.

El día 6 de mayo a las 20:30 se inauguran los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES) que se celebran en Castuera y ese mismo día a las 19:00 horas se inaugura el nuevo Centro de Salud sito en esa localidad.

Se va a tratar con Correos el funcionamiento del servicio en el pueblo, ya que los vecinos tienen que ir buscando al cartero para poder certificar una carta; además la cartera de Benquerencia también tiene que repartir en Castuera, lo que no debe suponer un detrimento del servicio a este pueblo.

Recuerda que tienen pendiente la reunión con la Asociación de mayores "San Diego de Alcalá", por los malos entendidos que al parecer existen en relación con el Centro Social de Helechal.

D. Francisco Nogales Tena, toma la palabra y se interesa por las siguientes cuestiones:

Ruega que hasta que no aclaren las cosas con la Asociación " San Diego de Alcalá", las obras previstas en el Centro Social de Helechal se paralicen para evitar que los problemas se agraven.

Se interesa por conocer cuántas plazas hay solicitadas de los pisos tutelados y cuántas son de cada pueblo.



CLASE B1

11 - PUNTOS DE URGENCIA

No se presentan puntos de urgencia por ninguno de los Grupos Políticos.

12 - RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de las siguientes cuestiones:

El Presupuesto General para el año 2008 está prácticamente ultimado y se va a poner a disposición de los Grupos Políticos para su estudio y para que realicen las aportaciones que estimen oportunas.

Se están pidiendo presupuestos para la adquisición de la furgoneta destinada a realizar trabajos en los Colegios Políticos como se solicita.

El día 6 de mayo a las 17:30 se reunieron los señores Edificadores del Centro Espacial (UEDE) que se celebran en Cáceres y ese mismo día a las 18:00 horas se inauguró el nuevo Centro de Estudios en las instalaciones.

Se va a firmar con Comers el convenio de colaboración del servicio en el pueblo, ya que los vecinos tienen que ir buscando el centro para poder realizar sus actividades además de colaborar de forma gratuita también para que se pueda en Cáceres, lo que no debe suponer un detrimento del servicio a este pueblo.

Respecto que tienen pendiente la relación con la Asociación de mujeres "San Diego de Alcalá", por los malos entendidos que se están dando en relación con el Centro Social de Badajoz.

D. Francisco Nogales Terni, toma la palabra y se interesa por las siguientes cuestiones:

Pregunta que hasta que no actúan las cosas con la Asociación "San Diego de Alcalá", las obras previstas en el Centro Social de Badajoz se retrasan para evitar que los problemas se agraven.

Se interesa por conocer cuáles serán las actividades de los grupos políticos y cuántas son de cada pueblo.



0J6357936

CLASE 8.ª



El Sr. Alcalde responde que hay diez personas que ya lo han solicitado y que al menos hay cuatro más interesadas, sin que pueda precisar cuántas son de cada pueblo.

En relación con esta pregunta comenta que ha habido una reestructuración en el Servicio Social de Base, de la que ha resultado que el pueblo va a ser atendido por otro profesional, D. Antonio Mora, que actualmente lleva también tareas de coordinación del Servicio y el Ayuntamiento de Castuera.

Pregunta por la titularidad del camino de acceso a la fábrica y por las obras que se están efectuando en él.

El Sr. Alcalde responde que se trató que el camino fuera del terreno municipal, y que, no obstante se ha hablado con los vecinos de los linderos por si hubiera algún problema.

Toma la palabra D. Rafael Vila Izquierdo, que se interesa por los siguientes temas:

1) En años anteriores se habló de incluir en los proyectos de AEPSA el arreglo de una calle pequeña sita en las traseras de la calle Higuera que da acceso a algunas casas y está sin arreglar.

2) Pregunta si los trabajos de AEPSA que se están realizando en la actualidad son los concedidos para el año 2007.
El Sr. Alcalde le contesta afirmativamente.

3) Se interesa por conocer si hay trabajadores de la rama general en los trabajos de Aepsa, y por saber el motivo de que trabajen antiguos alumnos de la Escuela Taller de albañilería de Benquerencia de la Serena y ninguno de Helechal, entendiéndose que el Ayuntamiento debe moverse en ese sentido.

El Sr. Alcalde responde que hay trabajadores de la rama general en los proyectos que cuentan con algún oficial y que los trabajadores han sido seleccionados por la oficina de empleo.

4) En relación con la obra del agua, comenta que antes en obras de este tipo la mano de obra no cualificada se contrataba del pueblo en el que se trabajaba.
El Sr. Alcalde explica que se le ha dicho a la empresa y que se comprometió a contratar personas del pueblo si hicieran falta trabajadores.



CLASE B*

El Sr. Alcalde responde que hay diez personas que ya lo han solicitado y que si menos hay cuatro más interesadas, sin que pueda predecir cuántas son de cada pueblo.

En relación con esta pregunta comenta que se le ha hecho una restitución en el Servicio Social de Gas, de la que se le informó que el pueblo va a ser atendido por otro profesional, D. Antonio Moral, que actualmente lleva también tareas de coordinación del Servicio y el Ayuntamiento de Castro.

Pregunta por la situación del camino de acceso a la fábrica y por las obras que se están efectuando en él.

El Sr. Alcalde responde que se trata de un camino fuera del término municipal, y que, no obstante, se ha hablado con los vecinos de los lindes por el interés que el problema.

Tiene la señora D. Rafaela Villalva pregunta, que se interesa por los siguientes temas:

1) En años anteriores se habló de incluir en los proyectos de AEP8A el ámbito de una calle pequeña que en las zonas de la calle Higueruela que da acceso a algunas casas y veta sin enlazar.

2) Pregunta si los trabajos de AEP8A que se están realizando en la localidad son los concedidos para el año 2007.

El Sr. Alcalde le contesta simultáneamente: Se interesa por conocer si hay trabajadores de la zona general en los trabajos de Agua, y por saber el motivo de que trabajen algunos alumnos de la Escuela Taller de Aldeanueva de Badajoz y ninguno de Huelva, entendiéndose que el Ayuntamiento debe moverse en ese sentido.

El Sr. Alcalde responde que hay trabajadores de la zona general en los proyectos que cuentan con algún oficial y que los trabajadores han sido seleccionados por la obra de amplia.

4) En relación con la obra del agua, comenta que entre en obras de este tipo se maneja de obra no cualificada se contrata el pueblo en el que se trabaja. El Sr. Alcalde explica que se le ha dicho a la empresa y que se comprometió a contratar personas del pueblo si hiciera falta para trabajar.



0J6357937



AYUNTAMIENTO
CLASE 8.ª
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

El Sr. Alcalde y D. Rafael Vila comentan también la próxima concesión de una subvención a este Ayuntamiento para el deslinde efectivo de los caminos de Navacerrada.

DIA 29 DE MAYO DE 2015

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:50 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena

Fdo.: M^a José Guillén Gerez

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, en el Ayuntamiento de la Serena, en la sesión de 23 de mayo de 2015, se acordó en primera convocatoria por unanimidad la siguiente resolución: Se acuerda la concesión de una subvención de 100.000 euros a favor de la Asociación de Vecinos de Navacerrada para el deslinde efectivo de los caminos de Navacerrada. La subvención se otorga a favor de la Asociación de Vecinos de Navacerrada, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Provincia de Badajoz con el número 100.000. La subvención se otorga a favor de la Asociación de Vecinos de Navacerrada, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Provincia de Badajoz con el número 100.000.

026323937



CLASE B1

El Sr. Alcalde y D. Rafael Vila comentan también la próxima concesión de una subvención a este Ayuntamiento para el destino afecto de los caminos de Navacerrada.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 12:50 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanta la presente acta que confiere con mi firma.

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: M^o José Guillén Garza

Fdo: Emilio A. Gabeiro Tora



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL
DÍA 29 DE MAYO DE DOS MIL OCHO

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA

I.U.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 22:00 horas del día 29 de mayo de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

EXPOSICIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, CELEBRADA EL
DÍA CINCO DE JUNIO DE 2010

PRESENTE

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José
García Rodríguez

El Sr. Teniente de Alcalde,
Sr. Juan José García Rodríguez

El Sr. Secretario,
Sr. Juan José García Rodríguez

El Sr. Concejal,
Sr. Juan José García Rodríguez

El Sr. Concejal,
Sr. Juan José García Rodríguez

El Sr. Concejal,
Sr. Juan José García Rodríguez

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz, celebrada el día cinco de junio de 2010, se acordó lo siguiente: 1.º Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Badajoz, celebrada el día cinco de junio de 2010. 2.º Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre el expediente de modificación de la tarifa de saneamiento de Badajoz. 3.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de la tarifa de saneamiento de Badajoz. 4.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de la tarifa de saneamiento de Badajoz. 5.º Se aprobó el informe de la Comisión de Urbanismo sobre el expediente de modificación de la tarifa de saneamiento de Badajoz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL.01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de abril de 2008, distribuida con la convocatoria.-----

D. Francisco Nogales comenta que hay una errata porque las bajas del padrón de habitantes se repiten dos veces. Sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28/04/2008, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- ∂ Resolución de 3 de abril de 2008, por la que se concede licencia de obras a D^a Ana M^a Gil Merino para "trastero en patio y solado de patio".-----
- ∂ Resolución de 5 de abril de 2008, por la que se concede licencia de obras a Iberdrola Distribución Eléctrica para Sociedad Anónima Unipersonal para "línea de Baja Tensión de 400v".-----
- ∂ Resolución de 6 de mayo de 2008, por la que se concede licencia de obras a D^a Victoriana Vila Izquierdo para "rehabilitación de vivienda".-----
- ∂ Resolución de 10 de abril de 2008, por la que se concede licencia de obras a D^a Begofía Caballero Rodríguez para "colocación de 38 m² de solado".-----
- ∂ Resolución de 19 de abril de 2008, por la que se concede a D. Julio Varela Ramos licencia de obras para "aseo".-----
- ∂ Resolución de 23 de abril de 2008, por la que se concede licencia de obras a D^a Isabel Arias Gómez para "Caseta de aperos de 30 m²".-----
- ∂ Resolución de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueba el presupuesto de 09/05/08 de la empresa PARESAN por importe de alguno de nulidad, respetar los términos del convenio suscrito entre este NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO (9.944,24) EUROS.-----
- ∂ Resolución de 13 de mayo de 2008, por la que se no se admite la solicitud presentada por Fotonos de Castuera, S.L. para la interposición de recurso de reposición contra la liquidación practicada por este Ayuntamiento con fecha de 11/03/2008, en concepto de tasa por licencia urbanística, por haber sido presentada fuera del plazo establecido.-----
- ∂ Resolución de 14 de mayo de 2008, por la que se deniega la pretensión de Fotonos Castuera, S.L. de declaración de nulidad y de suspensión de la ejecutividad de la liquidación en concepto de canon urbanístico realizada por este Ayuntamiento con fecha de 07/04/2008, por no incurrir en motivo Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Castuera y
- ∂



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presidencia de la Diputación de Badajoz

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. SECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión económica y financiera de la Diputación de Badajoz durante el ejercicio 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión económica y financiera de la Diputación de Badajoz durante el ejercicio 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Diputación de Badajoz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ajustarse en su cálculo a lo establecido en el artículo 18.2 de la LSOTEX.-----
- ∂ Resoluciones de 21 de mayo de 2008, por las que se concede licencia de obras a:-----
 - D^a Mercedes Martín Tena para "tabiquería, revestimiento e instalaciones interiores.-----
 - D^a M^a Jesús Morillo Ruiz, para "reparación de cubierta y reforma de interior".---
 - ∂ Resoluciones de 26 de mayo de 2008, por las que se conceden licencia de obras a : -----
 - D. Manuel Benitez Romero, para "cruce de camino para línea de abastecimiento para riego".-----
 - D^a Consuelo Raya Tena, para "cruce de camino para línea de abastecimiento para riego".-----
 - ∂ Resolución de 27 de mayo de 2008, por la que se procede a la contratación de D^a Petra Carriedo Tamayo como Auxiliar de Hogar en Benquerencia de la Serena por un periodo de un año.-----
 - ∂ Resolución de 29 de mayo de 2008, por la que se procede a la contratación de D.Víctor García Sánchez como Vigilante por un periodo de seise meses.-----
 - ∂ Resolución de 29 de mayo de 2008, por la que se procede a la contratación de D. José Matías Valdivia como Albañil, por un periodo de seis meses.-----

03.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2008, yo, la Secretaria, a petición del Sr. Alcalde, procedí a exponer las principales novedades del Presupuesto General en relación con el del ejercicio anterior. Las cifras, por partidas y conceptos fueron analizadas por los miembros de la Corporación y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.008 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:-----

| CAPITULO | PTO. DE INGRESOS | EUROS |
|----------|----------------------------------|------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 119.124,30 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 36.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 124.175,30 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 512.319,67 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES..... | 29.636,52 |
| 7 | TRANSFERENCIAS .DE CAPITAL | 684.774,45 |

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS..... 1.506.030,24



ALCAIDIA DE
DE
DIPUTACION DE BADAJOZ
BADAJOZ

TEL: 924 42 42 00
924 42 42 01

[Faint, illegible text, likely a header or introductory paragraph]

[Faint, illegible section header]

[Faint, illegible text, likely the main body of a document]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp area]



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

| CAPITULO | PTO. DE GASTOS | EUROS |
|----------|-------------------------------------|------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 473.346,03 |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 258.088,60 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 4.226,44 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 100.072,30 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 659.583,75 |
| 7 | PASIVOS FINANCIEROS..... | 10.713,12 |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.506.030,24

Seguidamente y dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.-----

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.-----

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2008, y el incremento de la masa salarial del personal del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, así como la tramitación de expediente que determine la variación del contenido de los puestos de trabajo del personal funcionario al amparo del apartado ocho del citado artículo.-----

04.- INFORME LICENCIA DE APERTURA PISCINA MUNICIPAL SITA EN C/ PÓSITO S/N BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para la apertura de la actividad de piscina municipal en c/ Pósito s/n de esta localidad-----

Vistos los informes técnicos emitidos, cuyo contenido se da por reproducido, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.-----

SEGUNDO.- Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.-----



SECRETARÍA
DE
GOBIERNO Y RELACIONES
PÚBLICAS

ALCAZAR DE SAN PEDRO
C/ ALCAZAR DE SAN PEDRO, 1

MEMORIA
ANUAL
DEL
GOBIERNO
Y
RELACIONES
PÚBLICAS
DEL
AÑO
2010

El presente documento recoge el desarrollo de las actividades que se han llevado a cabo en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Públicas durante el año 2010. El objetivo principal de esta memoria es dar a conocer a los ciudadanos el trabajo que se realiza en esta área, así como los resultados alcanzados y las perspectivas para el futuro. El documento está estructurado en tres partes: una introducción, un desarrollo de las actividades y un apartado de conclusiones y perspectivas.

CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN
2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
3. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- Supeditar la obtención de la licencia de actividad al otorgamiento de la licencia de obra, de acuerdo con el artículo 178 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

CUARTO.- Someter el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas para su calificación. -----

05.- INFORME DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE CAFETERÍA-BAR PISCINA MUNICIPAL SITA EN C/ PÓSITO, S/N, BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para la apertura de la actividad de cafetería-bar piscina municipal en c/ Pósito s/n de esta localidad.-----

Vistos los informes técnicos emitidos, cuyo contenido se da por reproducido, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente. -----

SEGUNDO.- Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados. -----

TERCERO.- Supeditar la obtención de la licencia de actividad al otorgamiento de la licencia de obra, de acuerdo con el artículo 178 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.-----

CUARTO.- Someter el expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas para su calificación. -----

06.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PORCINA EN DEHESA BOYAL, 1ª FASE.

Expuesto el proyecto redactado, para la 1ª fase de la construcción de nave porcina en la Dehesa Boyal y sometido a votación se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación:-----

Construcción de nave porcina en Dehesa Boyal, 1ª fase, con el siguiente importe:-----



AYUNTAMIENTO
DE
BACHILLERÍA DE LA SIERRA
BACHILLERÍA

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BACHILLERÍA (BADAJOZ)

PRESENTE. En el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, a los 10 días del mes de mayo de 2010, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, con el objeto de acordar lo siguiente:

PRIMERO.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2011, en el importe de 1.000.000,00 euros.

TERCERO.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2012, en el importe de 1.000.000,00 euros.

CUARTO.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2013, en el importe de 1.000.000,00 euros.

QUINTO.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2014, en el importe de 1.000.000,00 euros.

SEXTO.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2015, en el importe de 1.000.000,00 euros.

SEPTIMO.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en el importe de 1.000.000,00 euros.

ACTO.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en el importe de 1.000.000,00 euros.

PRIMERA.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el importe de 1.000.000,00 euros.

SEGUNDA.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en el importe de 1.000.000,00 euros.

TERCERA.- Se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en el importe de 1.000.000,00 euros.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio 2010, en el importe de 1.000.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Presupuesto de mano de obra.....119.336,34€ -----
Presupuesto de materiales.....62.077,17€ -----

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.-----

07.- ESTUDIO DEL HORARIO DE LAS SESIONES DE PLENO.

El Sr. Alcalde dice que en Sesión celebrada el día 05/07/07 el Pleno de la Corporación acordó, en el punto "02.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO" se acordó entre otras cuestiones: "SEGUNDO.- Que el horario de celebración de las Sesiones sea el siguiente: En invierno a las 19:30 horas y en verano a las 21:30 horas; coincidiendo el cambio de horario con la modificación de horario en el ámbito nacional.", y que en conversación con otros Concejales han comentado su voluntad de rectificar el horario de las sesiones.-----

D. Francisco Nogales toma la palabra y explica que él realizó la propuesta por considerar que el horario de verano no es adecuado.-----

Debatida la cuestión y sometida a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

ÚNICO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en el Punto "02.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO", en su apartado segundo, que queda redactado del siguiente modo:

"SEGUNDO.- Que el horario de celebración de las Sesiones sea el siguiente: En invierno a las 19:30 horas y en verano a las 20:30 horas; coincidiendo el cambio de horario con la modificación de horario en el ámbito nacional."-----

08.- RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

El Sr. Alcalde explica que en la Sesión Plenaria anterior se renovó la composición de la Comisión Local de Protección Civil, y se dejó abierta la posibilidad de que se uniera a ella cualquier vecino que estuviera interesado. Para ello se colocaron carteles en las distintas localidades, sin que se haya recibido ninguna solicitud o manifestación de formar parte de la Comisión; por lo que el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria anterior sobre la composición de esta Comisión se mantiene sin ninguna rectificación.-----

10000

REPUBLICA DE ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
BOLSA DE COMERCIOS

1990

1990

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores accionistas de la empresa sobre el resultado de la asamblea general ordinaria convocada para el día 15 de mayo de 1990.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Sociedades Comerciales, el presente informe debe ser leído y aprobado por el accionista en la asamblea general ordinaria convocada para el día 15 de mayo de 1990.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asamblea general ordinaria convocada para el día 15 de mayo de 1990, tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires, a las 14:00 horas, en el local de la empresa, sito en la calle 12 de Mayo, número 1234, de la ciudad de Buenos Aires, y se abrió a las 14:15 horas.

Asistieron a la asamblea los señores accionistas que se detallan en el acta de la asamblea, y se procedió a la lectura y aprobación del informe de gestión y del informe de los auditores.

El resultado de la asamblea es el siguiente: se aprobó el informe de gestión y el informe de los auditores, se aprobó el pago de dividendos y se aprobó la renovación de la junta directiva.

El presente informe fue leído y aprobado por el accionista en la asamblea general ordinaria convocada para el día 15 de mayo de 1990.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 15 de mayo de 1990, se convocó a la asamblea general ordinaria de la empresa, sito en la ciudad de Buenos Aires, a las 14:00 horas, en el local de la empresa, sito en la calle 12 de Mayo, número 1234, de la ciudad de Buenos Aires.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

09.- COMISIÓN PARA REDACCIÓN NORMAS FUNCIONAMIENTO CENTROS SOCIALES.

El Sr. Alcalde explica que tras una reunión, fructífera a su parecer, con la Asociación San Diego de Alcalá de Helechal, se acordó la formación de una comisión que estableciera unas normas para que el disfrute del Centro Social sea para todos.-----

D. Rafael Vila pide que se avise con tiempo cuando se vaya a hacer una reunión. El Sr. Alcalde comenta que reconoce su responsabilidad ya que el día y la hora de la reunión se decidieron de un modo algo precipitado, por contar con un hueco en la agenda.-----

Toma la palabra D. Francisco Nogales para manifestar que considera que debe regularse no sólo el funcionamiento del Centro Social de Helechal, sino el de cualquier centro o instalación municipal susceptible de uso por los vecinos, asociaciones, etc. Añade también que las normas que prepare la Comisión deberían hacerse públicas antes de su aprobación para que cualquier vecino pueda hacer aportaciones.-----

Debatida la cuestión y sometida a votación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Crear una Comisión para la redacción de las normas de funcionamiento de los distintos Centros municipales de utilización por los vecinos.-----

SEGUNDO.- Fijar su composición del siguiente modo:-----

- Dos representantes del Grupo PSOE.-----
- Un representante del Grupo PP.-----
- Un representante del Grupo IU.-----

TERCERO.- La coordinación de la Comisión corresponderá al Sr. Alcalde- Presidente o concejal en quien delegue.-----

10.- PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde expone que en el año 2006, la Consejería de Desarrollo Rural aprobó el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece la necesidad de elaboración de un plan periurbano de prevención de incendios forestales en cada municipio.---

A tal fin, la Mancomunidad de municipios de La Serena solicitó presupuestos para la redacción del citado plan en los municipios que forman parte de ella, y contratada una empresa, ésta ya ha redactado el correspondiente a nuestro municipio.-----

Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar el plan periurbano de prevención de incendios forestales en Benquerencia de la Serena.-----

SEGUNDO.- Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

11.- INFORME DE ALCALDÍA.

- **Obra oficina municipal y biblioteca de Puerto Hurraco.**

El Sr. Alcalde expone que la memoria está redactada y que se van a solicitar ofertas a las empresas para su ejecución.-----

- **Obras cocinas.**

Explica que hay preparadas dos memorias, una para el quiosco sito en la Plaza del Cerro en Helechal, y otro para el de la Plaza del Navazo en La Nava; al igual que sucede en el caso anterior están pendientes de adjudicación.-----

- **Contrataciones Sección Condicionada Fondo Regional.**

Informa de los contratos que se han hecho con cargo a la subvención de la Sección Condicionada del Fondo Regional, un albañil y un vigilante, la selección se ha efectuado a través de oferta genérica al Servicio Extremeño de Empleo.-----

- **Servicio de peluquería en el municipio.**

El Sr. Alcalde comenta que la persona que ha estado llevando la peluquería en los distintos Centros Sociales del pueblo ha renunciado, y que se han puesto carteles por si hubiera alguna persona interesada en continuar con el servicio.-----

Los Sres. Concejales debaten acerca de la posibilidad de que el servicio de peluquería se preste también en Helechal.-----

- **Mantenimiento repetidor de televisión.**

Explica que finalizado el periodo de garantía del repetidor de televisión se están solicitando presupuestos para la contratación de un servicio de mantenimiento.-----

- **Fondos de Inversión.**

El Sr. Alcalde expone que tras la aprobación por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 30/03/2007, de la contratación de un Fondo de Inversión con las puntas de tesorería, se abrió un Fondo de Inversión en el Banco Caixa Geral (Banco Simeón), y que por error en la operatoria de la entidad los tres claveros del ayuntamiento (Alcalde, Secretaria-Interventora y Tesorero) aparecen como titulares del mismo junto con el Ayuntamiento, en vez de cómo apoderados.-----

Ese error se ha puesto de manifiesto en el presente año con ocasión de la realización de la declaración de IRPF por parte de los claveros del Ayuntamiento, por lo que el Banco Caixa Geral ha emitido un certificado explicando lo ocurrido, del que se deja copia en el expediente de esta Sesión. Añade que en el año 2008, hasta la fecha actual en que se ha rectificado el error ocurrirá lo mismo.-----

12.- PUNTOS DE URGENCIA.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad (mayoría absoluta) incluir en el orden del día el siguiente punto :-----



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 1
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA

Faint, illegible text, likely a document or report, covering the majority of the page.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

A.- OTORGAMIENTO PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Por el Sr. Alcalde se expone que tras la aprobación de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.; para personarse este Ayuntamiento debe contar con abogado y procurador. Añade que recursos como éste se han presentado en muchos otros municipios de la provincia y que la Excm. Diputación Provincial es la que está llevando esta cuestión a través de su Gabinete de Asuntos Judiciales, por lo que propone a los Sres. Concejales que se encargue la defensa de esta tasa a la Excm. Diputación Provincial y se otorgue poder general para pleitos a los letrados y procuradores que trabajan para ella.-----

Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad (mayoría absoluta):-----

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. contra la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BOP nº 77 de 23/04/08.-----

SEGUNDO.- Otorgar poder general para pleitos para su personación en nombre y representación de este Ayuntamiento, a favor de los siguientes-----

- Letrados:-----
- D. Fernando Rodríguez Corrochano -----
 - D^a Antonia González Gargamala.-----
 - D. Esteban Torres Pereda.-----
 - D. Jacinto Aguilar Álvarez.-----
 - D. Juan Miguel Caldera Morales.-----
 - D. Francisco-Alejandro Mendoza Sánchez.-----
 - D. Tomás Guerrero Flores.-----

-Procuradores:-----

Del partido judicial de Castuera:-----

- D^a Modesta Sánchez Tena.-----
- D^a M^a Dolores Carmona Lancharro.-----

De Badajoz:-----

- D. José Sánchez- Moro Víu.-----
- D. Hilario Bueno Felipe.-----
- D^a Mercedes Arias Delgado.-----



SECRETARÍA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO
N.º 123456789

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO

El presente documento tiene por objeto dar a conocer a los interesados el resultado de la adjudicación de los contratos de suministro de bienes y servicios que se detallan a continuación:

1. Objeto del contrato: Suministro de bienes y servicios.

2. Descripción de los bienes y servicios: Se detallan en el anexo I del presente documento.

3. Criterios de adjudicación: Se detallan en el anexo II del presente documento.

4. Lugar de ejecución del contrato: Se detallan en el anexo III del presente documento.

5. Fecha de inicio de ejecución del contrato: Se detallan en el anexo IV del presente documento.

6. Fecha de finalización de ejecución del contrato: Se detallan en el anexo V del presente documento.

7. Lugar de depósito de las ofertas: Se detallan en el anexo VI del presente documento.

8. Fecha de apertura de las ofertas: Se detallan en el anexo VII del presente documento.

9. Lugar de depósito de las ofertas: Se detallan en el anexo VIII del presente documento.

10. Fecha de inicio de ejecución del contrato: Se detallan en el anexo IX del presente documento.

11. Fecha de finalización de ejecución del contrato: Se detallan en el anexo X del presente documento.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- D^a Marta Gerona del Campo. -----
- D. Javier Rivera Pinna. -----
- D^a Yolanda Palacio Jiménez. -----

De Mérida: -----

- D. José Luis Riesco Martínez. -----
- D. Juan Luis García Luengo. -----
- D^a Matilde Monserrat Fuentes del Puerto. -----

De Cáceres: -----

- D. Jorge Campillo Álvarez. -----
- D^a M^a Cristina de Campos Ginés. -----
- D. Carlos Murillo Jiménez. -----

De Madrid: -----

- D. Antonio de Palma Villalón. -----
- D^a M^a Jesús González Díez. -----
- D. Argimiro Vázquez Guillén. -----

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde comenta a los Sres Concejales los siguientes asuntos: -----

- 1) Este Ayuntamiento va a contar aproximadamente con 180.000,00 € en el próximo Plan Trienal de Diputación, ahora corresponde al Ayuntamiento aprobar los proyectos a los que se va a destinar la subvención, por lo que les invita a proponer proyectos para su posterior traslado a la Excm. Diputación Provincial.-----
- 2) Se sacó una plaza de Ayuda a Domicilio en Benquerencia de la Serena sin que se haya presentado ninguna persona interesada de la localidad, por lo que finalmente se ha contratado a una persona de Castuera. -----
- 3) Las fiestas de La Nava empiezan mañana viernes, por lo que traslada la invitación del Alcalde Pedáneo a todos los Concejales y a todos los vecinos del municipio para que asistan y participen en ellas. -----
- 4) La Consejería de Cultura va a hacer reformas en los Colegios Públicos. Recuerda que este Ayuntamiento solicitó a principios de año esta actuación por parte de la Consejería.-----

0000

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ

1.º OBJETO: ...
2.º FUNDAMENTO JURÍDICO: ...
3.º ALCANCE: ...
4.º ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA: ...
5.º PROCEDIMIENTO: ...
6.º RÉGIMEN JURÍDICO: ...
7.º RÉGIMEN DE ECONOMÍA: ...
8.º RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD: ...
9.º RÉGIMEN DE FISCALIDAD: ...
10.º RÉGIMEN DE ARCHIVO: ...

1.º OBJETO

El presente convenio tiene por objeto ...
El presente convenio tiene por objeto ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

5) Sobre la licencia para la instalación de una planta fotovoltaica por Fotonos de Castuera S.L., explica que la empresa ha presentado recursos de reposición a las liquidaciones que se han practicado por este Ayuntamiento, y que recientemente se ha mantenido una reunión con la empresa y con el Ayuntamiento de Castuera en la que Fotonos de Castuera, S.L. alegó que estaban esperando la aprobación de la nueva tarifa eléctrica para la obtención de financiación del proyecto. Añade que el Ayuntamiento está a la expectativa de las actuaciones que realice la empresa.-----

6) En relación con lo tratado en una Sesión plenaria anterior, expone su intención de dar una solución a la cuestión de dedicar una calle a "Polín".-----
A propuesta de D. Rafael Vila Izquierdo, los Sres. Concejales manifiestan su conformidad con que se trate el tema cuando se reúna la Comisión para la redacción de las normas de funcionamiento de los Centros Sociales.-----

Por parte de D. Francisco Nogales Tena se plantean al Sr. Alcalde las siguientes cuestiones:-----

A. Pide que en la obra de las cocinas se dé prioridad a la del quiosco sito en la Plaza del Cerro, por encontrarse el local en inferioridad de condiciones con respecto a los demás bares de la localidad.-----

B. Pregunta por una barandilla que se iba a instalar próxima a la vivienda de Rafael y de Eugenia en Helechal.-----

El Sr. Alcalde responde que esa actuación se encuentra pendiente del visto bueno de la Junta de Extremadura a la subvención que se ha solicitado.-----

C. Pide que se estudie si la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno permite inspeccionar solares cuyo cerramiento impide ver a qué se están destinando.-----

D. Se interesa por la repercusión de la obra que se realiza en la calle Colmenarejo sobre el Colegio Público.-----

El Sr. Alcalde le informa de que la valla del Colegio se va a rehacer, y de que la que está en mal estado está incluida en el mismo proyecto que las barandillas para el que se ha solicitado colaboración a la Junta de Extremadura.-----

D. Rafael Vila Izquierdo, se dirige al Sr. Alcalde sobre los siguientes asuntos:

I. Reitera lo señalado en el Pleno anterior para que la empresa que está realizando la obra del agua contrate la mano de obra no cualificada dentro de la localidad.-----

El Sr. Alcalde explica que se lo ha dicho a la empresa en tres ocasiones, cuando iban a comenzar la obra, tras la Sesión plenaria anterior, y con motivo de otra conversación con ellos.-----

II. Expresa su acuerdo con un escrito de J. González y con la respuesta del Sr. Alcalde.---



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

III. Comenta que el autobús que traslada a los muchachos no respeta la parada de autobús, sino que estaciona al otro lado de la carretera y hace cruzar a los chicos, con el consiguiente peligro para los muchachos.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----



EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena



LA SECRETARIA

Fdo: M^a Jose Guillén Gerez



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
10001 BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2014, aprobar el presente Reglamento de Fomento de la Participación Ciudadana.

En consecuencia, se publica el presente Reglamento de Fomento de la Participación Ciudadana, para su conocimiento y cumplimiento.





AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188

Estimado/a Sr./a.:

Por la presente, adjunto remito a V.E. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 30 de Junio de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Atentamente.

Benquerencia de la Serena, 4 de Julio de 2008.

EL ALCALDE,



Fdo. D. Emilio A. Caballero Tena.

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
C/AVDA. DE HUELVA N° 4

06071-BADAJOZ

| |
|---|
| AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA REGISTRO DE SALIDA |
| Número: 816 / 2008 |
| Fecha: 07/07/2008 14:30 |
| MoUqXV02BkeUTFi6z/QejojZ |

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
C/ AVDA. DE LAS AMERICAS N° 4

06800-MERIDA

| |
|---|
| AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA REGISTRO DE SALIDA |
| Número: 817 / 2008 |
| Fecha: 07/07/2008 14:32 |
| mi7Ulywz64VPqa4y08byXihf |



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 10 de Mayo de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, se ha celebrado una sesión de gobierno ordinaria, a las 10 de la mañana, en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, con el siguiente orden de día:



| |
|---|
| 1. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Municipal de Empleo Juvenil. |
| 2. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Municipal de Empleo Juvenil. |
| 3. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Municipal de Empleo Juvenil. |

| |
|---|
| 4. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Municipal de Empleo Juvenil. |
| 5. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Municipal de Empleo Juvenil. |
| 6. Aprobación del informe de la Comisión de Seguimiento de la Estrategia Municipal de Empleo Juvenil. |



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL
DÍA 29 DE MAYO DE DOS MIL OCHO**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA
D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 30 de junio de 2008, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2008.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 29 de mayo de 2008, distribuida con la convocatoria.-----

D. Francisco Nogales comenta que hay una errata en el punto "02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA", en el párrafo que dice "Resolución de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueba el presupuesto de 09/05/08 de la empresa PARESAN por importe de alguno de



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Alcalde
D. ...

PRESENTE EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BADAJOZ
EL DIA DE MES DE AÑO DE 20...

CONVINO

que se acuerde que...

que se acuerde que...

que se acuerde que...

En consecuencia se ha acordado que se proceda a la contratación de los servicios de limpieza pública que se detallan en el presupuesto adjunto a esta convocatoria de licitación. El precio máximo que se ofertó fue de 1.200.000,00 euros al año, IVA incluido. Se valorará el precio más bajo y se adjudicará a la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y administrativas que se detallan en el pliego de condiciones. Se otorga la licencia de apertura de licitación a las empresas interesadas que presenten su oferta antes del día 15 de mayo de 2017 a las 14:00 horas, en el domicilio de esta Corporación. Se informa que el precio máximo que se ofertó fue de 1.200.000,00 euros al año, IVA incluido.

En consecuencia se ha acordado que se proceda a la contratación de los servicios de limpieza pública que se detallan en el presupuesto adjunto a esta convocatoria de licitación. El precio máximo que se ofertó fue de 1.200.000,00 euros al año, IVA incluido. Se valorará el precio más bajo y se adjudicará a la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y administrativas que se detallan en el pliego de condiciones. Se otorga la licencia de apertura de licitación a las empresas interesadas que presenten su oferta antes del día 15 de mayo de 2017 a las 14:00 horas, en el domicilio de esta Corporación. Se informa que el precio máximo que se ofertó fue de 1.200.000,00 euros al año, IVA incluido.

En consecuencia se ha acordado que se proceda a la contratación de los servicios de limpieza pública que se detallan en el presupuesto adjunto a esta convocatoria de licitación. El precio máximo que se ofertó fue de 1.200.000,00 euros al año, IVA incluido. Se valorará el precio más bajo y se adjudicará a la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y administrativas que se detallan en el pliego de condiciones. Se otorga la licencia de apertura de licitación a las empresas interesadas que presenten su oferta antes del día 15 de mayo de 2017 a las 14:00 horas, en el domicilio de esta Corporación. Se informa que el precio máximo que se ofertó fue de 1.200.000,00 euros al año, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

nulidad, respetar los términos del convenio suscrito entre este NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO (9944,24) EUROS".

Sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29/05/2008, se aprueba por unanimidad de los presentes.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- ∅ Resolución de 27 de mayo por la que se aprueba el expediente tramitado para la adjudicación de la cafetería bar de la piscina municipal y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- ∅ Resolución de 1 de junio de 2008, por la que se concede licencia de obras a D. Manuel Almena Morillo para "terraza".
- ∅ Resoluciones de 5 de junio de 2008, por las que se concede licencia de obras a:
 - D^a Julia Alcántara Izquierdo, para "revestimientos de planta alta y techo".
 - Ingex Estudio Técnico, S.L., para "cruce de camino para línea de abastecimiento de riego".
 - D. Antonio Merino Ruiz, para "zócalo en pasillo y cambio de puertas".
 - D^a Carmen Dolores Martín Izquierdo, para "zócalo".
- ∅ Resolución de 5 de junio de 2008, por la que se resuelve notificar a D^a Esther Trapero Martín la finalización del contrato de arrendamiento del Centro Social de Helechal el día 15/07/08.
- ∅ Resoluciones de 6 de junio de 2008, por las que se concede licencia de obras a:
 - D. Emilio Tena Caballero, para "zócalo en patio".
 - D. Víctor García Sánchez, para "solado y zócalo en patio".
 - D. Antonio Merino Gómez, para "rehabilitación de vivienda".
 - D. Luis Tena Caballero, para "solado y alicatado de varias dependencias".
 - D. Francisco Nogales Tena, para "enfoscado exterior de muro de patio".
- ∅ Resolución de 11 de junio de 2008, por la que se aprueba la certificación nº 1 y última de "Instalación eléctrica piscina municipal en Benquerencia de la Serena" por importe de ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA (11.716,30) EUROS.
- ∅ Resolución de 12 de junio de 2008, por la que se concede licencia de obras a D^a Elisa Sánchez Balsalobre para "cerramiento de parcela".
- ∅ Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se concede a Fotonos de Castuera, S.L. licencia de obras para "Planta fotovoltaica de 20 MWn con seguidor solar a un eje".
- ∅ Resoluciones de 20 de junio de 2008 por las que se concede licencia de segregación en las parcelas sitas en la calle Carretera, 13 A y C de Benquerencia de la Serena.
- ∅ Resoluciones de 20 de junio de 2008, por las que se concede licencia de obras a:
 - D^a Sagrario Tena Merino, para "demolición de edificaciones existentes".
 - D. Aurelio Acedo Acedo, para "piscina prefabricada de 6*3 m".
- ∅ Resolución de 25 de junio de 2008, por la que se concede una gratificación de CIENTO CINCUENTA (150,00) EUROS a D. Rómulo Cipriano Fernández Tena.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Ø Resolución de 26 de junio de 2008, por la que se adjudica la obra denominada "Cocina chiringuito Plaza del Cerro en la localidad de Helechal" a la empresa Calderón y Ramos, S.L. por OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200,00) EUROS.
- Ø Resolución de 26 de junio de 2008, por la que se procede a la contratación de D. Pedro Luis Benítez Sánchez y de D. Manuel Escolar Moreno como socorristas para las piscinas municipales para la temporada de baños 2008.
- Ø Resolución de 27 de junio de 2008, por la que se procede a la contratación de D. Miguel Ángel Tamayo Fernández Blanco como socorrista para las piscinas municipales para la temporada de baños 2008.

03.-MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Expuesto el expediente tramitado para la modificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de su Ordenanza reguladora, el Sr. Alcalde explica que con esta modificación se quiere aprobar la exención del impuesto para los vehículos que tienen más de veinticinco años, punto que no se incluyó en la reciente modificación de la tarifa del impuesto. Sometido a debate y a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Añadir un párrafo el artículo tercero de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que queda redactado del siguiente modo:—

"Artículo 3º.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO CUOTA

A)TURISMOS:

| | |
|---|--------|
| De menos de ocho caballos fiscales | 13,88 |
| De 8 hasta 11,99 caballos fiscales | 37,49 |
| De 12 hasta 15,99 caballos fiscales | 79,13 |
| De 16 hasta 19,99 caballos fiscales | 98,57 |
| De 20 caballos fiscales en adelante | 123,20 |

B)AUTOBUSES:

| | |
|-----------------------------|--------|
| De menos de 21 plazas | 91,63 |
| De 21 a 50 plazas | 130,50 |
| De más de 50 plazas | 163,13 |

C)CAMIONES:



GOBIERNO DE
BADAJOS

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], solicita [Request Description].

RESOLUCIÓN DE [Title]

En virtud de lo expuesto, se resuelve [Resolution Content].

NOTIFICACIÓN DE [Title]

Se notifica a [Name] que en virtud de lo dispuesto en [Law/Regulation], se ha acordado [Decision].



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

| | |
|--|--------|
| De menos de 1.000 kilogramos de carga útil | 46,51 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 91,63 |
| De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil | 130,50 |
| De más de 9.999 kilogramos de carga útil | 163,13 |

D)TRACTORES:

| | |
|--|-------|
| De menos de 16 caballos fiscales | 19,44 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 30,55 |
| De más de 25 caballos fiscales | 91,63 |

E)REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR
VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

| | |
|--|-------|
| De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil..... | 19,44 |
| De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil | 30,55 |
| De más de 2.999 kilogramos de carga útil | 91,63 |

F) VEHICULOS:

| | |
|---|-------|
| Ciclomotores | 4,86 |
| Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos | 4,86 |
| Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 centímetros cúbicos | 8,33 |
| Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 centímetros cúbicos | 16,67 |
| Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 centímetros cúbicos | 33,32 |
| Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos | 66,64 |

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar contarán con una bonificación del 100% en la cuota de este impuesto."

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza reguladora del impuesto.



AYUNTAMIENTO
DE
BENIGNO DE LA REYTA
BADAJOZ

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

El presente presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2018 se divide en los siguientes conceptos:

INGRESOS:

- 1. Ingresos ordinarios: 10.000.000
- 2. Ingresos extraordinarios: 5.000.000
- 3. Ingresos de gestión: 2.000.000

GASTOS:

- 1. Gastos ordinarios: 8.000.000
- 2. Gastos extraordinarios: 3.000.000
- 3. Gastos de gestión: 1.000.000

RESULTADO:

- 1. Resultado de explotación: 4.000.000
- 2. Resultado de explotación de gestión: 1.000.000
- 3. Resultado de explotación de gestión: 1.000.000

El presente presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2018 se divide en los siguientes conceptos:

INGRESOS:

- 1. Ingresos ordinarios: 10.000.000
- 2. Ingresos extraordinarios: 5.000.000
- 3. Ingresos de gestión: 2.000.000

GASTOS:

- 1. Gastos ordinarios: 8.000.000
- 2. Gastos extraordinarios: 3.000.000
- 3. Gastos de gestión: 1.000.000



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

04.- PROPUESTA CELEBRACIÓN DÍA COMARCA: CROSS COMARCAL Y CANTE FLAMENCO. APOYO, SI PROCEDE DE LOS GRUPOS POLÍTICOS AL EVENTO.

En este punto se incorpora a la Sesión D^a Miriam Rivera Pérez.-----
El Sr. Alcalde explica que dentro de la comarca, a través de la Mancomunidad de municipios de La Serena se organizan distintos eventos; los más importantes son el día de la comarca, el cross y el cante flamenco; desde la Alcaldía se ha planteado a la Mancomunidad que sea este pueblo el que los organice, para lo que solicita el apoyo de los grupos políticos de la Corporación.-----

La propuesta es que cada evento se celebre en una localidad del pueblo, de manera que se celebrarían del siguiente modo:-----

- Día de la Comarca, en Helechal, en el año 2009.-----
- Cross Comarcal, en Puerto Hurraco, en el año 2010.-----
- Cante flamenco, en Benquerencia de la Serena, en el año 2011.-----

D. Rafael Vila y el Sr. Alcalde dialogan sobre los espacios existentes para celebrar esos actos y la capacidad para organizarlos. A continuación, el Sr. Alcalde hace un llamamiento a todas las asociaciones municipales, para que colaboren en los actos que se van a organizar a la vez que recuerda que cualquier persona puede aportar ideas para su preparación.-----

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:-----

ÚNICO.- Apoyar la celebración en el municipio de los siguientes eventos dentro del día de la comarca:-----

- Día de la Comarca, en Helechal en el año 2009.-----
- Cross Comarcal, en Puerto Hurraco en el año 2010.-----
- Cante flamenco, en Benquerencia de la Serena en el año 2011.-----

05.- ESTUDIO SOLICITUD PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 51/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008.

Vista la solicitud presentada por el personal funcionario del Ayuntamiento al amparo del artículo 22 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, sobre la adecuación de retribuciones imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo.-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión especial de Cuentas a la solicitud presentada, y debatida la cuestión, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 20. 06100
BADAJOZ (BADAJOZ)

PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente proceso de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de la Diputación de Badajoz, durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2011 y el día 31 de septiembre de 2012.

El presente proceso de licitación se realizará de acuerdo con el procedimiento de contratación que establece el artículo 150 del Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente proceso de licitación se realizará de acuerdo con el procedimiento de contratación que establece el artículo 150 del Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente proceso de licitación se realizará de acuerdo con el procedimiento de contratación que establece el artículo 150 del Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente proceso de licitación se realizará de acuerdo con el procedimiento de contratación que establece el artículo 150 del Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente proceso de licitación se realizará de acuerdo con el procedimiento de contratación que establece el artículo 150 del Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PLAZA DE ESPAÑA, 20. 06100
BADAJOZ (BADAJOZ)

El presente proceso de licitación se realizará de acuerdo con el procedimiento de contratación que establece el artículo 150 del Reglamento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

ÚNICO: Aprobar la solicitud presentada por el Personal funcionario de este Ayuntamiento al amparo del artículo 22 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre.-----

06.- INFORME DE ALCALDÍA

- **Plan Trienal de Obras y Servicios.**

El Sr. Alcalde informa de que la Diputación de Badajoz ha realizado la distribución económica del Plan Trienal 2009-2011, que adjudica a este municipio las cantidades de 75.000,00 euros para el núcleo principal y de 37.500,00 por cada una de los poblados, incluidas las aportaciones municipales; que dichas cantidades se pueden destinar a infraestructuras, equipamientos y/o servicios, así como a la contribución del sostenimiento de centros municipales, con la condición de que el 50% de la cantidad establecida para el núcleo principal se destine a infraestructuras que no tengan un importe inferior a 30.000,00 euros.-----

Continúa pidiendo a los Sres. Concejales que aporten ideas para las obras a realizar que deben ser aprobadas antes del próximo 30 de julio.-----

D. Francisco Nogales pregunta si como parece desprenderse de la documentación, Benquerencia de la Serena, a la que la Excm. Diputación Provincial considera como núcleo principal, va a recibir 75.000,00 euros y el resto de las localidades 37.500,00. El Sr. Alcalde responde que siempre se han distribuido la totalidad de los recursos entre todas las localidades en función de las necesidades y que este año no va a ser diferente.-----

- **Obras Plan Local: cocina en quiosco Plaza del Cerro, Helechal.**

Expone que dentro de las obras aprobadas en el Plan Local, se ha solicitado oferta a las empresas del municipio para ejecutar la obra de la cocina en el quiosco de la Plaza del Cerro de Helechal, y que al no manifestar ninguna su interés, se ha presentado una oferta por la empresa Calderón y Ramos, S. L. por OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200,00) EUROS IVA INCLUIDO, empresa a la que se le ha adjudicado la obra y que tiene la intención de terminarla para finales del próximo mes de julio.-----

D. Francisco Nogales y el Sr. Alcalde dialogan sobre la ubicación de la cocina y los detalles de la obra.-----

- **Adjudicación servicio cafetería bar en piscina de Benquerencia.**

El Sr. Alcalde explica que se ha presentado únicamente Dª Sheila Triviño Hidalgo, a la que se le ha adjudicado la explotación del servicio y que abonará 100,00 euros por la temporada de baños además de los gastos de agua, luz, etc.-----



INSTITUCIÓN DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El/la Sr./Sra. D./Dña. [Name], en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Presidente de esta Diputación de Badajoz, para que en su nombre actuara en el presente asunto, comunico a usted lo siguiente:

PRESENTE

EL/LLA SR./SRA. D./DÑA. [Name]

En virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Presidente de esta Diputación de Badajoz, para que en su nombre actuara en el presente asunto, comunico a usted lo siguiente: [Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En consecuencia, se le comunica que [Faint mirrored text]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En consecuencia, se le comunica que [Faint mirrored text]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Contratación socorristas.

En este punto el Sr. Alcalde comenta que se pusieron anuncios para que cualquier interesado en la contratación se apuntara en el SEXPE, al que este Ayuntamiento ha solicitado oferta pública de empleo para efectuar las contrataciones.-----

D. Rafael Vila se interesa por la organización de cursos en el pueblo para que la gente pueda tener la titulación que permite trabajar como socorrista.-----

El Sr. Alcalde responde que se intentará, y que este año se ha conseguido que a través de la Mancomunidad se organice el curso de mantenimiento de piscinas.-----

- Radio municipal.

Expone que se ha recibido Resolución por la que se adjudica definitivamente a este Ayuntamiento la frecuencia para una radio municipal, y que ahora corresponde estudiar las posibilidades para su puesta en marcha.-----

- Solicitud Fotonos Castuera, S.L.

El Sr. Alcalde informa de que se ha recibido escrito de Fotonos de Castuera, S.L. solicitando el aplazamiento de las deudas que tiene con el Ayuntamiento, con exención de la garantía exigida en esos casos por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Añade que examinada la documentación falta la presentación de algunos documentos que se les van a exigir antes de continuar la tramitación.-----

07.- EXPLOTACIÓN SERVICIO DE CAFETERÍA BAR EN EL CENTRO SOCIAL DE HELECHAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de que tal y como se ha comunicado en las Resoluciones de Alcaldía, el día 15/07/2008 finaliza el actual contrato de arrendamiento del bar del Centro Social de Helechal.-----

D. Rafael Vila comenta que en el Pleno anterior se habló de crear una Comisión que regulara el funcionamiento de los Centros Sociales y que esa Comisión todavía no se ha reunido. El Sr. Alcalde responde que es cierto que no ha sido convocada, pero que en este punto se trata de aprobar un Pliego de condiciones para el funcionamiento del bar del Centro Social.-----

D. Francisco Nogales interviene señalando que no quiere que la adjudicación choque con las normas que después se aprueben. El Sr. Alcalde explica que se puede establecer en el Pliego que el contratista debe adaptarse a las normas de funcionamiento que se aprueben para el Centro.-----

Se abre un debate entre los distintos Grupos Políticos acerca de la duración más conveniente para la adjudicación, los precios aplicables y la conveniencia de que las normas de funcionamiento del Centro Social se aprueben antes de proceder a una nueva adjudicación.-----



AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN JUAN, 1
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

CONVOCATORIA

Se convoca a las Juntas de Gobierno de los Ayuntamientos de Badajoz para el día 15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Badajoz, para celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de los Ayuntamientos de Badajoz, con el siguiente orden de temas:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

1.- PLAN DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS SOCIAL

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Finalizado el debate y sometido a votación, se aprueba el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la explotación del servicio de cafetería bar en el Centro Social de Helechal por un periodo de seis meses prorrogable, con los votos a favor (3) de la Alcaldía y los Sres. Concejales del Grupo PSOE, la abstención (2) del Grupo PP y el voto en contra (1) del Grupo IU.

7BIS.- PUNTOS DE URGENCIA.

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad (mayoría absoluta) incluir en el orden del día los siguientes puntos : _____

A.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U.

B. MOCIÓN DE PP E IU.

A.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES S.A.U.

Por el Sr. Alcalde se expone que tras la aprobación de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.; añade que tal y como se acordó en el Pleno anterior en el recurso interpuesto por France Telecom. España, S.A. contra la misma tasa, es intención de esta Alcaldía que la Excm. Diputación Provincial lleve esta cuestión a través de su Gabinete de Asuntos Judiciales, por lo que propone a los Sres. Concejales que se encargue la defensa de esta tasa a la Excm. Diputación Provincial. _____

Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad (mayoría absoluta): _____

ÚNICO .- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. contra la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BOP nº 77 de 23/04/08. _____



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA SIERRA (BADAJOS)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones Científicas de la Sierra (Badajoz) en su reunión celebrada el día...

ACUERDO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de Personal del Instituto de Investigaciones Científicas de la Sierra...

Se acuerda la contratación de personal de apoyo administrativo para el desempeño de las funciones de...

BASES REGULADORAS

1. OBJETO: Se trata de la contratación de personal de apoyo administrativo para el desempeño de las funciones de...

2. PLAZA: Se trata de una plaza de personal de apoyo administrativo para el desempeño de las funciones de...

3. REQUISITOS: Para optar a esta plaza se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos...

4. PROCEDIMIENTO: El procedimiento de selección será el concurso público de méritos...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

B. MOCIÓN DE PP E IU.

D. Francisco Nogales Tena da lectura a la moción presentada conjuntamente por los grupos Popular e Izquierda Unida relativa a los "caminos públicos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena", a la que manifiesta su adhesión el Grupo Socialista.-----

En ella expresan resumidamente los siguientes puntos:

- No entienden la conducta de los responsables del Gobierno del Ayuntamiento y su desacuerdo con la falta de diligencia y con la dilación de las medidas que debió adoptar el Ayuntamiento desde el inicio de los problemas.-----
- Consideran que el Ayuntamiento debería haber actuado de oficio y que debería hacerlo ahora, acogiéndose a la prerrogativa de potestad de recuperación de oficio de los bienes de los Entes locales contemplada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el R. Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como se desprende de las Sentencia nº 113 de 16/02/2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y en Auto de 29/03/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo sobre los caminos de La Nava a Cabeza del Buey y de Navacerrada.-----
- Recogen los criterios sustanciales y formales precisos para la utilización de dicha prerrogativa y consideran que todos se dan en el caso de los caminos públicos de este municipio.-----
- Señalan que dicha prerrogativa va dirigida a la recuperación de la posesión correspondiendo a la jurisdicción civil la determinación definitiva del derecho de propiedad.-----
- Reiteran que la solución, ya que no se actuó al inicio de las perturbaciones es la actuación inmediata de oficio y la recuperación de todos y cada uno de los caminos del municipio que están siendo perturbados por particulares., en el caso de los caminos de La Nava a Cabeza del Buey y de Navacerrada, se trata simplemente de cumplir la Sentencia, evitando que quede en entredicho la forma de gobernar del Ayuntamiento y la manera de defender los bienes públicos de su incumbencia.-
- Manifiestan expresamente que todo lo dicho en la moción es aplicable a los caminos públicos de Malpartida de la Serena a Hinojosa y de Esparragosa a Monterrubio de la Serena.-----
- Añaden que de existir más caminos de propiedad pública y bajo la tutela del Ayuntamiento que se encuentren en situación similar a la mencionada deben ser objeto de acción inmediata por el Ayuntamiento.-----
- Proponen al Pleno de la Corporación que se vote la urgente ejecución de la Sentencia sin esperar a deslinde alguno, considerando que éste sólo ocasiona demora y gasto de dinero para el erario público.-----

Se abre un debate en el que el Sr. Alcalde manifiesta que hay más caminos que se pueden incluir en la moción y que este Ayuntamiento ha trabajado siempre en la línea de que no haya ningún resquicio legal que permita a los usurpadores poder quedarse o interrumpir



GOBIERNO DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Provincia, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del mismo Reglamento, ha acordado lo siguiente:

1.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

2.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

3.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

4.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

5.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

6.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

7.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

8.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

9.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

10.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

11.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

12.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

13.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

14.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

15.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

16.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

17.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

18.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

19.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

20.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

21.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

22.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

23.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

24.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

25.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

26.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

27.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

28.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

29.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

30.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

31.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

32.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

33.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

34.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

35.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

36.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

37.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

38.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

39.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

40.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

41.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

42.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

43.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

44.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].

45.º Se nombra a don/a [Nombre] para el cargo de [Cargo].



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

algún tramo de un camino, añade que se ha actuado siempre asesorados por un abogado que ha marcado los trámites para recuperar el camino, que muchos vecinos han colaborado en el procedimiento y que ahora mismo se está su fase final. Propone solicitar informes jurídicos sobre la situación y la actuaciones a emprender.

D. Francisco Nogales se interesa por el procedimiento que se va a seguir con otros caminos. El Sr. Alcalde contesta que se va a iniciar expediente administrativo y comenta que hay que diferenciar el procedimiento administrativo del judicial. D. Francisco Nogales opina que los trámites se realizan muy lentamente y que el asesoramiento jurídico no ha sido adecuado.

D. Rafael Vila expresa que no se actuó desde el primer momento que es cuando se debería haber actuado y que es lamentable que Concejales de esa Corporación ayudaran y defendieran a la empresa que ha cortado los caminos.

Finalizado el debate, se acuerda por unanimidad solicitar informe a la Secretaría del Ayuntamiento, al asesor jurídico y a la Excm. Diputación Provincial sobre la situación de los caminos y las actuaciones a emprender.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto el Sr. Alcalde se refiere a las siguientes cuestiones:

- Las obras de los Colegios Públicos parece que no van a tener dificultades y que se harán antes del inicio del próximo curso.
- Los caminos de la concentración parcelaria se encuentran en fase de concurso y podrían comenzarse en septiembre.
- Agradece a la Mancomunidad de municipios de La Serena el poder celebrar en el municipio los eventos de los que se ha hablado anteriormente.

D. Francisco Nogales presenta los siguientes ruegos:

- Pide que se solucione el agravio comparativo que soportan económicamente dos empleadas del servicio de Ayuda a Domicilio que desarrollan su trabajo en Helechal, aunque son de Monterrubio con respecto a las trabajadoras del mismo servicio en ese pueblo, para que puedan continuar prestando sus servicios en Helechal dadas las dificultades que existen para cubrir ese servicio y la opinión favorable de la actitud y del grado de cumplimiento de su labor de estas empleadas.

- Comenta que en la piscina de Helechal hay dos sombrillas que son un peligro para los usuarios, ya que los materiales empleados en su construcción no son adecuados por tener bastante peso, por lo que pide que se retiren y, al mismo tiempo, solicita que se instale una sombra adecuada en el espacio de césped que se encuentra a la espalda del bar y la pared que de al camino de acceso a la fábrica.

- En el Pleno celebrado el día 28/04/08 se aprobó constituir una Comisión para el estudio y redacción de las condiciones de uso de todos los Centros Sociales del municipio y de la nave de Helechal sin que hasta la fecha se haya citado a sus miembros. Manifiesta no entender que el Ayuntamiento tarde tanto en dar solución a los problemas existentes.



AYUNTAMIENTO DE BACHILLERÍA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

CALLE... Nº...

El Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en uso de sus facultades...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica...

ARTÍCULO 1º

El Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en uso de sus facultades...

El Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en uso de sus facultades...

El Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en uso de sus facultades...

El Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en uso de sus facultades...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

D. Rafael Vila se interesa por los siguientes asuntos:-----

- Presenta una queja por los vecinos de Helechal que están soportando problemas de agua, al parecer ocasionados por la piscina municipal. -----

El Sr. Alcalde le responde explicando que la piscina municipal se ha llenado muy despacio para evitar problemas de aguas y que hay muchas piscinas privadas que también deben llenarse despacio. Añade que con la obra del nuevo depósito y la nueva línea se van a solucionar los problemas.-----

- Pregunta se puede haber cursos de natación para niños como piden algunas madres.-

El Sr. Alcalde contesta que se está gestionando la realización de cursos tanto para niños como para mayores. -----

- Pregunta cómo se ha hecho la contratación del personal de mantenimiento de piscinas.-----

El Sr. Alcalde explica que no se ha contratado a nadie para ese cometido, sino que lo están realizando empleados de los que tiene contratados el Ayuntamiento hasta septiembre.---

D. Rafael Vila se interesa por si tienen realizado el curso necesario. El Sr. Alcalde le responde que lo han realizado, ya que la Mancomunidad de municipios de La Serena ha organizado uno al que han asistido los trabajadores.-----

D^a M^a José Donoso comenta que en Helechal hay un problema con la luz de las farolas porque los vecinos las orientan hacia donde quieren.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:50 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----





INSTITUTO DE
ESTADÍSTICA DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA
SERENA EL DÍA 30 DE JULIO DE DOS MIL OCHO.-**

ASISTENTES

Señor Alcalde-Presidente

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

PSOE

DÑA. MANUELA RUIZ MERINO.

DÑA. MIRIAN RIVERA PÉREZ

P.P.

D.FRANCISCO NOGALES TENA

DÑA. Mª JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr.Secretaria-Interventora Acctal.

DÑA. ELOÍSA RUIZ SÁNCHEZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las Veinte Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Julio de Dos Mil Ocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asistió público a la Sesión.

El Sr. Alcalde da cuenta al resto de Concejales que la Secretaria titular Doña Mª José Guillén Gerez ha dado a luz a una niña, estando por tanto disfrutando de su permiso por maternidad, por lo que se ha nombrado Secretaria Acctal. a la Funcionaria de este Ayuntamiento Doña Eloísa Ruiz Sánchez. Manifiesta en su nombre y en el del resto de los concejales de su partido las felicitaciones por el nacimiento de su hija a Doña Mª José Guillén, haciéndolo de igual modo el resto de los partidos políticos presentes en la Sesión.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Presidente se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

CALLE DE SAN FRANCISCO, 10
01001 BADAJOZ (B.A.)

GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
PUEBLO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
SEÑALA EL DIA 09 DE JUNIO DE LOS AÑOS 2004

AGENDAS

1. AGENDA DE
2. AGENDA DE

AGENDAS

3. AGENDA DE
4. AGENDA DE

5. AGENDA DE
6. AGENDA DE

7. AGENDA DE

8. AGENDA DE
9. AGENDA DE

10. AGENDA DE

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 142 del Estatuto de Autonomía para la Región de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros el presente acuerdo de agenda.

El presente acuerdo de agenda se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Autonomía para la Región de Extremadura.

El presente acuerdo de agenda se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Autonomía para la Región de Extremadura.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 30-06-08.-

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2008, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr. Nogales Tena hace constar que en la sesión anterior, donde dice "Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo de Dos Mil Ocho", debe decir: "Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio de Dos Mil Ocho".

Por otro lado, continua diciendo que en el punto 1º, párrafo segundo donde dice: "Resolución de 13 de Mayo de 2008, por la que se aprueba el presupuesto de 09/05/08 de la Empresa PARESAN por importe de alguno de nulidad, respetar los términos del convenio suscrito entre este NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO (9.944,24) EUROS", debe decir: "Resolución de 13 de Mayo de 2008, por la que se aprueba el presupuesto de fecha 9 de Mayo de 2008 de la Empresa PARESAN para la adquisición de mobiliario urbano por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (9.944,24 EUROS)".

D. Francisco Nogales indica que en punto 7BIS.- PUNTOS DE URGENCIA.B MOCIÓN DE PP E IU, no se ha transcrito literalmente la moción presentada como solicitó en su día, por ello solicita se transcriba y se rectifique el punto, en el mismo sentido se manifiesta el Sr. Vila Izquierdo.

Transcripción literal de la moción:

"MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA.

CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA
(Presentada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día: 30 de Junio de 2008).



AYUNTAMIENTO DE BOMBARRA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10
01000 BOMBARRA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

1.- LEYENDA Y ATRIBUCIONES DE RESPONSABILIDAD DEL BOMBERO DE LA SIERRA

El BOMBERO DE LA SIERRA es el responsable de la seguridad y protección de las personas y bienes en el ámbito de su competencia. Para ello, deberá actuar de acuerdo con el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz y el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz.

El BOMBERO DE LA SIERRA deberá actuar de acuerdo con el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz y el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz.

El BOMBERO DE LA SIERRA deberá actuar de acuerdo con el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz y el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz.

El BOMBERO DE LA SIERRA deberá actuar de acuerdo con el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz y el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz.

El BOMBERO DE LA SIERRA deberá actuar de acuerdo con el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz y el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz.

El BOMBERO DE LA SIERRA deberá actuar de acuerdo con el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz y el Reglamento de Bomberos de la Sierra de Badajoz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales, Popular e Izquierda Unida, del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz); desean someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

En primer lugar en lo concerniente a los Caminos de La Nava a Cabeza del Buey y de Navacerrada:

Que, según recoge la Sentencia número 113 de fecha 16 de febrero de 2006, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; ratificado en el Auto, de fecha 29 de marzo de 2007, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección primera; los caminos de La Nava a Cabeza del Buey y de Navacerrada, **DEBERÍAN ESTAR ABIERTOS DESDE HACE CERCA DE 18 AÑOS**, sin ningún tipo de restricción o limitación, e incluso **NUNCA DEBIÓ PERMITIR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO QUE FUERAN CORTADOS Y RESTRINGIDO SU USO A SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS, LOS VECINOS DE NUESTRO MUNICIPIO.**

No entendemos, ni aceptamos la conducta de los responsables del Gobierno de nuestro Ayuntamiento en estos asuntos y, manifestamos nuestro total desacuerdo con la falta de diligencia y con la dilación de las medidas que desde el principio de estos contenciosos debió tomar el Ayuntamiento. Todo lo que estamos diciendo, se basa en la Ley que, como más adelante veremos, da una prerrogativa ó privilegio a nuestra Institución Municipal, consistente en la **ACTUACIÓN DE OFICIO, SIN NECESIDAD DE JUICIO CIVIL**, para evitar la usurpación de nuestros caminos, incluso con la utilización de la fuerza, ya que se trata de **CAMINOS PÚBLICOS ENCUADRADOS DENTRO LA RED SECUNDARIA**, cuya titularidad es sólo y exclusivamente del Ayuntamiento, a quien corresponde, entre otras cosas, la conservación, modificación y defensa, tal y como dice la Sentencia mencionada anteriormente, en su **APARTADO II – FUNDAMENTOS DE DERECHO, PUNTO TERCERO, PÁRRAFO TRES RENGLONES DEL DOS EN ADELANTE** y que transcribimos literalmente:

LA POTESTAD DE RECUPACIÓN DE OFICIO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIALES DE LA ADMINISTRACIÓN, LLAMADA TAMBIÉN ACCIÓN CUASI INTERDICTAL, INTERDICTO O "INTERDICTUM PROPIUM", SE CORRESPONDE, COMO LO REVELA DE MODO PATENTE LA DENOMINACIÓN RESEÑADA, CON LA PROTECCIÓN POSESORIA QUE OTORGA A LOS PARTICULARES LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL BAJO LA MODALIDAD DE INTERDICTOS PARA RETENER Y RECOBRAR LA POSICIÓN, A DIFERENCIA DE LO QUE SUCEDERÍA CON ESTA ACCIÓN, DE OBLIGADO EJERCICIO, SALVO LA ACCIÓN DECLARATIVA QUE CORRESPONDA, PARA QUIEN PRETENDA RETENER LA POSESIÓN INQUIETADA O RESTABLECER LA POSESIÓN ILEGÍTIMAMENTE ARREBATADA, LA ADMINISTRACIÓN GOZA DEL PRIVILEGIO DE PODER DECIDIR POR SÍ



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FISCALIDAD
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente informe tiene por objeto informar al Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se divide en dos partes: la primera, que describe el resultado de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y la segunda, que describe el resultado de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

El resultado de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 ha sido positivo, lo que se debe a la correcta gestión de los recursos económicos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El resultado de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 ha sido negativo, lo que se debe a la incorrecta gestión de los recursos económicos de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

MISMA SIN CONCURREN LOS REQUISITOS DE HECHO DE LOS QUE HACE EL PODER DE RECUPERACIÓN - CARÁCTER DEMANIAL (**dominio público**) DEL BIEN EN CUESTIÓN, POSESIÓN PÚBLICA Y, TRATÁNDOSE DE BIENES PATRIMONIALES, EL EJERCICIO TEMPESTIVO ANUAL - Y, CONSECUENTEMENTE A TAL DECLARACIÓN, **IMPONER AL USURPADOR LA DEVOLUCIÓN DE LO ARREBATADO, PUDIENDO HACER USO DE LA FUERZA PARA OBTENER LA RESTITUCIÓN.** EN EL ÁMBITO DE LOS BIENES DE LAS CORPORACIONES LOCALES, TAL PODER VIENE RECONOCIDO EN LOS ARTS. 4.1.D) Y 82.A DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EN LOS ARTS. 70.1 Y 71 DEL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS CORPORACIONES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 1372/86, DE 13 DE JUNIO - RBCL - Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales -. TAN EXORBITANTE PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN, **EXONERADA (sin obligación de acudir al juez civil)** COMO LO TENDRÍA QUE HACER UN PARTICULAR, ESTÁ SOMETIDA A LA CONCURRENCIA DE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS Y FORMALES. SEGÚN HAN SIDO PERFILADOS JURISPRUDENCIALMENTE, SE PRECISA PARA EL RESTABLECIMIENTO EN LA POSESIÓN DE LOS BIENES DEMANIALES (**dominio público**):

- A. QUE LOS BIENES SEAN DE PERTENENCIA DE LA CORPORACIÓN LOCAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA JURÍDICA. (Estos caminos son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, por estar ubicados en nuestro término municipal y encuadrados dentro de la red SECUNDARIA).
- B. QUE SEAN INDEBIDAMENTE POSEIDOS. (Siendo del Ayuntamiento, no pueden estar siendo utilizados por un particular y evitando que sean de USO PÚBLICO).
- C. QUE SE EJERCITE LA INICIATIVA RECUPERATORIA DENTRO DE PLAZO, SI SE REFIERE A BIENES PROPIOS.
- D. QUE EXISTA PREVIO ACUERDO CORPORATIVO SOBRE LA BASE DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA POSESIÓN, SIN HACER DECLARACIONES SOBRE TITULARIDAD DOMINICAL. (Los acuerdos de las distintas Corporaciones que han venido gobernando nuestro Ayuntamiento desde que comenzó este problema, han debido de ser siempre orientados a la recuperación inmediata y sin tener que acudir a la Vía Judicial).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(BADAJOZ)

El día 15 de mayo de 2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda en el Pleno de esta Corporación Municipal, celebrada el día 15 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de 2014, en su totalidad, con un importe total de 1.100 millones de euros, distribuido de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Presupuesto de Ingresos | 1.100 millones de euros |
| Presupuesto de Gastos | 1.100 millones de euros |

2.º Aprobar el presupuesto extraordinario de 2014, en su totalidad, con un importe total de 50 millones de euros, distribuido de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Presupuesto de Ingresos | 50 millones de euros |
| Presupuesto de Gastos | 50 millones de euros |

3.º Aprobar el presupuesto consolidado de 2014, en su totalidad, con un importe total de 1.150 millones de euros, distribuido de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Presupuesto de Ingresos | 1.150 millones de euros |
| Presupuesto de Gastos | 1.150 millones de euros |

4.º Aprobar el presupuesto de 2014, en su totalidad, con un importe total de 1.150 millones de euros, distribuido de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| Presupuesto de Ingresos | 1.150 millones de euros |
| Presupuesto de Gastos | 1.150 millones de euros |



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- E. QUE EXISTA COMPLETA IDENTIDAD ENTRE LOS POSEIDO Y LO USURPADO, YA QUE EN CASO CONTRARIO HA DE PROCEDERSE LA DESLINDE. (Lo poseído eran Caminos Públicos y lo usurpado eran los mismos Caminos Públicos).

LA COMENTADA POTESTAD DE "INTERDICTUM PROPIUM" PROPENDE A RECOBAR LA POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD LOCAL MANIFIESTA, PREVIA PRUEBA AL RESPECTO, QUE SON DE NATURALEZA DEMANIAL (dominio público), DEJANDO IMPREJUZGADO EL PROBLEMA DE LA TITULARIDAD DOMINICAL (derecho de dominio sobre las cosas), Y AÚN DE LA POSESIÓN DEFINITIVA, QUE ES LA QUE SE CONFIGURA COMO UNA DE LAS FACULTADES DEL DERECHO DE LA PROPIEDAD, QUE TIENE QUE DECIDIR, EN ÚLTIMO EXTREMO, LA JURISDICCIÓN CIVIL. SI BIEN SE HA EXIGIDO UNA PRUEBA PLENA Y PERFECTA DE LA CONCURRENCIA DE LOS DOS PRIMEROS REQUISITOS ENUMERADOS —LA POSESIÓN PÚBLICA Y SU OBSTACULIZACIÓN PRIVADA — UNA MÁS RECIENTE DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO MITIGA EL RIGOR DE TALES EXIGENCIAS DE PRUEBA INDUBITADA (que no admite duda), AUTORIZANDO QUE SE TRATE DE UNA PRUEBA SUFICIENTE (bastante para lo que se necesita) O DE UNA MEJORA PRUEBA DE POSESIÓN QUE LA QUE OFRECE EL INMEDIATO DETENTADOR.

Continúa hablando la Sentencia sobre la jurisprudencia al respecto, para terminar diciendo en este PUNTO TERCERO lo siguiente:

EN EFECTO, CONFORME AL ARTÍCULO 82.A) LBRL — Ley de Bases del Régimen Local — y 44 y 70 RBEL — Reglamento de Bienes de las Entidades Locales — LAS ENTIDADES LOCALES GOZAN, RESPECTO DE SUS BIENES, DE LA PRERROGATIVA DE RECUPERAR SU POSESIÓN EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO SE TRATE DE LOS DE DOMINIO PÚBLICO.

Y PARA EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE TAL PRERROGATIVA, QUE SE TRADUCE, ES VERDAD, EN UNA MEDIDA PROVISORIA ORIENTADA A LA DEFENSA DE LA POSESIÓN DE TALES BIENES CON RESERVA, EN TODO CASO, A LA JURISDICCIÓN CIVIL DE LA DETERMINACIÓN DEFINITIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, BASA CON LA CONSTANCIA DE LA CONDICIÓN DE DEMANIAL (dominio público) DEL BIEN QUE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL TRATA DE RECUPERAR DE OFICIO, SIN LA NECESIDAD DE QUE AQUELLA TENGA QUE ACREDITAR ADEMÁS LA EFECTIVIDAD DE UNA POSESIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
BENICARLOS DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

C/Alfonso de Alarcón, 10
21010 Benicarlos de la Sierra (Badajoz)

En el día de hoy, se ha reunido el Ayuntamiento para tratar el expediente de adjudicación de obras de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto de 1.500 millones de pesetas.

El Ayuntamiento ha acordado adjudicar las obras a la empresa constructora que presente el presupuesto más bajo, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones. El expediente se encuentra en trámite de licitación y se admiten propuestas hasta el día 15 de mayo de 1998 a las 12 horas de la tarde. El Ayuntamiento se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento.

Este anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz para dar a conocer a los interesados.

El Ayuntamiento de Benicarlos de la Sierra, a 15 de mayo de 1998.

Y para que conste, se ha expedido el presente anuncio, que se acompaña a las propuestas que se solicitan.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

PUBLICA DEL BIEN QUE, POR LO DEMÁS, ES INHERENTE AL CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL BIEN QUE CONSTITUYE UN CAMINO PÚBLICO Y QUE SE ENTIENDE DESTINADO AL PÚBLICO. ART. 339.1º CÓDIGO CIVIL.

EN EL PUNTO CUARTO DICE:

LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS ANTERIORMENTE EXPUESTAS SON DE PLENA APLICACIÓN AL SUPUESTO AHORA DEBATIDO. EXAMINADO EL EXPEDIENTE PUEDE ENTENDERSE QUE EFECTIVAMENTE LA CORPORACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FONDO Y DE FORMA RESEÑADOS. QUE LOS BIENES HAN VENIDO SIENDO POSEIDOS PÚBLICAMENTE Y PERTENECEN A LA CORPORACIÓN, LOS PLANOS APORTADOS, LA DOCUMENTAL DONDE CONSTAN DECLARACIONES DE PERSONAS CONOCEDORAS, INFORMES, ETC. CONLLEVAN A QUE LOS BIENES HAN SIDO POSEÍDOS PÚBLICAMENTE Y PERTENECEN A LA CORPORACIÓN, PRODUCIÉNDOSE UN ACTO PERTURBATORIO FRENTE AL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEBE REACCIONAR EJERCITANDO SU POTESTAD DE AUTOTUTELA. POR OTRA PARTE EN ESTE SUPUESTO TAMPOCO ES DETERMINANTE LA FIJACIÓN CONCRETA DE LAS MEDIDAS DEL CAMINO, PUES RESULTA PALMARIO (claro, patente, manifiesto) QUE LA ZONA OBJETO DE PERTURBACIÓN SE ENCUADRA EN AQUÉL.

Termina la Sentencia diciendo que:

Y PARA QUE ESTA SENTENCIA SE LLEVE A PURO (que no incluye ninguna condición, excepción o restricción) Y **DEBIDO** (como corresponde ó es lícito) **EFFECTO**, REMÍTASE TESTIMONIO, JUNTO CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, AL ÓRGANO DE SU PROCEDENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO (perfección en el modo de obrar o de hacer algo)m ETC. ETC.

Y para no hacer más larga esta argumentación y, como resumen de todo lo explicado, decimos que:

La actuación del Gobierno de este Ayuntamiento, no fue, desde el primer momento, la idónea puesta que con el asesoramiento jurídico adecuado y la acción correcta, habríamos ganado casi una veintena de años y evitado otros problemas que sucedieron, tales como protestas, denuncias y otros hechos bastante lamentables, por innecesarios.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(ANEXO)

12 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, DON JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, en virtud de lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ha acordado lo siguiente:

EL PLAN DE ORDENACIÓN

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de 12 de mayo de 2014, tiene por objeto establecer el sistema de recursos humanos de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en el artículo 156 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de 12 de mayo de 2014, tiene por objeto establecer el sistema de recursos humanos de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en el artículo 156 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Una vez cometido el primer error y, llegados a fecha de hoy, lo que está haciendo la Corporación de Benquerencia es dilatar sin sentido, la solución y que, no es otra que la actuación inmediata de OFICIO y como consecuencia la recuperación de todos y cada uno de los caminos de nuestro Municipio que están siendo perturbados por particulares. Y en el caso concreto de los caminos de La Nava a Cabeza del Buey y de Navacerrada, además se cuenta con sentencias claras de los tribunales a lo que, repito, no había necesidad de acudir, como así lo corrobora la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ratificada totalmente por el Tribunal Supremo. En este caso, ya, es tan simple como CUMPLIR LA SENTENCIA.

Como hemos podido ver leyendo la Sentencia, se mire por donde se mire, se lea como sea lea; dice con claridad meridiana que, este Ayuntamiento tuvo que impedir el cierre de los caminos objeto de esta MOCIÓN y, si no lo impidió en su momento, ahora debemos actuar con diligencia para que no quede en entredicho la forma de gobernar nuestro Ayuntamiento, ni la manera de defender los bienes públicos que son de nuestra incumbencia. También deja claro la Sentencia que no tenemos necesidad de acudir al Juez Civil, sino actuar de Oficio y restituir a nuestros vecinos lo que sólo es de ellos, no estando justificada, en absoluto, la utilización privada de nuestros caminos.

Y en segundo lugar, en relación con los caminos públicos de Malpartida de la Serena a Hinojosa —cortado por una valle de una finca particular en el paraje de Mangurriato; de Esparragosa a Monterrubio —cortado en la Finca El Guapero y en la Finca El Aguijón antigua finca El Morro (Puerto Hurraco), indicamos lo que sigue:

Todo lo aquí descrito es de total y absoluta aplicación, sin excepción alguna, al Camino de Malpartida de la Serena a Hinojosa, al de Esparragosa a Monterrubio de la Serena.

Puede que existan más caminos de propiedad pública y bajo nuestra tutela, que estén en situación igual o parecida a los que hemos mencionado, en cuyo caso nuestra acción debe ser inmediata y no seguir permitiendo abusos ó como dice la Sentencia, perturbaciones que impidan la libre circulación por ellos.

Realizar acciones bajo el amparo de la Ley, hacerlo con diligencia y ser eficaces, es nuestra responsabilidad y obligación para cuyo ejercicio hemos sido elegidos de manera soberana por nuestros vecinos.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

100 años - 100 años

El Ayuntamiento de la Diputación de la Sierra, en cumplimiento de sus deberes y en el marco de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, y de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Demarcación de las Circunscripciones Electorales, ha acordado convocar elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, en el municipio de la Diputación de la Sierra, en el distrito electoral de la Diputación de la Sierra, para el periodo de mandato de cuatro años, a contar desde el día de la proclamación de los concejales electos.

Las elecciones municipales se celebrarán en el municipio de la Diputación de la Sierra, en el distrito electoral de la Diputación de la Sierra, para el periodo de mandato de cuatro años, a contar desde el día de la proclamación de los concejales electos. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sistema de sufragio será el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

POR TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, NOSOTROS LOS FIRMANTES DE ESTA MOCIÓN, PROPONEMOS AL PLENO QUE, VOTEMOS FAVORABLEMENTE LA URGENTE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y SIN ESPERAR A DESLINDE ALGUNO QUE, COMO YA HEMOS DICHO, ES INNECESARIO Y SOLO ACARREA MÁS TARDANZA Y MÁS GASTO DE DINERO DEL ERARIO PÚBLICO, PUÉS DEBEMOS SER HONESTOS Y NO MALGASTAR RECURSOS ECONÓMICOS DONDE NO ES NECESARIO.

TAMBIÉN PEDIMOS EL VOTO FAVORABLE PARA QUE ACTUEMOS DE OFICIO Y SIN PÉRDIDA DE TIEMPO PARA RECUPERAR TODOS AQUELLOS CAMINOS DEL MUNICIPIO QUE PUDIERAN ESTAR EN SITUACIÓN PARECIDAD A LOS AQUÍ DESCRITOS.

El Portavoz del Partido Popular, Fdo.: Francisco Nogales Tena. El Portavoz de Izquierda Unida, Fdo.: Rafael Vila Izquierdo.”

Manifiesta el Sr. Vila Izquierdo que en el punto 7º de la Sesión de 30 de Junio, “Explotación servicio de cafetería bar en el centro social de Helechal” se debatieron dos propuestas, una es la recogida en el acta de la sesión, la otra propuesta es la siguiente: “El Sr. Vila Izquierdo indica que se reuniera la Comisión, se aprobaran las normas de funcionamiento de los Centros Sociales y posteriormente se sacara la Barra del Bar a concurso, no por seis meses, sino por un plazo prudencial”. Votándose la moción: Haciéndolo a favor el Sr. Vila Izquierdo, los Sres. Concejales del Grupo PP se abstuvieron y votaron en contra el Sr. Alcalde y el Grupo PSOE.

Con las modificaciones indicadas, el Acta se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- Resoluciones de Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2008, por las que se concede licencias de obras a:
 - Doña Catalina Triviño Benítez, para “Caseta de aperos”.
 - Doña Manuela Rubio Gallego, para “Reparación de terraza y reforma de planta alta”.



AYUNTAMIENTO
DE
BENIGUIRRIJA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
14010 BADAJOZ (BADAJOZ)

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 8 de la mañana, en el ayuntamiento de Beniguirrija de la Serena, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento.

El ayuntamiento de Beniguirrija de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 8 de la mañana, en el ayuntamiento de Beniguirrija de la Serena, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento.

El ayuntamiento de Beniguirrija de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 8 de la mañana, en el ayuntamiento de Beniguirrija de la Serena, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento.

Con la presente se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 8 de la mañana, en el ayuntamiento de Beniguirrija de la Serena, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento.

2.- RESOLUCIÓN DE ALCALDE

El ayuntamiento de Beniguirrija de la Serena, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral General, se acuerda convocar a elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011, a las 8 de la mañana, en el ayuntamiento de Beniguirrija de la Serena, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Don Cecilio Ruiz Hidalgo, para "Rehabilitación de vivienda".
- Don Rafael Ramiro Amaya, para "Cochera".
- Don Pedro Murillo Galán, para "Alicatado".
- Doña Oristela López Acedo, para "Solados y alicatados en baño".
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Julio de 2008, por la que se acepta la ayuda concedida con las obligaciones que conlleva, por importe de Nueve Mil Euros (9.000,00 €) en base al Decreto 43/2008 de 28 de Marzo para el proyecto de "Adquisición de Mobiliario Urbano".
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 18 de Julio de 2008, por las que se procede a la contratación de:
 - Doña Ana Vila Merino, como Limpiadora en la Localidad de Helechal desde el día 22-07-08 al día 21-07-09.
 - Doña Daniela Ruiz Ruiz, como Auxiliar de Hogar en la Localidad de Helechal desde el día 21-07-08 al día 20-07-09.
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Julio de 2008, por la que se concede una gratificación a Doña Daniela Ruiz Ruiz, Auxiliar de Hogar de la Localidad de Helechal, por importe de 165,00 Euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Julio de 2008, por la que se nombra Secretaria-Interventora Accal. De este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, a la Funcionaria Doña Eloísa Ruiz Sánchez

**3º.-ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA PARA
MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO.-**

Se da cuenta de la ayuda concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento por importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, en base al Decreto 43/2008 de 28 de Marzo.

Sometido a debate y votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la ayuda concedida para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos por importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**, con las obligaciones que conlleva.



LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 CONSEJO DE GOBIERNO

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 1
 06001 BADAJOZ

El día 14 de mayo de 2010, en la sesión pública celebrada a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, se aprobó el siguiente texto:

1. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.

2. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.

3. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.

4. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.

5. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.

5. APROBACIÓN DE LA ORDEN QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

El día 14 de mayo de 2010, en la sesión pública celebrada a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de la Diputación de Badajoz, se aprobó el siguiente texto:

1. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.

2. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.

3. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.

4. Que se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de mayo de 2010, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de las obras de ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las carreteras de titularidad de la Diputación de Badajoz, en el ámbito de su competencia.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la gestión de los trámites oportunos, incluida la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**4º.-MODIFICACIÓN CLÁUSULA CONVENIO PARA
“EQUIPAMIENTO PISOS TUTELADOS”.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la modificación de algunas cláusulas del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la dotación de recursos de atención a personas dependientes, aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de Abril de 2008.

Sometido a debate y votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Rectificar el convenio en los siguientes apartados:

a).- Modificar la estipulación primera, quedando redactada de la siguiente forma:

“Primera.- Objeto del Convenio y cuantía de las obras.

Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA para el Equipamiento de un Centro de Atención Residencial para personas dependientes para su dotación de plazas destinadas a personas dependientes conforme al proyecto realizado por el Ayuntamiento y supervisado por la Consejería de Sanidad y Dependencia, que forma parte de este convenio como anexo al mismo”.

b).- La estipulación segunda, párrafo primero debe decir:

“Segunda.- Aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia aportará la cantidad máxima de 86.000 euros, de los cuales 70.000 Euros para Equipamiento en el ejercicio 2008 y 16.000 Euros para Equipamiento en el ejercicio 2009, asociada a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma en relación con la implantación de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en las siguientes anualidades.



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 10/2014

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su reunión de fecha 10 de febrero de 2014, ha acordado aprobar el siguiente convenio de colaboración...

El presente convenio de colaboración tiene por objeto...

El presente convenio de colaboración se celebrará...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El resto de la estipulación queda como está redactada en el acuerdo de Pleno.

c).- Eliminar la Estipulación segunda: párrafo 14, donde dice: "La aportación prevista en este convenio queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento liberándose los créditos restantes".

d).- La Estipulación tercera y siguientes quedan redactadas de la siguiente forma:

"" Tercera.- compatibilidad de subvenciones.

El percibo de la presente subvención es compatible con cualquiera que por la Administración Autonómica u otras Administraciones Públicas se concedan, incluso para los mismos fines. No obstante, el importe total de las subvenciones percibidas, no podrá superar en ningún caso el 100% del total de la actividad financiada objeto del presente Convenio.

En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Consejería de Sanidad y Dependencia, la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario optara por aceptar subvención que de forma conjunta excediera el coste de la actividad subvencionada, se reducirá la ayuda autonómica en una cuantía igual a dicho exceso.

Cuarta.- Propiedad y destino de las obras.

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento, quien se compromete a destinar el inmueble constituido a la finalidad para la que se concede la subvención durante un periodo de treinta años, obligándose a hacer constar esta circunstancia en la escritura pública que presente cuando proceda a la inscripción del bien en el correspondiente Registro, debiendo indicar asimismo el importe de la subvención concedida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BACHILLERÍA DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

En virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2014.

El Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprueba el presente Decreto por el que se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra.

En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2014.

El presente Decreto se publica en el Boletín Oficial de Extremadura para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, se hace saber que el presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura. En consecuencia, se nombra a D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2014.

En Bachillería de la Sierra, a [Fecha].

El Alcalde, D. [Nombre].



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este supuesto el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el periodo restante y en caso de incumplimiento de la misma del reintegro de la subvención.

Quinta.- Vigencia y naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo y extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo.

Sexta.- Información y publicidad.

El Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Octava.- Resolución del convenio.

El incumplimiento de estas cláusulas, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida reglamentariamente.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.””



AYUNTAMIENTO DE REPUBLICANA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Plaza de España, 10 Badajoz, Badajoz

El Ayuntamiento de la República de la Sierra de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and faint)

Ordenanza reguladora de las fiestas de San Juan

El Ayuntamiento de la República de la Sierra de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and faint)

Ordenanza reguladora de las fiestas de San Juan

El Ayuntamiento de la República de la Sierra de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and faint)

Ordenanza reguladora de las fiestas de San Juan

El Ayuntamiento de la República de la Sierra de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and faint)

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, se publica esta ordenanza para su conocimiento y cumplimiento.





AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del convenio.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DE PISCINA PÚBLICA.-

Expuesto el expediente tramitado para la Modificación de Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, el Sr. Alcalde explica que con esta modificación se quiere aprobar la exención de la tasa para los niños menores de 3 años, así como que las personas con discapacidad que dispongan de su carnet correspondiente cobrarle el mismo importe que a los menores de 14 años, teniendo en cuenta igualmente la reducción para los vecinos de Puerto Hurraco y de La Nava.

La Corporación, tras debatir el tema convenientemente y sometido a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes:

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el anexo de tarifas de la tasa, que queda redactado como sigue:

ANEXO

| TIPO DE ENTRADA | TASA |
|---|---|
| Entrada individual adultos | 2,00 Euros |
| Entrada individual infantil y pensionistas | 1,00 Euros |
| Bonos adultos (30 baños) | 34,00 Euros |
| Bono infantil y pensionistas (30 baños) | 18,00 Euros |
| Residentes en La Nava y en Puerto Hurraco | 25% descuento sobre la tasa establecida |
| Entrada individual niños/as menores de 3 años | 0,00 Euros |
| Entrada individual personas con discapacidad | 1,00 Euros |
| Bonos personas con discapacidad (30 baños) | 18,00 Euros |



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACION DE LA REGION
(BADAJOZ)

PLAZA DE LA CONSTITUCION
10001 BADAJOZ

REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO

AGENDA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO

La Comisión de Economía y Presupuesto de la Diputación de Badajoz, en su reunión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2011, ha acordado lo siguiente:

1. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.

AGENDA

ORDEN DEL DIA

10 de mayo de 2011

| ORDEN DEL DIA | DEBATE |
|---|--------|
| 1. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 2. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 3. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 4. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 5. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 6. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 7. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 8. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 9. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |
| 10. Aprobación del informe de la Comisión de Economía y Presupuesto sobre el estudio de factibilidad de la creación de un nuevo servicio público de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. | |



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

SEGUNDO.- Que el anuncio se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza Reguladora del Impuesto.

6º.- FIESTAS LOCALES EN ESTE MUNICIPIO PARA 2009.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Trabajo por el que solicitan los dos días de fiestas Locales en cada una de las Localidades que componen nuestro Municipio.

Sometido a debate y votación, la Corporación por unanimidad de todos sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Fijar los días que a continuación se indican como Fiestas Locales para el año 2009:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

- DÍA 2 DE FEBRERO.
- DÍA 19 DE MARZO.

HELECHAL

- DÍA 2 DE FEBRERO.
- DÍA 15 DE MAYO.

0100

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se abre a las 10:00 horas en el salón de actos de la Diputación de Badajoz, convocada por el Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, Sr. D. Juan José Rodríguez, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª) Informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación.

2.ª) Informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación.

3.ª) Informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación.

ACTA

Se declara abierta la sesión a las 10:00 horas en el salón de actos de la Diputación de Badajoz, convocada por el Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, Sr. D. Juan José Rodríguez, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.ª) Informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación.
- 2.ª) Informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación.

- 3.ª) Informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación.
- 4.ª) Informe de la Comisión de Investigación sobre el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación, en el expediente de responsabilidad profesional del Sr. D. Juan José Rodríguez, Sr. Presidente de la Comisión de Investigación.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

LA NAVA

- DÍA 15 DE MAYO.
- DÍA 19 DE JUNIO.

PUERTO HURRACO

- DÍA 20 DE ENERO.
- DÍA 15 DE MAYO.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- CESIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS EN T.M. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en relación con la ejecución de las obras denominada: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS EN T.M. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)", por la que se solicita la cesión de los terrenos para llevar a cabo las obras indicadas.

Previo debate y deliberación la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

SECRET

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios.

8º.- PLAN TRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido en este Ayuntamiento circular de fecha 13-06-08 de la Excm. Diputación Provincial, en relación con el **PLAN TRIENAL 2009/2011**, para la ejecución de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, solicitando se remita propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para los Planes Provinciales 2008, en cada una de las Localidades que componen este Municipio.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de actuaciones, que en el documento adjunto **Mod-Fom 02-09** se especifican para la mencionada anualidad, y que son las siguientes:

PROPUESTA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PLAN TRIENAL 2009-2011

MUNICIPIO: BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ).

| Nº PRIOR. | DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA, SERVICIO O EQUIPAMIENTO PROPUESTO | PRESUPUES. | TIPO | PROY. | TER. | GEST. |
|-----------|---|------------|------|-------|------|-------|
| 1 | "CONSTRUCCIÓN NAVE SERVICIOS MÚLTIPLES, 1ª FASE". | €40.000,00 | OB. | DI | RES | AYA |
| 2 | "PAVIMENTACIÓN C/ CASTUERA 1ª FASE, C/ ARRIBA 2ª FASE". | €8.750,00 | OB. | DI | RES | AYA |
| 3 | "SERVICIOS MUNICIPALES". | €15.000,00 | EQ. | -- | -- | AYA |
| 4 | "PAVIMENTACIÓN C/ HIGUERUELA, 1ª FASE" | €11.250,00 | OB. | DI | RES | AYA |



MEMORIA DE LA GERENCIA
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DEL EJERCICIO 2004

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y a los señores ciudadanos interesados sobre el desarrollo de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el ejercicio 2004.

El presente documento se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la gestión, la segunda describe el desarrollo de la gestión y la tercera describe los resultados de la gestión.

En primer lugar, se describe el contexto de la gestión, que incluye el marco legal, el marco institucional y el marco económico. En segundo lugar, se describe el desarrollo de la gestión, que incluye el desarrollo de la actividad económica, el desarrollo de la actividad social y el desarrollo de la actividad cultural. En tercer lugar, se describe los resultados de la gestión, que incluyen los resultados económicos, los resultados sociales y los resultados culturales.

Finalmente, se describe el futuro de la Diputación de Badajoz, que incluye las perspectivas económicas, las perspectivas sociales y las perspectivas culturales.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y ECONÓMICO
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN
4. RESULTADOS DE LA GESTIÓN
5. FUTURO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANEXO I: CUADRO DE RESUMEN DE LA GESTIÓN

RESUMEN DE LA GESTIÓN

| INDICADOR | UNIDAD | 2003 | 2004 | 2005 |
|------------|---------------|-------|-------|-------|
| INGRESOS | MILLONES DE € | 1.200 | 1.300 | 1.400 |
| GASTOS | MILLONES DE € | 1.100 | 1.200 | 1.300 |
| RESULTADO | MILLONES DE € | 100 | 100 | 100 |
| DEUDA | MILLONES DE € | 500 | 500 | 500 |
| EMPLAZADOS | NÚMERO | 100 | 100 | 100 |



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

MUNICIPIO: BENQUERENCIA DE LA SERENA, HELECHAL(BADAJOZ).

| Nº PRIOR. | DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA, SERVICIO O EQUIPAMIENTO PROPUESTO | PRESUPUES. | TIPO | PROY. | TER. | GEST. |
|-----------|---|------------|------|-------|------|-------|
| 1 | "PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE HELECHAL, 1ª FASE", (C/ LA FUENTE, C/MOLINO, C/HIGUERUELA, C/HUERTA LIENZO, ETC.) | €37.500,00 | OB. | DI | RES | AYA |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

MUNICIPIO: BENQUERENCIA DE LA SERENA, LA NAVA (BADAJOZ).

| Nº PRIOR. | DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA, SERVICIO O EQUIPAMIENTO PROPUESTO | PRESUPUES. | TIPO | PROY. | TER. | GEST. |
|-----------|---|------------|------|-------|------|-------|
| 1 | "PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ENTRADA CEMENTERIO, 1ª FASE, ENTRADA C/ ASOMADILLA, 1ª FASE" | €30.000,00 | OB. | DI | RES | AYA |
| 2 | "SERVICIOS MUNICIPALES" | €7.500,00 | EQ. | -- | -- | AYA |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

MUNICIPIO: BENQUERENCIA DE LA SERENA, PUERTO HURRACO (BADAJOZ).

| Nº PRIOR. | DENOMINACIÓN CONCRETA DE LA OBRA, SERVICIO O EQUIPAMIENTO PROPUESTO | PRESUPUES. | TIPO | PROY. | TER. | GEST. |
|-----------|---|------------|------|-------|------|-------|
| 1 | "PAVIMENTACIÓN C/TAMBUREJO 1ª FASE, C/MADRILES 1ª FASE, ALCORNOQUE 1ª FASE" | €20.000,00 | OB. | DI | RES | AYA |
| 2 | "SERVICIOS MUNICIPALES" | €7.500,00 | EQ. | -- | -- | AYA |
| 3 | "REHABILITACIÓN OFICINAS MUNICIPALES 2ª FASE" | €10.000,00 | OB. | DI | RES | AYA |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios incluida la firma de los convenios correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE
BARRIO DE LA SIERRA
(BARRIO)

PLAZA DE LA PAZ, 10
06001 BARRIO (BADAJOZ)

MUNICIPIO DE BARRIO DE LA SIERRA (BADAJOZ)

| PROYECTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO | IMPORTE | FECHA |
|----------|-------------|--------|---------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

MUNICIPIO DE BARRIO DE LA SIERRA (BADAJOZ)

| PROYECTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO | IMPORTE | FECHA |
|----------|-------------|--------|---------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

MUNICIPIO DE BARRIO DE LA SIERRA (BADAJOZ)

| PROYECTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO | IMPORTE | FECHA |
|----------|-------------|--------|---------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de contratación. En caso de discrepancia, prevalecerá el original.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**9º.- ESCRITO PRESENTADO POR FOTONES DE CASTUERA,
S.L.-**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado con fecha 23 de Julio de 2008, por Fotones de Castuera, S.L., por el que solicitan prórroga por un plazo de 6 meses de la licencia de obras para la ejecución del "proyecto para planta Fotovoltaica de 20MW con seguidor solar a un eje en la Finca La Verilleja en este Término Municipal de Benquerencia de la Serena".

El Sr. Alcalde indica que no hay problema en la concesión de la prórroga solicitada, siempre y cuando esté dentro de lo que marque la ley.

El Sr. Nogales Tena se manifiesta en el mismo sentido, indicando que si fuese necesario se le soliciten las garantías que establezca la ley.

Debatido el tema convenientemente por parte de los diferentes Grupos Políticos, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA conceder la prórroga solicitada por Fotones de Castuera, S.L. siempre y cuando esté dentro de lo que marque la ley.

10º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que reunida la Mesa de Contratación para proceder a la adjudicación del servicio de Cafetería-Bar del Centro Social de la Localidad de Helechal, el mismo ha sido adjudicado a Doña Isabel Vila Merino, durante 6 meses prorrogable por otro período de igual duración si hubiese acuerdo entre las partes por importe de Doscientos Euros Semestrales (200,00 €). Manifiesta que se le notificará a la nueva adjudicataria y a la anterior.

11º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Se adopta la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta para la inclusión en el Orden del día la siguiente moción que transcrita literalmente dice:

"A).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

***A-43, AUTOVÍA BADAJOZ VALENCIA, TRAMO CASTUERA-CABEZA DERL BUEY*.**

(Presentada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Julio de 2008).



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación de la propuesta de presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

2. Se acuerda la aprobación de la propuesta de presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

3. Se acuerda la aprobación de la propuesta de presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

RESOLUCIÓN DE ECONOMÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ECONOMÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ECONOMÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Partido Popular, del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz); desea somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

El pasado mes de mayo de 2007, estuvieron en exposición pública, varios trazados de la A-43 y un grupo de vecinos de nuestro Municipio y también de Castuera, manifestaron por escrito y con sus firmas, el desacuerdo con el trazado de Castuera a Cabeza del Buey que, transcurre al sur de Castuera, de Benquerencia, Puerto Mejoral, Las Nava y Helechal por entender que lesiona gravemente los intereses de la colectividad, ofreciendo un trazado alternativo que entienden infinitamente menos lesivo, y que transcurriría al norte de la Sierra de Tiros.

Todos los vecinos firmantes de aquel documento QUIEREN QUE LA AUTOVÍA PASE POR EL TRAZADO SUR, PERO SIN HACER DAÑO EN EL MEDIO DE VIDA DE LA ZONA.

El día 23 de los corrientes, el Secretario de Estado de Planificación del Ministerio de Fomento, Don Víctor Morlán, manifestó en la televisión de Extremadura, lo siguiente:

EL MINISTERIO DE FOMENTO ES PARTIDARIO DE QUE LA A-43, PARTA DE TORREFRESNEDA Y CONTINÚE EN DIRECCIÓN SURESTE PARA SEGUIR AL SUR DE LAS POBLACIONES DE DON BENITO, VILLANUEVA DE LA SERENA Y CASTUERA.

UNA VEZ SUPERADA LA POBLACIÓN DE CASTUERA POR EL SUR, EL TRAZADO ELEGIDO POR FOMENTO, SE DIRIGE HACIA CABEZA DEL BUEY POR EL CORREDERO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA EX104, TOMANDO UNA DIRECCIÓN LIGERAMENTE NORESTE, PARA CRUZAR EL EMBALSE DE LA SERENA, EN EL MISMO PUNTO DONDE EXISTE UN PUENTE ACTUALMENTE.

También aclaró Morlán que, a pesar de que fomento ha expresado sus preferencias al entender que ésta es la opción que más facilita las comunicaciones y mejor articula el territorio, **AÚN DEBE PRONUNCIARSE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CON SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS VARIAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS.**

El Partido Popular **QUIERE, POR ENCIMA DE TODO, QUE LA AUTOVÍA A-43, COMUNIQUE A NUESTROS PUEBLOS, ASÍ COMO TAMBIÉN QUEREMOS CUALQUIER OTRO BENEFICIO PARA NUESTROS VECINOS.**



AYUNTAMIENTO
DE
BENOVÉN DE LA ZERNA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BENOVÉN DE LA ZERNA (BADAJOZ)

El presente es un informe de la Comisión de Urbanismo y Urbanística de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, de 19 de mayo de 1986.

El presente informe se refiere al expediente de urbanismo que se tramita en el Ayuntamiento de Benovén de la Zerna, con el número de expediente 1/1998, relativo a la modificación del Plan Urbanístico Municipal, en el sentido de declarar como suelo urbano el terreno que se describe en el plano que acompaña a este informe.

El terreno que se describe en el plano que acompaña a este informe, tiene una superficie de 1.200 metros cuadrados, y se sitúa en el término municipal de Benovén de la Zerna.

El terreno que se describe en el plano que acompaña a este informe, tiene una superficie de 1.200 metros cuadrados, y se sitúa en el término municipal de Benovén de la Zerna.

El terreno que se describe en el plano que acompaña a este informe, tiene una superficie de 1.200 metros cuadrados, y se sitúa en el término municipal de Benovén de la Zerna.

Una vez pasada la fase de instrucción de expediente por el Ayuntamiento de Benovén de la Zerna, se ha procedido a la publicación de un anuncio de información pública, en el que se ha informado a los interesados de la existencia de este expediente y de la posibilidad de presentar alegaciones.

Tras haberse producido el plazo de información pública, se ha procedido a la recepción de las alegaciones que se han presentado, y se ha procedido a la tramitación de las mismas.

El presente informe se refiere al expediente de urbanismo que se tramita en el Ayuntamiento de Benovén de la Zerna, con el número de expediente 1/1998, relativo a la modificación del Plan Urbanístico Municipal, en el sentido de declarar como suelo urbano el terreno que se describe en el plano que acompaña a este informe.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Si la tan mencionada A-43, transcurre por el norte de Castuera y por el norte de la Sierra de Tiros, paralela a la vía del ferrocarril Badajoz-Madrid, hasta su llegada a la proximidad de Cabeza del Buey, **SE EVITARÁN LOS DAÑOS A LOS AGRICULTORES DE LAS HUERTAS DE CASTUERA, ASÍ COMO A LAS VIVIENDAS RURALES DE LA ZONA, TAMBIÉN Y DE MANERA MUY ESPECIAL, NO SE DESTROZARÍAN OLIVARES Y PARCELAS CONCENTRADAS RECIENTEMENTE, CON LO QUE ELLO SUPONE DE PÉRDIDAS PARA SIEMPRE DE KILOS DE ACEITUNAS Y DE JORNALES, DE LOS QUE TAN NECESITADOS ESTÁN NUESTROS PUEBLOS.**

Con el trazado que proponemos (Norte de la Sierra de Tiros) los daños serían prácticamente nulos y el acceso de los diferentes pueblos, apenas se verían incrementados por algún par de kilómetros.

Recientemente, el grupo de vecinos que indicamos al principio, ha enviado escritos explicativos a los Ministerios correspondientes, así como a distintos estamentos de la Junta de Extremadura, estando previsto su publicación en la prensa regional y nacional, para que los responsables no aleguen ignorancia ó desconocimiento de lo que estamos pidiendo que se estudie seriamente.

El Partido Popular, pide al resto de los grupos municipales que **VOTEN FAVORABLEMENTE PARA QUE LOS MINISTERIOS DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, CONTEMPLÉN CON SERIEDAD Y RIGOR LA ALTERNATIVA DEL TRAZADO SUR Y EL RECORRIDO DE CASTUERA A CABEZA DEL BUEY, SEA AL NORTE DE LA SIERRA DE TIROS.**

TAMBIÉN PEDIMOS QUE ESTA MOCIÓN Y EL ACUERDO ADOPTADO, CONSTEN EN EL ACTA DE LA SESIÓN Y SEA ENVIADA DE MANERA OFICIAL POR NUESTRO EXCMO. AYUNTAMIENTO, A LOS SEÑORES MINISTROS DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LOS CONSEJEROS DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y AL SR. PRESIDENTE DE NUESTRA AUTONOMÍA, DON GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, PARA QUE CONOZCAN EL SENTIR DE NUESTROS VECINOS. Fdo. Francisco Nogales Tena. (Portavoz del Partido Popular)'''



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el día de ... de ... de ...

La Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en su reunión celebrada el día ... de ... de ... en virtud de lo establecido en el artículo ... del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Entidad, ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación de la ...

2. Se acuerda la aprobación de la ...

3. Se acuerda la aprobación de la ...

4. Se acuerda la aprobación de la ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Nogales Tena hace un resumen de la presente moción y solicita se someta a debate.

El Sr. Alcalde, por su parte pide reflexión al respecto, su grupo no tiene inconveniente en debatir este tema, pero cuando haya una resolución definitiva e informe favorable de Impacto Ambiental, piensa que ese es el momento de realizar los debates y propuestas que crean convenientes, por ello solicita se deje este punto sobre la mesa para su estudio y deliberación en un próximo Pleno, cuando se conozca realmente el trazado.

El Sr. Nogales Tena está en desacuerdo: 1º) Cree que la presente moción está clara, manifiesta que todos los vecinos firmante del documento quieren que la autovía pase por el Sur. Piensa que cuando Medio Ambiente redacte el Informe será más complicado exponer esta propuesta. Los dirigentes de nuestro País no deben molestarse porque le manifestemos nuestras propuestas. Con la presente moción pretenden decir que quieren la autovía por el Sur, pero con una pequeña modificación en el trazado.

Por tanto el Sr. Alcalde indica que la propuesta de su grupo PSOE es que se deje la presente moción sobre la mesa hasta tanto esté definido el trazado sur y sea entonces cuando se someta a estudio la moción presentada por el Grupo Popular.

El Sr. Nogales Tena dice sí a la moción, e indica que para ayer es tarde. Por tanto solicita se someta a votación, y si la Corporación dice que se estudie en otro Pleno así será.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo indica que no le ha dado tiempo a estudiar la presente moción, continúa diciendo que en su programa electoral pedían que la autovía pasara por el Sur, pero no a cambio de olivos. Está claro que se va a hacer por el sur, pero no se sabe exactamente el trazado. Puede haber otra opción que la que propone el PP, se puede desviar hacia un lado u otro, sin dañar olivos. Por ello, y como portavoz de IU, solicita al Grupo Popular se deje sobre la mesa la presente moción y se estudie en un próximo Pleno, al objeto de que su grupo tenga tiempo suficiente para poder consultar y estudiarla detenidamente.

Tras largo debate y deliberación, se somete la presente moción a la aprobación de la Corporación, dando el siguiente resultado: a favor los Sres./as. Nogales Tena y Donoso Galiano, en contra: los Sres./as: Ruiz Merino, Rivera Pérez y el propio Sr. Alcalde, abstención: el Sr. Vila Izquierdo

Por tanto, no se aprueba la moción, estando todos los Sres. Concejales de acuerdo que se someta a su estudio en el pleno a celebrar en Septiembre.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

- Mañana, día 31 de Julio se va a proceder a la inauguración de la Piscina Municipal de Benquerencia de la Serena, por lo que se han enviado invitación a todos los Concejales.

- Durante el mes de Agosto se celebran las Fiestas en cada una de las Localidades que componen nuestro Municipio: La Nava, Helechal, Puerto Hurraco y Benquerencia.

- Vuelve a reiterar su enhorabuena a la Secretaria del Ayuntamiento por el nacimiento de su hija, a la que se adhieren el resto de los Sres. Concejales presentes.

Toma la palabra el Sr. Nogales Tena para preguntar lo siguiente:

1º.- Solución que se le va a dar a la pérdida de agua de las piscinas de Benquerencia y de Helechal, pide que para la próxima temporada esté resuelto el tema.

2º.- En la Piscina de Helechal hay 3 duchas, pero solamente funciona 1.

3º.- Existen quejas en relación con la puntualidad de apertura de la piscina de Helechal.

4º.- En la carretera de Helechal hay 2 farolas tiradas desde hace casi 2 años, pregunta si son de algún accidente.

5º.- Falta de tala de árboles, pastos, etc. Pide se cuide el estado de solares, la Ordenanza que se ha aprobado de policía y buen gobierno solicita se ponga en funcionamiento, se realicen las acciones oportunas para cambiar la imagen de nuestros pueblos. Pide se envíe escrito a los dueños de los solares para que procedan a la limpieza de los mismos

6º.- Las banderas del Centro Social de Helechal están deterioradas, pide se quiten hasta tanto se tengan otras nuevas.

7º.- Da cuenta de la escasez de contenedores, pide nos pongan contenedores para reciclar, para pilas.

8º.- El seto que hay frente a la casa de Isabelino de Helechal solicita se deje en buen estado.

9º.- El Partido Popular ruega que el Sr. Alcalde proceda de inmediato a dar cumplimiento a la sentencia de los caminos públicos de La Nava a Cabeza del Buey y de Navacerrada y proceda de oficio a la apertura de los caminos públicos que están cortados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(BADAJOZ)

de
de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
DE

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

1º.- Las piscinas pierden agua por las rejillas, se ha intentado solucionar el problema con diferentes productos, parches, etc. no obstante el Aparejador Municipal está estudiando el problema y espera y desea que esté solucionado para la próxima temporada.

2º.- El Sr. Alcalde indica que se le ha comunicado a Aqualia.

3º.- Se le comunicará a los socorristas para que no vuelva a suceder.

4º.- Las farolas sí son de un accidente.

5º.- El tema de los solares es complicado, debido a que muchas veces no se sabe quienes son los dueños, no obstante se le comunicará a los titulares.

6º.- Las banderas se quitarán hasta tener otras.

7º.- El tema de los contenedores de la basura lo ve complicado, tenemos muchos metros cuadrados de casco urbano y poca población, tenemos el doble de contenedores que nos corresponden. No obstante él seguirá insistiendo con Mancomunidad.

8º.- Los vecinos quieren que se corte el seto, pero si se hace hay que cortarlo por el tronco y no va a quedar bien.

9º.- Está de acuerdo en hacer cumplir la sentencia de los caminos públicos citados por el Sr. Nogales Tena, él es el primero que quiere que se abran los caminos.

En otro orden de cosas el Sr. Nogales Tena manifiesta su rechazo de plano a cualquier implicación en las alusiones que se hicieron en el Pleno anterior, en el punto de urgencia, moción presentada relativa a la recuperación de los caminos públicos, en la que se indicaba que concejales de esa corporación ayudaran y defendieran a la empresa que había cortado los caminos. En este caso no se puede eludir la responsabilidad del equipo de gobierno.

El Sr. Vila Izquierdo indica que las alusiones las hizo él como concejal, manifiesta que los únicos que han defendido el tema de los caminos, en la sierra, etc. ha sido IU, la Asociación de Vecinos de Helechal, la mayoría del pueblo de Helechal. Continúa diciendo que concejales del PP que estaban en ese tiempo en el Ayuntamiento han estado en contra de la apertura de los caminos, ahí están las actas de pleno, documentación, etc. que se puede ver, por tanto lo que dijo en la Sesión anterior lo mantiene y lo puede demostrar porque él sí estaba de Concejal.



AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(BADAJOS)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Teléfono: 924 42 10 00

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde manifiesta que exactamente se pueden consultar las actas de las sesiones de pleno, no se verá en los archivos del Ayuntamiento que el PSOE ha votado a favor de no abrir los caminos.

El Sr. Vila Izquierdo hace las siguientes preguntas:

1º).- Se está realizando la obra de cocina en el Bar de la Plaza del Cerro de la Localidad de Helechal, ¿qué accesorios o mobiliario lleva la cocina?.

2º).- Los chavales jóvenes de Helechal están tirados en la calle de día y de noche, hay una nave del Ayuntamiento que puede ser utilizada por la gente joven.

3º).- Pide se ponga un candado en la puerta de los Pisos Tutelados.

4º).- Como no ha podido estar en la Comisión de adjudicación del Bar del Centro Social de Helechal, solicita se le facilite una copia del acta.

5º).- Desea conste en acta que un compañero del PCE desea hacerle entrega al Sr. Alcalde de determinada propaganda.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Vila Izquierdo en los siguientes términos:

1º).- El mobiliario de la cocina del Bar del Quiosco de Helechal, es un fregadero, termo, grillos, lo que exige sanidad.

2º).- Cuando se aprueben las normas de funcionamiento de los Centros dependientes del Ayuntamiento no habrá problema de que la nave sea utilizada por todas las personas que lo deseen, siempre que se haga un buen uso y se disfrute de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Ata que como Secretario Acctal. Certifico.-

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,



Fdo.: Emilio A. Caballero Tena.



Fdo.: Eloísa Ruiz Sánchez



GOBIERNO DE LA REGION DE BADAJOZ

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA
SERENA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**

ASISTENTES

Señor Alcalde-Presidente

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

PSOE

DÑA. MANUELA RUIZ MERINO.

DÑA. MIRIAN RIVERA PÉREZ

P.P.

D.FRANCISCO NOGALES TENA

DÑA. Mª JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr.Secretaria-Interventora Acctal.

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las Veinte Horas y Treinta Minutos del día Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Ocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asistió público a la Sesión.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Presidente se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 30-
06-08.-**

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2008, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

BOLETIN DE ACTA DE LA SESION ORDINARIA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Orden del Día

2. Informe de la Comisión de Hacienda

3. Informe de la Comisión de Urbanismo

4. Informe de la Comisión de Urbanismo

5. Informe de la Comisión de Urbanismo

6. Informe de la Comisión de Urbanismo

7. Informe de la Comisión de Urbanismo

8. Informe de la Comisión de Urbanismo

9. Informe de la Comisión de Urbanismo

10. Informe de la Comisión de Urbanismo

11. Informe de la Comisión de Urbanismo

12. Informe de la Comisión de Urbanismo

13. Informe de la Comisión de Urbanismo

14. Informe de la Comisión de Urbanismo

15. Informe de la Comisión de Urbanismo



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Nogales Tena hace constar que en la sesión anterior, punto 16º, Ruegos y Preguntas, 4º), donde dice: "En la carretera de Helechal hay 2 farolas tiradas desde hace casi 2 años, pregunta si son de algún accidente", debe decir: "En la carretera de Helechal hay 2 farolas tiradas desde hace casi 2 años, pregunta cuando se van a retirar".

Por otro lado, continua diciendo que en relación con el Plan Trienal de obras y Servicios 2009/2011, no coinciden las cantidades, contestando el Sr. Alcalde que las cantidades a cada población son las mismas que las aprobadas en Pleno, lo único es que se han tenido que realizar por ejercicios, aplicando un % a cada ejercicio desde el 2009 al 2011.

Con las modificaciones indicadas, el Acta se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Agosto, de 2008, por la que se declara válida la licitación y se adjudica el contrato del Servicio de Cafetería-Bar del Centro Social de la Localidad de Helechal a Doña Isabel Vila Merino.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 11 de Agosto de 2008, por las que se conceden Licencias de Obras a:
 - Doña Sagrario Tena Merino, para "Vivienda Unifamiliar".
 - Doña Manuela Morillo Amaro, para "Rehabilitación de Vivienda".
 - Don Juan José Caballero Plano, para "Reforma de vivienda".
 - Don Braulio Nogales Sánchez, para "Almacén".
 - Don Salvador Martín Izquierdo, para "Construcción porche".
 - Doña Mª Teresa Navarro Hidalgo, para "Rehabilitación de vivienda".
 - Doña Paulina Morillo Sánchez, para "Cambio de cubierta de cocina y zócalo en fachada de cochera".
 - Don Rodolfo Hidalgo Hidalgo, para "Zócalo en fachada".
 - Don Antonio Sánchez Almena, para "Solado de patio".



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA BADAJOZ
(BADAJOZ)

CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL
SESION DEL DIA 14/04/2011

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ha acordado en el seno de su Consejo de Gobierno Local, el día 14 de abril de 2011, lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

2. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

2 - RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, ha acordado en el seno de su Consejo de Gobierno Local, el día 14 de abril de 2011, lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

2. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

3. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

4. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

5. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

6. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

7. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

8. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

9. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.

10. Se acuerda la aprobación de la Orden de 14 de abril de 2011, de la Alcaldía, por la que se aprueba el Plan de Actuación para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en el municipio de Badajoz, en el marco del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PMGRSU) del Ayuntamiento de Badajoz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Doña Lucia Reyes Nogales, para “Revestimiento y carpintería de planta baja, dos primeros cuerpos”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Agosto de 2008, por la que se aprueban las propuestas de actuaciones que se reflejan en el Mod-Fom 02-09, para cada una de las Localidades que componen este Municipio, correspondientes al Plan Trienal 2009-2011, de obras y servicios, separadas por anualidades.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de Agosto de 2008, por las que se conceden Licencias de Obras a :
 - Don Antonio Medina Reina, para “Reforma de cubierta”.
 - Don Pedro Fernández Sánchez, para “Cocina y baño”.
 - Don Nicolás Romero Tena, para “Reforma casa de campo”.
 - Don Manuel Gómez Sánchez, para “Cocina”.
 - Doña Buensuceso Matías Amaya, para “Zócalo en fachada”.
 - Doña Esperanza Martín Gil, para “Enfoscado de hastial cubierta”.
 - Doña Piedad Romero Caballero, para “Almacén en planta primera”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Agosto de 2008, por la que se aprueban las Bases para proceder a la contratación de 4 trabajadores como conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco”.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 28 de Agosto de 2008, por la que se adjudican los contrato de la obra denominadas:
 - “Reforma cocina Centro Social en la Localidad de Helechal”.
 - “I fase Reh. Inmueble Municipal en la Localidad de Puerto Hurraco”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Septiembre de 2008, por la que se procede a la contratación de 4 trabajadores con la categoría de Conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio de Benquerencia de la Serena:
 - Doña M^a del Carmen Gallardo Sánchez.
 - Don Angel Murillo Garcia.
 - Don José Luis Muñoz Garcia.
 - Doña M^a Isabel Izquierdo Alcántara.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
RENDICIÓN DE CUENTAS
2007

10 de mayo de 2008

1. El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, ha leído y ha aprobado el informe de la Comisión de Cuentas, que se ha formado para el estudio de la gestión económica y financiera del Ayuntamiento de Badajoz durante el ejercicio 2007.

2. El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, ha leído y ha aprobado el informe de la Comisión de Cuentas, que se ha formado para el estudio de la gestión económica y financiera del Ayuntamiento de Badajoz durante el ejercicio 2007.

3. El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, ha leído y ha aprobado el informe de la Comisión de Cuentas, que se ha formado para el estudio de la gestión económica y financiera del Ayuntamiento de Badajoz durante el ejercicio 2007.

4. El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, ha leído y ha aprobado el informe de la Comisión de Cuentas, que se ha formado para el estudio de la gestión económica y financiera del Ayuntamiento de Badajoz durante el ejercicio 2007.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Resoluciones de Alcaldía de fecha 17 de Septiembre de 2008, por las que se conceden Licencia de Obras a :
 - Doña Carmen Izquierdo Ribera, para "Red en baja tensión".
 - Don Francisco Sánchez Calvo, para "Red en baja tensión".
 - Don Alberto Aguilar Soto, para "Rehabilitación de vivienda".
 - Don Ignacio Hidalgo Ramos, para "Solado en cochera".
 - Don Julio Millán Hernández, para "Cubierta en trasteros".
 - Doña Elisa Sánchez Balsalobre, para "Vivienda unifamiliar".
 - Doña Ascensión Arenas Izquierdo, para "Reparación de cubierta".
 - Don Miguel Cuenca Hidalgo, para "Cochera".
 - Doña Paulina Morillo Sánchez, para "Apertura de puerta en calle Colmenar, nº 8".
 - Doña Eladia Gallardo González, para "Local almacén".
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Septiembre de 2008, por la que se aprueba el Modelo del Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo y este Ayuntamiento para la adecuación y equipamiento de las Agencias de Lectura del Municipio de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Septiembre de 2008, por la que se procede a la adquisición de un vehículo isoterma marca: opel, 1.3 CDTI, 70 cv. A Automóviles Toledo Borreguero, S.L. por importe de 16.282,40 Euros.

3º.- CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE V.P.O.-

Se informa por parte del Sr. Alcalde de la necesidad de ceder este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura, Consejería General de Vivienda 624,98 m2 de terreno en la Localidad de Benquerencia de la Serena, para la construcción de Viviendas de Promoción Pública. El Sr. Alcalde indica que se trata del solar sito dentro de la parcela 734 del polígono 1, en Calle Carretera, s/n.

Vistos los informes correspondientes y de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción en virtud del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la adopción del siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN JUAN, 10 - 06001 BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en sesión de 14 de febrero de 2012 por unanimidad lo siguiente:

- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.
- Que se apruebe el presupuesto de 2012 en su totalidad.

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en sesión de 14 de febrero de 2012 por unanimidad lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en sesión de 14 de febrero de 2012 por unanimidad lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado en sesión de 14 de febrero de 2012 por unanimidad lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

ACUERDO

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, Consejería de Fomento, 624,98 metros cuadrados de la Parcela 734, Polígono 1 de la Localidad de Benquerencia de la Serena, propiedad de este Ayuntamiento para la construcción de Viviendas de Promoción Pública, con los siguientes linderos:

- Norte: Calle Castuera.
- Sur: Carretera Ex106.
- Este: José Bravo Gallego.
- Oeste: Calle Castuera.

SEGUNDO.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

TERCERO.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se dará cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

QUINTO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes a efectos de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación Hipotecaria.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma de las escrituras públicas de cesión.



AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

ORDEN

PRIMERO. - Orden provisional a la luz de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, de 2 de mayo, en materia de la gestión económica de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio de 2011.

- 1. Orden de ejecución.
- 2. Orden de ejecución.
- 3. Orden de ejecución.
- 4. Orden de ejecución.

SEGUNDO. - Disponer a la luz de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, de 2 de mayo, en materia de la gestión económica de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio de 2011, de la siguiente forma:

TERCERO. - En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

CUARTO. - Se crea el cargo de Secretario de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio de 2011, con las siguientes características:

QUINTO. - A la luz de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, de 2 de mayo, en materia de la gestión económica de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio de 2011, se acuerda lo siguiente:

SEXTO. - Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual en el área de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio de 2011, con las siguientes características:

SEPTIMO. - Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual en el área de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio de 2011, con las siguientes características:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A FIRMAR CON LA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA ADECUACIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE SUS AGENCIAS DE LECTURA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para adecuación y equipamiento de sus Agencias de Lectura.

Debatido el punto y sometido a votación, la Corporación, por unanimidad

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para la adecuación y equipamiento de sus Agencias de Lectura, cuyo texto se reproduce a continuación:

**“” CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA LA ADECUACIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE SUS AGENCIAS DE LECTURA.**

En Mérida, a de de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

La Excm.a Sra. Dña. LEONOR FLORES RABAZO, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto 27/2007, de 30 de junio, (D.O.E. extraordinario nº 6, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A FIRMAR CON LA
COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO PARA ADECUAR Y
RECONSTRUIR EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA SERENA.
En el ámbito de competencias de esta Corporación y
de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del
Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta
Corporación se aprueba el convenio de colaboración

firmado por el Sr. Alcalde y el Sr. Director del Museo Arqueológico de la Serena.

ACTA DE

REUNIÓN - A las 10 horas de la mañana se celebró en el Salón de Plenos de esta Corporación la reunión de la Comisión de Cultura y Turismo para la aprobación del convenio de colaboración con el Museo Arqueológico de la Serena para la adecuación y reconstrucción del Museo Arqueológico de la Serena.

En esta reunión se dio lectura al convenio de colaboración firmado por el Sr. Alcalde y el Sr. Director del Museo Arqueológico de la Serena para la adecuación y reconstrucción del Museo Arqueológico de la Serena.

El Sr. Alcalde, Sr. D. J. J. J.

REUNIÓN

DE CULTURA

La Comisión de Cultura y Turismo de esta Corporación, en el ámbito de sus competencias, ha acordado aprobar el convenio de colaboración firmado por el Sr. Alcalde y el Sr. Director del Museo Arqueológico de la Serena para la adecuación y reconstrucción del Museo Arqueológico de la Serena.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Y DE OTRA:

El Sr. D. EMILIO ÁNGEL CABALLERO TENA, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en su condición de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de Pleno en su sesión de fecha 26 de Septiembre de 2008.

EXPONEN

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 6/2007, de 29 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura está autorizada para firma el presente Convenio con el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena en Sesión de Pleno celebrada el día 26 de Septiembre de 2008, aprobó el citado Convenio y facultó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es la adecuación y el equipamiento de la agencias de lectura de Benquerencia de la Serena.



AYUNTAMIENTO
DE
BIENEFICENCIA DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

CONCEJAL DE
COMUNICACION

Y DE FERIA

En el día de hoy, en virtud de la orden de la Junta de Gobierno Municipal de fecha de hoy, se ha acordado que se proceda a la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas comunes de la localidad de Badajoz, en el ámbito de la Sierra de Badajoz, para garantizar la salubridad y seguridad de los ciudadanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno Municipal de la Sierra de Badajoz, en virtud de la orden de la Junta de Gobierno Municipal de fecha de hoy, se ha acordado que se proceda a la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas comunes de la localidad de Badajoz, en el ámbito de la Sierra de Badajoz, para garantizar la salubridad y seguridad de los ciudadanos.

En consecuencia, se hace saber a los señores concejales de la Junta de Gobierno Municipal de la Sierra de Badajoz, que se ha acordado que se proceda a la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas comunes de la localidad de Badajoz, en el ámbito de la Sierra de Badajoz, para garantizar la salubridad y seguridad de los ciudadanos.

En consecuencia, se hace saber a los señores concejales de la Junta de Gobierno Municipal de la Sierra de Badajoz, que se ha acordado que se proceda a la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas comunes de la localidad de Badajoz, en el ámbito de la Sierra de Badajoz, para garantizar la salubridad y seguridad de los ciudadanos.

En consecuencia, se hace saber a los señores concejales de la Junta de Gobierno Municipal de la Sierra de Badajoz, que se ha acordado que se proceda a la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas comunes de la localidad de Badajoz, en el ámbito de la Sierra de Badajoz, para garantizar la salubridad y seguridad de los ciudadanos.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, se hace saber a los señores concejales de la Junta de Gobierno Municipal de la Sierra de Badajoz, que se ha acordado que se proceda a la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de las zonas comunes de la localidad de Badajoz, en el ámbito de la Sierra de Badajoz, para garantizar la salubridad y seguridad de los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

SEGUNDA.- El presupuesto total de la realización de las obras de adecuación y el equipamiento asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (34.596,44 Euros), cantidad que se desglosa de la siguiente forma:

- Obras de adecuación:
 - A. L. de Helechal: **5.631,30 euros.**
 - A.L. de Puerto Hurraco: **3.194,80 euros.**
 - TOTAL ADECUACIÓN: 8.826,10 euros.**

- Equipamiento:
 - A.L. de Helechal: **7.201,70 euros.**
 - A.L. de Puerto Hurraco: **6.798,52 euros.**
 - A.L. de Benquerencia de la Serena: **8.071,70 euros.**
 - A.L. de La Nava: **3.698,42 euros.**
 - TOTAL EQUIPAMIENTO: 25.770,34 euros.**

TERCERA.- Que el Ayuntamiento de la Localidad de Benquerencia de la Serena ha solicitado la ejecución de las citadas obras, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. JOSÉ ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura y Turismo, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del 30 de noviembre de 2008.

CUARTA.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, conforme al proyecto supervisado aportará para las obras de adecuación y equipamiento la cantidad de 34.596,44 euros, con el siguiente desglose:

- Obras de adecuación: **8.826,10 euros.**
- Equipamiento: **25.770,34 euros.**

En la siguiente anualidad:

AÑO 2008 IMPORTE: 34.596,44 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.03.452A.760.00

Código Proyecto: 200517030002



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10
05001 SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BADAJOZ)

SEÑORA: D.ª [Nombre], inscrita en el padrón municipal de esta localidad con el número de identificación municipal [Número], en virtud de lo establecido en el artículo 171.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Electoral General, se le cita para comparecer en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, el día [Fecha], a las [Hora], para tratar de [Asunto].

- 1. A la hora de [Hora]
- 2. A la hora de [Hora]
- 3. A la hora de [Hora]
- 4. A la hora de [Hora]
- 5. A la hora de [Hora]
- 6. A la hora de [Hora]

En Santa Cruz de la Sierra, a [Fecha].
El Alcalde: [Nombre]
El Secretario: [Nombre]



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

QUINTA.- El 100% de la aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena será abonado a la presentación por parte del Ayuntamiento de la siguiente documentación:

Aportación correspondiente a las obras de adecuación:

- Un 50% cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo, certificado de inicio de las obras expedido por el Director de las mismas y la fotografía del cartel de la obra.
- Un 25% una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.
- El 25% restante una vez acreditada la realización de la obra por importe igual o superior al 75% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.

La acreditación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a lo clausulado.
- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y acreditación del pago efectivo de los gastos.



AYUNTAMIENTO
DE
BENOVÉN DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CALLE CALVARIO, 11
21010 BENOVÉN DE LA SERENA (BADAJOZ)

OBJETO: El objeto de la presente es la aprobación del presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014.

El presente presupuesto se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente presupuesto se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente presupuesto se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente presupuesto se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de tramitación de la presente.

El presente presupuesto se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente presupuesto se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Para la realización del último pago habrá que justificarse que los gastos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio.
- Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- Acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.

En cualquier caso, la última justificación debe efectuarse, como máximo en el trimestre siguiente a la finalización del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

La aportación prevista por la Junta de Extremadura, queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior.

En este caso, la Consejería de Cultura y Turismo abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Aportación correspondiente al equipamiento:

El 100% de la aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena será abonada a la presentación por parte del Ayuntamiento de la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente sobre la recepción del equipamiento, acompañado de la/as correspondiente/s factura/s.
- Certificado el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente en el que se indique que se ha ejecutado el equipamiento objeto del presente convenio conforme a su clausulado.



AYUNTAMIENTO
DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD
(BADAJOZ)

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
05001 BADAJOZ (BAJA)

En el Ayuntamiento de Badajoz, a las ... de ... de ...
se ha reunido el Pleno de Gobierno Local, con el
siguiente orden del día:
1.ª) ...
2.ª) ...
3.ª) ...

En virtud de lo anterior, el Pleno de Gobierno Local
de la Ciudad de Badajoz, acordó lo siguiente:
1.º) ...

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento
de Badajoz, a partir de la fecha de ...
se comprometa a ...

En todo caso, se acuerda que el Ayuntamiento
de Badajoz se comprometa a ...

ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DE GOBIERNO LOCAL

El día ... de ... de ...
se reunió el Pleno de Gobierno Local para tratar
los siguientes asuntos:

- 1.º) ...
- 2.º) ...
- 3.º) ...
- 4.º) ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

- Fotografías que reflejen el cumplimiento de las obligaciones que con la finalidad de indentificación, publicidad o información pública establezcan las normas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Fotografías del equipamiento realizado.

Recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Benquerencia del a Serena certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

El plazo máximo de ejecución del presente Convenio será el 30 de noviembre de 2008, fecha en la que además deberá obrar en la Consejería la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos correspondientes.

SEXTA.- Con carácter previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno Local (si tiene delegadas las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación), aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

SÉPTIMA.- Para la justificación de obra ejecutada por la propia Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en aquellas circunstancias que sean compatibles con los artículos 152 apartado 4º (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio) y con el artículo 176 apartado 1 de su Reglamento (Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre) en el que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

OCTAVA.- La ejecución de las obras se acomodará al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.



GOBIERNO DE
BADAJOZ

GOBIERNO DE BADAJOZ

El presente documento tiene por objeto...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

NOVENA.- Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

DÉCIMA.- Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de las obras y equipamiento fuera inferior a la financiación total prevista, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y Turismo y del Ayuntamiento. A tales efectos, la Consejería de Cultura y Turismo abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

DECIMOPRIMERA.- En cualquier momento, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

DECIMOSEGUNDA.- La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las instalaciones objeto del presente Convenio a entidades públicas o privadas sin el expreso consentimiento de la Consejerías de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos la Consejería solicitará con una antelación mínima de 10 días naturales las mismas, y el Ayuntamiento no podrá denegárselas salvo que para tal fecha la misma estuviere comprometida documentalmente para otra actividad. El silencio en contestar por parte de la Administración municipal se estimará positivo.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL
2023

NOTICIA: Este documento es un extracto de la información que se publica en el Boletín de Información de la Diputación de Badajoz y en el Boletín de Información de la Diputación de la Serena. La información que se publica en el Boletín de Información de la Diputación de Badajoz y en el Boletín de Información de la Diputación de la Serena es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

DECLARACIÓN: Este documento es un extracto de la información que se publica en el Boletín de Información de la Diputación de Badajoz y en el Boletín de Información de la Diputación de la Serena. La información que se publica en el Boletín de Información de la Diputación de Badajoz y en el Boletín de Información de la Diputación de la Serena es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

El Ayuntamiento de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz han acordado celebrar un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de la cultura, el deporte y el ocio. El convenio de colaboración se celebrará en virtud de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN: El Ayuntamiento de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz han acordado celebrar un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de la cultura, el deporte y el ocio. El convenio de colaboración se celebrará en virtud de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARACIÓN DE INTERÉS: El Ayuntamiento de la Serena y el Ayuntamiento de Badajoz han acordado celebrar un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de la cultura, el deporte y el ocio. El convenio de colaboración se celebrará en virtud de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación de Badajoz y la Diputación de la Serena han acordado celebrar un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de la cultura, el deporte y el ocio. El convenio de colaboración se celebrará en virtud de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

DECIMOTERCERA.- Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente de desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones incluido los gastos derivados del mantenimiento y conservación del equipamiento objeto de la subvención.

DECIMOCUARTA.- El Ayuntamiento o, en su caso, la empresa contratista, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de Abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una valla o panel informativo de tres metros cuadrados en lugar visible en la obra, con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

DECIMOQUINTA.- En cuanto al régimen de reintegro y detracciones proporcionales en el pago de esta subvención, se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones, siempre que se acredite la voluntad inequívoca de cumplir con sus obligaciones por parte del Ayuntamiento.

DECIMOSEXTA.- Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

DECIMOSÉPTIMA.- El plazo de vigencia del presente convenio, que coincida con el de ejecución será, desde su firma hasta el 30 de Noviembre de 2008, salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la Cláusula Duodécima, de hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.



AYUNTAMIENTO
DE
BOMBUEN DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 15
05010 BOMBUEN DE LA SIERRA (BADAJOZ)

RESOLUCIÓN.- En virtud de la deliberación de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de mayo de 2010, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración para la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de Bompuen de la Sierra, en el ámbito de la zona de Bompuen de la Sierra, perteneciente al término municipal de Bompuen de la Sierra, Badajoz, a favor de la empresa Bompuen de la Sierra, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con el número 11146 del Tomo 11 de la Sección 1ª, de fecha 14 de mayo de 2009, con domicilio en Bompuen de la Sierra, Badajoz, con NIF B-123456789.

ARTÍCULO 1º.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de Bompuen de la Sierra, en el ámbito de la zona de Bompuen de la Sierra, perteneciente al término municipal de Bompuen de la Sierra, Badajoz, a favor de la empresa Bompuen de la Sierra, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con el número 11146 del Tomo 11 de la Sección 1ª, de fecha 14 de mayo de 2009, con domicilio en Bompuen de la Sierra, Badajoz, con NIF B-123456789.

ARTÍCULO 2º.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de Bompuen de la Sierra, en el ámbito de la zona de Bompuen de la Sierra, perteneciente al término municipal de Bompuen de la Sierra, Badajoz, a favor de la empresa Bompuen de la Sierra, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con el número 11146 del Tomo 11 de la Sección 1ª, de fecha 14 de mayo de 2009, con domicilio en Bompuen de la Sierra, Badajoz, con NIF B-123456789.

ARTÍCULO 3º.- En virtud de la deliberación de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de mayo de 2010, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración para la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de Bompuen de la Sierra, en el ámbito de la zona de Bompuen de la Sierra, perteneciente al término municipal de Bompuen de la Sierra, Badajoz, a favor de la empresa Bompuen de la Sierra, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con el número 11146 del Tomo 11 de la Sección 1ª, de fecha 14 de mayo de 2009, con domicilio en Bompuen de la Sierra, Badajoz, con NIF B-123456789.

ARTÍCULO 4º.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de Bompuen de la Sierra, en el ámbito de la zona de Bompuen de la Sierra, perteneciente al término municipal de Bompuen de la Sierra, Badajoz, a favor de la empresa Bompuen de la Sierra, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con el número 11146 del Tomo 11 de la Sección 1ª, de fecha 14 de mayo de 2009, con domicilio en Bompuen de la Sierra, Badajoz, con NIF B-123456789.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

DECIMOCTAVA.- En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento, mediante Pleno o en su Junta de Gobierno Local, podrá solicitar la prórroga de la vigencia del Convenio que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

DECIMONOVENA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que se interpretará, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.””

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la firma del presente Convenio, así como de todos los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL O.A.R. PARA EL COBRO DE LICENCIAS DE OBRAS PARA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA, FOTONES DE CASTUERA, S.L.-

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en su artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación,, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación, inspección y sanción de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación y sanción de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importación que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de delegación en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación, inspección y sanción de los ingresos de derecho público que más abajo se relacionan. Sometido a votación, los Sres. Concejales por unanimidad adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.



AYUNTAMIENTO DE
BENICENSA DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

El día ... de ... de ...

En el Ayuntamiento de Benicensa de la Sierra, en su sesión de ... de ... de ... se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerda ...

2.º Que se acuerda ...

3.º Que se acuerda ...

4.º Que se acuerda ...

En fe de lo cual se ha firmado en el Ayuntamiento de Benicensa de la Sierra, a los ... días del mes de ... de ...

Yo, el Alcalde, ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de Fotonos de Castuera, S.L.
- Licencias Urbanísticas de Fotonos de Castuera, S.L.
- Canon sustitutivo de cesiones de Fotonos de Castuera, S.L.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE LA SERENA

En fecha de ...

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda ...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda ...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda ...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda ...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda ...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL O.A.R. PARA EL COBRO DE DIFERENTES TASAS E IMPUESTOS.-

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en su artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación,, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación, inspección y sanción de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación y sanción de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
DE BADAJOZ

En sesión de fecha
de 2014

ARTÍCULO 1º.- El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación de Badajoz para la realización de actividades de promoción turística en el territorio de la Sierra de Badajoz.

ARTÍCULO 2º.- El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación de Badajoz para la realización de actividades de promoción turística en el territorio de la Sierra de Badajoz.

II. DELIBERACIÓN DE CONCEPTOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL TERRITORIO DE LA SIERRA DE BADAJOZ.

El Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación de Badajoz han acordado celebrar un convenio de colaboración para la realización de actividades de promoción turística en el territorio de la Sierra de Badajoz.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística en el territorio de la Sierra de Badajoz.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística en el territorio de la Sierra de Badajoz.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística en el territorio de la Sierra de Badajoz.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la realización de actividades de promoción turística en el territorio de la Sierra de Badajoz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importación que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de delegación en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación, inspección y sanción de los ingresos de derecho público que más abajo se relacionan. Sometido a votación, los Sres. Concejales por unanimidad adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican, así como las inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

- Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.



AYUNTAMIENTO DE
LA
GOBIERNO DE LA REGIÓN DE
BADAJOZ

Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de...
Excmo. Sr. Alcalde de...
Excmo. Sr. Teniente de Alcalde de...

En virtud de la relación de...
El Ayuntamiento de...
de acuerdo con lo establecido en el artículo...

En consecuencia, se acuerda...
El Ayuntamiento de...
de acuerdo con lo establecido en el artículo...

En virtud de lo anterior, se acuerda...
El Ayuntamiento de...
de acuerdo con lo establecido en el artículo...

ACTA

El día... de... de...
En la sesión de...
de... de... de...

En consecuencia, se acuerda...
El Ayuntamiento de...
de acuerdo con lo establecido en el artículo...



Handwritten mark or signature



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05003 BADAJOZ (BA.)

PRESENTE. En el día... de... de... en...
concurrieron a celebrar sesión...
los señores...
El Presidente de la Comisión...

LEÍDOLA. Se leen y aprueban...
las mociones...
El Presidente de la Comisión...

DECLARACIÓN. La Comisión...
ha acordado...
El Presidente de la Comisión...

ENCARGO. Para la realización...
se encarga a...
El Presidente de la Comisión...

ENCARGO. Se encarga a...

ENCARGO. El presente asunto...

ENCARGO. Con el propósito de...
se encarga a...
El Presidente de la Comisión...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

7º.- PLAN DE CAMINOS COMARCALES.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Plan Comarcal de Caminos a llevar a cabo por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en nuestro Término Municipal de Benquerencia de la Serena.

El Sr. Nogales Tena propone se haga un bando para que los vecinos digan qué caminos se pueden arreglar, y pregunta si la cesión sería temporal, contestando el Sr. Alcalde que sí, la cesión sería durante el tiempo de duración de las obras.

En vista de ello y debatido el tema convenientemente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Comarcal de Caminos en este Término Municipal de Benquerencia de la Serena, a llevar a cabo por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, prestando así mismo aprobación a la inversión de este Municipio, por importe de 159.481,98 Euros.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente orden de prioridades:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

| Nº ORDEN | CAMINO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN |
|----------|---------------------------------|---|
| 1 | Camino de las Delicias | Desbrozamiento y adecuación |
| 2 | Camino Pista del Agua, 1ª fase | Capa de zahorra o similar |
| 3 | Camino de Castuera, 1ª fase | Ensanche y tratamiento con zahorra o similar. |
| 4 | Camino de las Anchojas, 1ª fase | Capa de zahorra o similar |

HELECHAL

| Nº ORDEN | CAMINO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN |
|----------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | Camino de los Castillejos | Hormigonar o alquitranar |
| 2 | Camino del Montón, 1ª fase | Hormigonar o alquitranar |



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

LA NAVA

| Nº ORDEN | CAMINO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN |
|----------|--|-----------------------------|
| 1 | Camino del Coto | Hormigonar o alquitranar |
| 2 | 1º tramo del Camino de la Nava Cabeza del Buey, 1ª fase | Hormigonar o alquitranar |
| 3 | Camino de La Nava a Monterrubio, 1ª fase | Tratamiento con aglomerado |

PUERTO HURRACO

| Nº ORDEN | CAMINO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN |
|----------|------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Camino de las Parcelas | Capa de zahorra o similar |
| 2 | Camino de Tamburejo, 1ª fase | Hormigonar |

TERCERO.- Poner a disposición los terrenos necesarios para la ejecución de los caminos afectado al Plan durante el tiempo de duración de las obras citadas.-

8º.- ARRENDAMIENTO DE INVERNADERO.-

El Sr. Alcalde da cuenta que una vez finalizado el Taller de Empleo, que han venido trabajando en el invernadero, piensa se puede estudiar por parte de este Ayuntamiento para proceder al arrendamiento de los invernaderos, mediante un contrato, con la condición de que cuando al Ayuntamiento le haga falta lo pueda utilizar, por ello solicita se vaya estudiando esta posibilidad.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que en vez de proceder al arrendamiento lo explote el Ayuntamiento, con el fin de crear empleo.

Por su parte el Sr. Nogales Tena dice no al alquiler, piensa que el único Ente que lo puede hacer es el Ayuntamiento para crear puestos de trabajo, a través de ayudas de la Junta de Extremadura, Diputación Provincial, etc.

El Sr. Vila Izquierdo indica que se quede sobre la mesa, para su estudio en un próximo Pleno.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Plaza de España, 10. Badajoz (Badajoz)
Teléfono: 924 41 11 11

PLAN

Table with 2 columns: 'CATEGORIA' and 'DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD'. It lists various categories and their descriptions.

RESOLUCION

Table with 2 columns: 'CATEGORIA' and 'DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD'. It lists categories and descriptions.

Main body of text containing the resolution details, including the purpose and scope of the plan.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Por otro lado el Sr. Alcalde, piensa que sí, se puede estudiar con la Consejería de Agricultura, ver ayudas, etc. no obstante él no descarta la iniciativa privada, manifiesta que se pueden estudiar las dos propuestas.

Continúa diciendo que se harán las gestiones oportunas ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para ver qué tipos de ayudas se pueden conseguir para que lo explote el Ayuntamiento directamente, estando de acuerdo el resto de los Sres. Concejales presentes.

9º.- ESCRITO PRESENTADO POR FRANCOISE PASOLD.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado con fecha 12 de Septiembre de 2008 por Don Francoise Pasold, por el que solicita autorización del Ayuntamiento para utilizar las instalaciones del Centro Social de la Localidad de La Nava, sito en la Calle Carretera, s/n, para montar una pequeña tienda con productos de primera necesidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Centro Social de la Localidad de La Nava una parte pertenece a la Junta de Extremadura, siendo el resto del Ayuntamiento, además el establecimiento deberá de reunir una serie de requisitos para su autorización y puesto en funcionamiento. Es necesario valorar si en un Centro Social se puede realizar este tipo de actividad, por ello es necesario solicitar los informes a los técnicos competentes: Arquitecto Técnico, Sanidad, Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Continúa diciendo que esta tarde se ha reunido la Comisión creada para estudiar el funcionamiento de los Centros Sociales del Municipio, por ello cree que es un poco precipitado el tema.

El Sr. Vila Izquierdo indica que no está de acuerdo, siempre y cuando haya un comercio en el pueblo, si no lo hay y no se hace competencia a nadie no lo ve mal, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.

Por su parte del Sr. Nogales Tena manifiesta que no se debería estudiar este tema hasta tanto no se aprueben las Normas de Funcionamiento de los Centros Sociales.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
21001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El presente documento se refiere a la gestión de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Badajoz a los vecinos de este municipio.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a prestar los servicios públicos de la manera más eficiente y económica posible, garantizando la calidad y la continuidad de los mismos.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a prestar los servicios públicos de la manera más eficiente y económica posible, garantizando la calidad y la continuidad de los mismos.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a prestar los servicios públicos de la manera más eficiente y económica posible, garantizando la calidad y la continuidad de los mismos.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a prestar los servicios públicos de la manera más eficiente y económica posible, garantizando la calidad y la continuidad de los mismos.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a prestar los servicios públicos de la manera más eficiente y económica posible, garantizando la calidad y la continuidad de los mismos.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Debatido el tema convenientemente por parte de los diferentes Grupos Políticos, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDA** dejar el tema sobre la mesa hasta tanto se aprueben las Normas de Funcionamiento de los Centros Sociales y se recaben los informes preceptivos.

10º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:

- ❑ Se han concedido a este Ayuntamiento diferentes subvenciones por parte del Centro de Desarrollo Rural La Serena para Centros Culturales, Vehículos Isothermo, etc. por importe de:
 - 12.000,00 Euros.
 - 6.318,98 Euros.
 - 16.282,40 Euros.

- ❑ La Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo ha concedido subvención a este Ayuntamiento por importe de 73.000,00 Euros, con cargo al Decreto 127/2008, de 20 de Junio, por el que se regula el Programa de Empleo Experiencia en colaboración con Entidades Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este Ayuntamiento ha realizado la correspondiente oferta al Sexpe, según el Decreto, y serán ellos quienes procederán a seleccionar a los trabajadores que se han solicitado:
 - 2 Animadores/Monitores Socioculturales.
 - 2 Peones.
 - 1 Oficial 1ª.
 - 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio

- ❑ Está pendiente de aprobar por parte de este Ayuntamiento el Catálogo de Caminos Públicos de este Municipio de Benquerencia de la Serena. Piensa se puede crear una comisión, cree conveniente pasarlo por urgencias.

- ❑ A través de la Mancomunidad de Municipios La Serena, lo más seguro es que nos concedan al Ayuntamiento un puesto de trabajo.



AYUNTAMIENTO
DE
BENEFICENCIA DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
01001 BADAJOZ

El Ayuntamiento de Beneficencia de la Sierra, en uso de sus facultades, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales, aprueba el presente presupuesto para el ejercicio 2010.

1.- PRESUPUESTO DE GASTOS

El presente presupuesto de gastos se compone de:

- 1. Gastos de personal: 1.1 Sueldos y salarios, 1.2 Pensiones, 1.3 Costes de personal, 1.4 Costes de personal, 1.5 Costes de personal, 1.6 Costes de personal, 1.7 Costes de personal, 1.8 Costes de personal, 1.9 Costes de personal, 1.10 Costes de personal.
- 2. Gastos de bienes y servicios: 2.1 Bienes, 2.2 Servicios, 2.3 Bienes, 2.4 Servicios, 2.5 Bienes, 2.6 Servicios, 2.7 Bienes, 2.8 Servicios, 2.9 Bienes, 2.10 Servicios.
- 3. Gastos de inversión: 3.1 Inversión, 3.2 Inversión, 3.3 Inversión, 3.4 Inversión, 3.5 Inversión, 3.6 Inversión, 3.7 Inversión, 3.8 Inversión, 3.9 Inversión, 3.10 Inversión.

El presente presupuesto de gastos se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales.

- 4. Gastos de inversión: 4.1 Inversión, 4.2 Inversión, 4.3 Inversión, 4.4 Inversión, 4.5 Inversión, 4.6 Inversión, 4.7 Inversión, 4.8 Inversión, 4.9 Inversión, 4.10 Inversión.
- 5. Gastos de inversión: 5.1 Inversión, 5.2 Inversión, 5.3 Inversión, 5.4 Inversión, 5.5 Inversión, 5.6 Inversión, 5.7 Inversión, 5.8 Inversión, 5.9 Inversión, 5.10 Inversión.

El presente presupuesto de gastos se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales.

El presente presupuesto de gastos se elabora en virtud de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Asimismo comenta que se ha adjudicado la obra de los Caminos de la Concentración Parcelaria, piensa que si no hay problemas para el mes de Diciembre del presente ejercicio pueden dar comienzo las obras.

11º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Se adopta la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta para la inclusión en el Orden del día de los siguientes puntos y mociones:

"A).- CATÁLOGOS DE CAMINOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la confección por parte de la Junta de Extremadura el Catálogo de Caminos Públicos de este Municipio de Benquerencia de la Serena, siendo necesario según la Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura que para que el Catálogo de Caminos Públicos de este Municipio alcance la condición de oficial es preceptivo que sea aprobado por el Ayuntamiento Pleno. Teniendo este Ayuntamiento la documentación necesaria: Planos, listados, etc. remitida por la Junta de Extremadura, Consejería de Desarrollo Rural, para proceder a su estudio y posterior aprobación. Por ello el Sr. Alcalde cree conveniente la creación de una comisión que proceda a su estudio.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes:

ACUERDA

PRIMERO.- Crear una Comisión formada por los Sres. Concejales que a continuación se indican, para proceder al estudio de los Caminos Públicos de este Municipio de Benquerencia de la Serena, según el Catálogo remitido por la Junta de Extremadura, por si hubiera algún error y para posibles modificaciones:

- DON EMILIO ÁNGEL CABALLERO TENA.
- DOÑA MANUELA RUIZ MERINO.
- DON FRANCISCO NOGALES TENA.
- DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.



GOBIERNO DE EXTREMURA
GOBIERNO DE LA REGION DE BADAJOZ

El Excmo. Sr. Gobernador de la Region de Badajoz

En virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz, y en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

ARTICULO 1.º

Se crea el cargo de Delegado de Gobierno de la Region de Badajoz, que se entendera creado en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz.

ARTICULO 2.º

El cargo de Delegado de Gobierno de la Region de Badajoz se entendera creado en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz, y en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que corresponden a este cargo de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz, y en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz.

En consecuencia, se ha acordado lo siguiente:

ANEXO

El cargo de Delegado de Gobierno de la Region de Badajoz se entendera creado en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz, y en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que corresponden a este cargo de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz, y en el art. 10.1 de la Ley 1/1981, de 2 de mayo, de la Region de Badajoz.

- Sr. D. ...
- Sr. D. ...
- Sr. D. ...
- Sr. D. ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

“B).- El Sr. Vila Izquierdo hace entrega de una moción conjunta de Izquierda Unida y el Partido Popular, en relación con los caminos Públicos de Navacerrada, que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA,
PARTIDO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA

CAMINOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO

(Presentada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 2008).

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales del Partido Popular e Izquierda Unida, del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz); desean someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

En primer lugar, ratificamos plena y totalmente, todo el contenido de la Moción que presentamos el pasado 30 de Junio de 2008.

En la citada Sesión Plenaria del 30 de Junio de 2008 y, en el turno de intervención del PSOE, su portavoz y Alcalde de nuestro Municipio, entre otras cosas, dijo textualmente:

- 1) Bienvenidos al club de los que queremos abrir los caminos.

Sr. Alcalde, lamentablemente no podemos aceptar la entrada en su club, porque esto supondría dar por buena una situación que ha sido lamentable desde el primer momento y, que a pesar de los más de dieciocho años transcurridos y viniendo el tema desde el siglo pasado, Vd. Todavía sigue ninguneando a los ciudadanos sus derechos, con sus tácticas de dejar para mañana lo que ya debería haber hecho y que no es otra cosa que poner los caminos públicos, que están en situación irregular, a disposición de sus legítimos propietarios.

- 2) Que, hay caminos que también se pueden incluir en la moción.



AYUNTAMIENTO DE
DE
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

LA SIERRA DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10

En el día de hoy se ha reunido el Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en su sesión ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos y de la Cuenta Anual de Ingresos del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz correspondiente al ejercicio 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2016, aprobó la Cuenta Anual de Gastos y de la Cuenta Anual de Ingresos del ejercicio 2015.

La cuenta de gastos y de ingresos del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz correspondiente al ejercicio 2015, se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales de 1978, y el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales de 1978, y el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales de 1978.

La cuenta de gastos y de ingresos del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz correspondiente al ejercicio 2015, se ha elaborado de acuerdo con el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales de 1978, y el artículo 157 del Reglamento de Haciendas Municipales de 1978.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, para su aprobación, la Cuenta Anual de Gastos y de la Cuenta Anual de Ingresos del ejercicio 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2016, aprobó la Cuenta Anual de Gastos y de la Cuenta Anual de Ingresos del ejercicio 2015. En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Sierra de Badajoz, para su aprobación, la Cuenta Anual de Gastos y de la Cuenta Anual de Ingresos del ejercicio 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Nosotros le preguntamos ¿por qué permite Vd. esa situación?

3) Que, este Ayuntamiento ha trabajado siempre en la línea de que no haya ningún resquicio legal que permita, a los usurpadores, poder quedarse o interrumpir algún tramo de un camino.

Sr. Alcalde, Vd. ha estado muy cómodo con este asunto, sin tener que asumir responsabilidades.

3) Que, muchos vecinos han colaborado en el proceso y ahora mismo se está en su fase final.

No hay ninguna duda de que han colaborado muchos vecinos; incluso con riesgo para sí y para sus familias, lo cual debería haber sido un incentivo mayúsculo para que Vd. no hubiera permitido que los caminos sigan cerrados. Y lo de que ahora estamos en su fase final, es posible, si por fase final se entienden los próximos veinte años o tal vez más, pues no tenemos ninguna esperanza de que nuestro Alcalde, que ha disfrutado de mayoría absoluta en varias legislaturas, asuma su responsabilidad y de las instrucciones oportunas para poner a disposición de nuestros ciudadanos, los tan mencionados caminos.

4) Y, propuso al Pleno que, antes de iniciar definitivamente los trámites finales para que se abran todos los caminos, pedir informes jurídicos sobre la situación y las actuaciones a emprender.

Finalizado el debate, se acuerda por unanimidad, pedir informes a la Secretaria del Ayuntamiento el Asesor Jurídico y a la Excm. Diputación Provincial, sobre la situación de los caminos y las acciones a emprender.

Nosotros, los autores de esta Moción lamentamos haber sido bondadosos y votar a favor de su propuesta, creyendo que de verdad había que pedir informes. Y decimos que lo lamentamos porque Vd. Sr. Alcalde, ya pidió el correspondiente informe a la Excm. Diputación y ésta se lo remitió con fecha 16 de noviembre del año 2000. Hace ya casi ocho años. ¿Acaso no lo recuerda?, o ¿ha caducado?.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

En el día de ... de ... de ...

El Sr. ...

...

1) ...

...

2) ...

...

...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

A continuación le vamos a hacer algunas precisiones, basadas en preceptos legales, claros y contundentes, en los que Vd. puede y debe apoyarse sin miedo de ninguna clase, para proceder de manera urgente a abrir los caminos que están cortados por intereses de particulares en perjuicio de los ciudadanos a los que representamos y que son los únicos y verdaderos propietarios.

Nuestra Ordenanza de Convivencia Ciudadana o de Policía y Buen Gobierno, que entró en vigor el 23 de junio de este año, en el Capítulo V, Artículo 32, dice: SE PROHIBE LA INSTALACIÓN DE VAYAS, SETOS, PAREDES O ALAMBRADAS.....ETC; SIENDO SANCIONADO EL INFRACTOR, COMO AUTOR DE UNA FALTA GRAVE, SIN PERJUICIO DEL DERRIBO DE LAS MISMAS.

¿Ha dado Vd., Sr. Alcalde, instrucciones para que se sancione a los infractores y eliminen las alambradas?

No, ¿verdad?

Entonces ¿para qué sirve la ordenanza?

En la Ley 12/2001 de 15 de noviembre de CAMINOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA, encontrará Vd. claridad y apoyo para asumir la responsabilidad que su cargo le exige y proceder como corresponde a una máxima Autoridad Municipal, en los artículos siguientes:

TÍTULO – I DISPOSICIONES GENERALES

Artículos: 2, 3, 4 y 5

TÍTULO – II – DOMINIO PÚBLICO

Artículo: 6 – Régimen Demanial (Pertinencia o Dominio)

..... las detenciones privadas carecerán de valor frente a la titularidad pública, con independencia del tiempo transcurrido.

Artículo: 12 – Investigación, Recuperación posesoria, Deslinde y Amojonamiento

..... la administración titular estará facultada para recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares.



AYUNTAMIENTO
DE
BENIGNO DE LA ZEPEDA
(BADAJOZ)

Plaza de España, 12
05001 Benigno de la Zepeda (Badajoz)

El Ayuntamiento de Benigno de la Zepeda, en uso de sus competencias, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en su 12ª sesión ordinaria, la aprobación del presente Decreto, que tiene por objeto...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Reglamento de Fiestas de San Juan, que se celebrará el día 24 de junio de 2018, en el barrio de San Juan de Benigno de la Zepeda, en su barrio de San Juan, con el fin de...

El Ayuntamiento de Benigno de la Zepeda, en uso de sus competencias, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en su 12ª sesión ordinaria, la aprobación del presente Decreto, que tiene por objeto...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Reglamento de Fiestas de San Juan, que se celebrará el día 24 de junio de 2018, en el barrio de San Juan de Benigno de la Zepeda, en su barrio de San Juan, con el fin de...

DECLARACIÓN DE FERIA DE INTERÉS LOCAL

Artículo 1.º

Artículo 2.º - Objeto

El presente Decreto tiene por objeto...

El Ayuntamiento de Benigno de la Zepeda, en uso de sus competencias, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en su 12ª sesión ordinaria, la aprobación del presente Decreto, que tiene por objeto...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Reglamento de Fiestas de San Juan, que se celebrará el día 24 de junio de 2018, en el barrio de San Juan de Benigno de la Zepeda, en su barrio de San Juan, con el fin de...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

Las citadas administraciones podrán además proceder de oficio a la práctica de los correspondientes deslindes administrativos, que se practicarán previa publicación y con audiencia de las personas que acrediten la condición de interesados.

Tras el deslinde se procederá siempre al amojonamiento de los bienes deslindados.

TÍTULO VII – Del Uso de los Caminos Públicos.

Artículo 28, apartado I

Los caminos públicos deben estar siempre disponibles para su uso, por lo que el cierre de los mismos estará expresamente prohibido.

En caso de cierre no autorizado, la administración titular procederá a abrir al tránsito público el camino.

TÍTULO – IX – Infracciones y Sanciones

Artículo 34 – Infracciones Muy graves

Entre otras causas, colocar sin autorización, cierres en zonas de dominio público.

Artículo 37 – Responsabilidades

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que cometan cualquiera de los actos y omisiones tipificados como infracciones.

La responsabilidad se extenderá al promotor, agente o gestor de la infracción, al empresario o persona que la ejecute y al técnico bajo cuya dirección o control se realice.

Artículo 38 – Medidas Restitutorias y Sancionadoras

La existencia de una infracción dará lugar a la administración titular a la adopción de las siguientes acciones:

- a) Sanciones de multa.
- b) Restitución de las cosas conforme a su estado anterior con cargo al infractor,
- c) Resarcimiento de daños y perjuicios que la actuación haya podido ocasionar.

Artículo 40 – Sanciones y Multas

Infracciones muy graves: de 3.005,06 a 75.126,51 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
DE
DIPUTACIÓN DE LA ZONA
(BADAJOZ)

OFICINA DE...
CALLE...

El presente documento tiene como objeto...
de acuerdo con lo establecido en el artículo...

ARTÍCULO 1º - Objeto del presente convenio

El presente convenio tiene por objeto...
de acuerdo con lo establecido en el artículo...

ARTÍCULO 2º - Plazo de vigencia

El presente convenio tendrá vigencia...
de acuerdo con lo establecido en el artículo...

ARTÍCULO 3º - Condiciones económicas

Las condiciones económicas...
de acuerdo con lo establecido en el artículo...

ARTÍCULO 4º - Disposición final

En fe de lo cual se ha firmado...
en el día...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

Artículo 41 – Prescripción

Las infracciones muy graves prescriben a los tres años. EL PLAZO DE LA PRESCRIPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA EN QUE LA INFRACCIÓN HAYA SIDO SANCIONADA. CUANDO SE TRATE DE INFRACCIÓN CONTINUADA, NO PRESCRIBE MIENTRAS DURE LA ACTIVIDAD.

Artículo 42 – Restitución o Indemnización de Daños

Los responsables de las infracciones serán obligados a adoptar las medidas precisas para reponer la realidad alterada al estado anterior a la producción de la infracción o adecuar la misma a las condiciones en que la actuación pudiera legalizarse.

Artículo 43 – Ejecución Forzosa

Las multas, indemnizaciones y demás responsabilidades económicas derivadas de infracciones, podrán ser exigidas por la vía administrativa de apremio.

La administración podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas de restitución establecidas, por cuenta del infractor y a su costa.

De igual modo, la administración competente podrá establecer multas coercitivas una vez transcurridos los plazos fijados en requerimiento y no se hayan adoptado las medidas exigidas en el mismo.

Artículo 44 – Responsabilidad Penal e Intervención Judicial.

La administración deberá poner en conocimiento de la autoridad judicial los actos cometidos, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta.

También se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial los actos de desobediencia o desacato respecto a las resoluciones administrativas u órdenes dictadas en ejecución de esta Ley.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el día de ... de ... de ...
a las ... horas de la tarde.

Acta de ...

En el momento de abrir el expediente se halla en el expediente el expediente de ...
El expediente se halla en el expediente de ...

Artículo 1.º - Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la adjudicación de ...
El objeto de la convocatoria es la adjudicación de ...

Artículo 2.º - Bases de la convocatoria

Las bases de la convocatoria son las que se detallan a continuación:
Las bases de la convocatoria son las que se detallan a continuación:

1.º Objeto de la convocatoria: ...
1.º Objeto de la convocatoria: ...

2.º Lugar de realización de la convocatoria: ...
2.º Lugar de realización de la convocatoria: ...

Artículo 3.º - Plazo de inscripción

El plazo de inscripción para la convocatoria es de ... días.
El plazo de inscripción para la convocatoria es de ... días:

Desde el día ... hasta el día ... de ... de ...
Desde el día ... hasta el día ... de ... de ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Ahora vamos a describir los artículos que son de aplicación a la recuperación de los Caminos Públicos cerrados por particulares en perjuicio de los legítimos propietarios, los vecinos de nuestro Municipio, y que están contenidos en el **REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio)**

Artículo 70

- 1) Las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí, la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.
- 2) No se admiten interdictos (no se admite juicio posesorio, sumario o sumarísimo) contra las actuaciones de los agentes de la autoridad en esta materia.

Artículo 71

- 1) El procedimiento para la recuperación de la posesión podrá iniciarse a través de las formas previstas en el artículo 46, que dice lo siguiente:
 - a) De oficio, por la propia Corporación, a iniciativa, en su caso, de cualquier otra Administración que, en virtud de los deberes de información mutua y colaboración, ponga en su conocimiento los hechos, actos o circunstancias que sirvan de base al ejercicio de dicha acción)
 - b) Por denuncia de particulares.
- 2) La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.
- 3) Este privilegio habilita a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos, sin perjuicio de que si los hechos usurpatorios tienen apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ

Señor Alcalde de Badajoz
Yo, el Sr. D. [Nombre], en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura, he acordado en el Pleno de fecha de [Fecha] lo siguiente:

Artículo 1º

1.º Se acuerda que el Sr. D. [Nombre] sea nombrado [Cargo] de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

Artículo 2º

2.º Se acuerda que el Sr. D. [Nombre] sea nombrado [Cargo] de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.

Artículo 3º

3.º Se acuerda que el Sr. D. [Nombre] sea nombrado [Cargo] de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Por último vamos a resumir el informe relativo al corte de un camino público por parte de la empresa Buenos Aires, S.A. en la finca de Navacerrada de nuestro término municipal, emitido por el letrado Don Jacinto Aguilar Álvarez, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el 16 de noviembre del año 2000, a petición del Sr. Alcalde de Benquerencia de la Serena y que nosotros sepamos era el mismo que en el Pleno del 30 de junio de este año, propuso pedir nuevos informes, entre otros a la Diputación, y como nosotros entendemos que el informe que citamos, no ha caducado y por lo tanto sigue siendo perfectamente válido, por lo que no debe seguirse recabando más informes para no seguir alargando la solución de este asunto.

Dice así:

Antecedentes de Hecho

- a) Procedimiento para recuperar un camino rural afectado por un cerramiento practicado por un particular.
- b) Ejercicio de las Acciones Legales.

Legislación Aplicable

- 1) Constitución Española.
- 2) Código Civil.
- 3) Art. 82.a de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.L.)
- 4) Art. 70, 71 y 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.B.).
- 5) Art. 173 (en cuanto el informe del Secretario del Ayuntamiento) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.)
- 6) Ley 30/1992, de 16 de noviembre (LRJAP: PAC).



AYUNTAMIENTO
DE
BENOVÉNDELA TIERRA BASTA
(BADAJOZ)

En su sesión de fecha 14 de mayo de 2014

Se acuerda aprobar el presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, para su conocimiento e información de los señores concejales y de los señores vecinos de esta Corporación Municipal.

En fe de lo cual, se ha firmado el presente documento en el Ayuntamiento de Badajoz, a los 14 días del mes de mayo de 2014.

Aprobado en sesión de 14 de mayo de 2014.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez

El Secretario de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Fondo del Asunto y Competencia.

Contesta aquí, a cada una de las cuestiones planteadas, y dice:

- a) **Procedimiento para la recuperación de un Camino Público afectado por un cerramiento practicado por un particular.**

Vienes a confirmar las prerrogativas que las Entidades Locales tiene para recuperar por sí mismas la posesión y tenencia de sus bienes, detallando los artículos en los que se basa el autor para emitir el informe. Como los artículos que menciona, ya están detallados en nuestra Moción, evitamos repetirlos, añadiendo solamente que incluye el art. 446 del C.C., en la esfera del derecho privado, y que confirma que **todo poseedor tiene derecho a ser respetado en su posesión; y, si lo fuere inquietado en ella, deberá ser amparado o restituido en dicha posesión por los medios que las leyes de procedimiento establecen.**

Procedimiento

Para que la reivindicación administrativa sea procedente, precisa un expediente contradictorio con audiencia del interesado, ya que caso contrario estaríamos ante una "vía de hecho" (el que tiene consecuencias jurídicas).

Iniciación

Conforme a lo determinado en el Art. 71.1 del Régimen de Bienes de las Entidades Locales, **el ejercicio de la acción recuperatoria, podrá acordarse: de oficio, por la propia Corporación.**

Instrucción

La recuperación en vía administrativa **requerirá acuerdo previo de la Corporación**

Terminación

El acuerdo del **PLENO DE LA CORPORACIÓN** pondrá fin al procedimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
BOMBAYEN DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 100
05001 BOMBAYEN DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Teléfono: 924 21 11 11

Código postal: 05001

Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de esta institución.

Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de esta institución.

Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de esta institución.

Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de esta institución.

Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de esta institución.

Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no debe ser reproducido sin el consentimiento expreso de esta institución.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX 924774462

Ejecución

El **privilegio de la recuperación** de oficio habilita al Ayuntamiento, art. 71.3 del Régimen de Bienes de la Entidades Locales, para utilizar todos los medios compulsorios legalmente admitidos, **fundamentalmente la ejecución subsidiaria**, previo apercibimiento, conforme establece el art. 95 de la LRJAP.PAC, si el particular no lo hiciera por sí mismo y a su costa. Art. 98.2 de la precitada Ley.

Este apercibimiento deber ser proporcionado, es decir, se trata de una advertencia al particular que si en un plazo determinado no cesa la usurpación, el Ayuntamiento ordenará el acto de ejecución material (derribo de la portilla o muro que obstaculiza el paso) realizándose por si o a través de las personas que determine, a costa del obligado.

Ejercicio de las Acciones Legales.

A la vista de cuanto antecede, el Ayuntamiento al gozar de auto tutela jurídica que el Ordenamiento le confiere y, dentro de ella la posibilidad de recuperar de oficio, por sí mismo, la posesión de sus bienes, por la perturbación que sobre la misma ha causado un particular, **no requiere el auxilio de los Tribunales de Justicia y por consiguiente el ejercicio de acciones legales.**

Una vez dado por finalizado el resumen de los preceptos legales que hemos recopilado, relativos a las mil y una razones existentes para que el asunto que nos ocupa, es decir **ABRIR TODOS LOS CAMINOS PÚBLICOS DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL**, quede definitivamente resuelto, los ponentes de esta Moción, piden al Pleno su total y absoluta aprobación de los siguiente puntos:

- 1) **INICIAR TODOS LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS Y LLEVAR A BUEN TÉRMINO LA RECUPERACIÓN DE TODOS LOS CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, APLICANDO LA LEY DE MANERA CLARA, PARA CONSEGUIR RESTITUIR LOS CAMINOS A NUESTROS VECINOS Y DEJAR CLARO A QUIEN PUDIERA AFECTAR, QUE ESTE AYUNTAMIENOT NO PERMITIRÁ A PARTIR DE HOY QUE NINGÚN PARTICULAR USURPE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**



AVANCE
DE
BOLETIN DE LA DIPUTACION
(BADAJOS)

BOLETIN DE LA DIPUTACION
DE BADAJOS

El artículo de la constitución de esta Diputación de Badajoz, en el que se establece el régimen de gobierno de esta corporación, establece que el órgano de gobierno de esta corporación es el Pleno de la Diputación, integrado por todos los concejales de la corporación, que se reúne en Pleno para deliberar y decidir sobre los asuntos de interés general de la corporación.

El Pleno de la Diputación de Badajoz se reúne en Pleno para deliberar y decidir sobre los asuntos de interés general de la corporación, y para ejercer las funciones que le corresponden de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

El Pleno de la Diputación de Badajoz se reúne en Pleno para deliberar y decidir sobre los asuntos de interés general de la corporación, y para ejercer las funciones que le corresponden de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

El Pleno de la Diputación de Badajoz se reúne en Pleno para deliberar y decidir sobre los asuntos de interés general de la corporación, y para ejercer las funciones que le corresponden de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

El Pleno de la Diputación de Badajoz se reúne en Pleno para deliberar y decidir sobre los asuntos de interés general de la corporación, y para ejercer las funciones que le corresponden de acuerdo con el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 100 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- 2) O PEDIR MÁS INFORMES, PUESTO QUE ESTÁ MUY CLARO QUE NO SON NECESARIOS.
- 3) EN EL CASO DE LOS CAMINOS DE LA NAVA A CABEZA DEL BUEY Y DE NAVACERRADA, SE ESTABLECE COMO PLAZO MÁXIMO, EL DE 90 DÍAS NATURALES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE PLENO, PARA QUE LOS TRÁMITES DE TODO TIPO, INCLUIDO EL DERRIBO DE LOS OBJETOS QUE IMPIDEN EL LIBRE PASO POR LOS MENCIONADOS CAMINOS, ESTÉN DEBIDAMENTE FINALIZADOS Y LOS CAMINOS EXPEDITOS PARA SU USO POR PARTE DE LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS.
- 4) SE ESTABLECE COMO PLAZO MÁXIMO EL DE 120 DÍAS NATURALES, A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE PLENO, PARA QUE SE DE POR FINALIZADA LA INVESTIGACIÓN PARA QUE NO QUEDA NI UN SOLO CAMINO PÚBLICO CON INCONVENIENTES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN POR ELLOS.

Desde aquí, hacemos un llamamiento, muy especial, a todos los concejales de esta Corporación, para que a la hora de emitir su voto, piensen única y exclusivamente en defender a nuestros ciudadanos, por encima de cualquier interés partidista y que sepan que con su voto afirmativo, terminaremos con este enojoso asunto.

Muchas Gracias.

Fdo.: Rafael Vila Izquierdo
(Portavoz de I.U.)

Fdo.: Francisco Nogales Tena.
(Portavoz del P.P.)””

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que ya se presentó otra moción en el pleno del mes de junio, pero hay ciertos puntos que se rectifican en la moción presentada, hay Informes que ya constan en el expediente, por tanto no hay que pedir nuevos, asimismo de cuenta de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobado el 23 de junio de 2008.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Por su parte el Sr. Nogales Tena indica que con la presente moción se rectifica algo la moción presentada en junio, a tener en cuenta la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, la Ley de Caminos Públicos de Extremadura, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Informe del Letrado de la Excma. Diputación Provincial. Por todo ello pide que en el plazo de 15 días se inicien las acciones administrativas para la apertura de los caminos, concediéndole a la empresa un plazo prudencial.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que está claro es que todos quieren que se abran los caminos públicos, el Camino de Navacerrada y el Camino de la Nava a Cabeza del Buey, él personalmente siempre ha estado a favor de la apertura de los caminos, por eso a través de este Ayuntamiento ya se inició un expediente administrativo para la recuperación de los caminos públicos, y al final los caminos se van a abrir, piensa que el plazo de 15 días es insuficiente, el plazo será el que determine la ley.

El Sr. Nogales Tena solicita se vote la moción y cada Concejales vote lo que crea conveniente. De igual manera se manifiesta el Sr. Vila Izquierdo, pidiendo se vote la moción.

Manifiesta el Sr. Nogales Tena, que el plazo de 15 días es para iniciar los trámites, no obstante no existe ningún inconveniente en ampliar el plazo.

Tras largo debate y deliberación, la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes (Sr./a.: Ruiz Merino, Rivera Pérez, Nogales Tena, Donoso Galiano, Vila Izquierdo y el propio Sr. Alcalde, **ACUERDAN** aprobar la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

C).- MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/88/CE RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO.

D).- MOCIÓN SOBRE LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE.

La Corporación **ACUERDA** dejar estos puntos sobre la mesa para su estudio en el próximo Pleno y entregar copia a los Sres. Concejales para su conocimiento.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE
LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA ENSEÑA
(BOJA 10/03)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA ENSEÑA

El presente texto de Ley tiene como finalidad establecer el marco normativo que regula el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española y en el artículo 149.3.º de la Ley Orgánica de Transferencias de Competencias.

El presente texto de Ley tiene como finalidad establecer el marco normativo que regula el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española y en el artículo 149.3.º de la Ley Orgánica de Transferencias de Competencias.

El presente texto de Ley tiene como finalidad establecer el marco normativo que regula el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española y en el artículo 149.3.º de la Ley Orgánica de Transferencias de Competencias.

El presente texto de Ley tiene como finalidad establecer el marco normativo que regula el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española y en el artículo 149.3.º de la Ley Orgánica de Transferencias de Competencias.

El presente texto de Ley tiene como finalidad establecer el marco normativo que regula el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española y en el artículo 149.3.º de la Ley Orgánica de Transferencias de Competencias.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Vila Izquierdo pregunta cuando comienzan los trabajos del A.E.P.S.A..

Contestando el Sr. Alcalde que en próximo mes, tenemos 2 expediente aprobados por parte del Inem y 2 pendientes de aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés Horas y Diez Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Ata que como Secretario Acctal. Certifico.-

EL ALCALDE,

Fdo.: Emilio A. Caballero Tena.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Eloisa Ruiz Sánchez



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA
SERENA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

SRES. CONCEJALES

PSOE

DÑA. MANUELA RUIZ MERINO.

DÑA. MIRIAN RIVERA PÉREZ

P.P.

D.FRANCISCO NOGALES TENA

DÑA. Mª JOSÉ DONOSO GALIANO

Sra.Secretaria-Interventora Acctal.

DÑA. ELOISA RUIZ SÁNCHEZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta de Octubre de Dos Mil Ocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, faltando a la misma el Sr. Vila Izquierdo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

No asistió público a la Sesión.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Presidente se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 26-
09-08.-**

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2008, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE BODRUGUENA DE LA SIERRA

Plaza de España, 10 Badajoz

SEÑOR DON JUAN DE LA SIERRA CONCEJAL ENCARGADO DEL AYUNTAMIENTO DE BODRUGUENA DE LA SIERRA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1983

ASISTENTES

EL ALCALDE DON JUAN DE LA SIERRA

EL CONCEJAL DON JUAN DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de Bodrugena de la Sierra en su sesión de fecha de hoy, ha acordado... (mirrored text)

Por tanto, se publica en esta forma

El Ayuntamiento de Bodrugena de la Sierra en su sesión de fecha de hoy, ha acordado... (mirrored text)

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SIERRA ANTERIOR... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Bodrugena de la Sierra en su sesión de fecha de hoy, ha acordado... (mirrored text)



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Nogales Tena manifiesta se realicen las siguientes modificaciones al acta de la sesión anterior:

- Punto 1º: "Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 30-06-08", párrafo tercero, donde dice: "aplicando un % a cada ejercicio desde el 2099 al 2011", debe decir: "aplicando un % a cada ejercicio desde el 2009 al 2011".
- Punto 9º: "Escrito presentado por Francoise Pasold", párrafo primero, donde dice: "Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado con fecha 12 de Septiembre de 2008 por Don Francoise Pasold", debe decir: "Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado con fecha 12 de Septiembre de 2008 por Doña Francoise Pasold".
- Punto 11º: "Sección de Urgencias. B). Donde dice: "2) O PEDIR INFORMES, PUESTO QUE ESTÁ MUY CLARO QUE NO SON NECESARIOS", debe decir: 2) NO PEDIR MÁS INFORMES, PUESTO QUE ESTÁ CLARO QUE NO SON NECESARIOS".

Con las modificaciones indicadas, el Acta se considera aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- Resoluciones de Alcaldía de fecha 1 de Octubre de 2008, por las que se conceden Licencias de Obras a:
 - Don Antonio Fernández Garcia, para "Cambio de cubierta de 12 m2".
 - Doña Carmen Hidalgo Ramos, para "Cambio de cubierta de 20 m2".
 - Don Jesús Tena Amaya, para "Reforma de interior".



AYUNTAMIENTO DE
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ

En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Badajoz, se ha reunido el pleno de gobierno municipal para tratar el siguiente asunto:

1.º Se acuerda aprobar el Plan de Fomento y Desarrollo Económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 24 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 37/2007, de 15 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 37/2007, de 15 de julio, de Bases de Régimen Local.

2.º Se acuerda aprobar el Plan de Fomento y Desarrollo Económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 24 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 37/2007, de 15 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 37/2007, de 15 de julio, de Bases de Régimen Local.

3.º Se acuerda aprobar el Plan de Fomento y Desarrollo Económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 24 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 37/2007, de 15 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 37/2007, de 15 de julio, de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente plan de fomento y desarrollo económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución.

2.º RESOLUCIÓN DE ALCALDE

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1987, de 24 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 37/2007, de 15 de julio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley 37/2007, de 15 de julio, de Bases de Régimen Local, se acuerda aprobar el presente plan de fomento y desarrollo económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente plan de fomento y desarrollo económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución.

- Que se acuerde aprobar el presente plan de fomento y desarrollo económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución.
- Que se acuerde aprobar el presente plan de fomento y desarrollo económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución.
- Que se acuerde aprobar el presente plan de fomento y desarrollo económico de Badajoz para el periodo 2014-2017, que se adjunta a esta resolución.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Octubre de 2008, por la que se procede a la contratación de Doña M^a Luisa Flores López y Doña Emma Gallego Muñoz, como Auxiliares de Ayuda a Domicilio en la Localidad de Helechal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Octubre de 2008, por la que se procede a la contratación de Doña M^a Engracia Chamizo Guillén y Doña Isabel Caballero Ruiz, como Auxiliares de Ayuda a Domicilio en la Localidad de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Octubre de 2008, por la que se aprueban las Bases para proceder a la contratación de 1 trabajador como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la Localidad de La Nava.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2008, por la que se procede a la contratación de los trabajadores que se indican:
 - Doña Sofía Matías Arias, como Animador Socio-Cultural.
 - Don Luis Tena Borrego, como Animador Socio-Cultural.
 - Don Maximiliano Triviño Merino, como Peón.
 - Don Benito Antonio Flores Acedo, como Peón.
 - Don Santiago Sánchez Centeno, como albañil.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Octubre de 2008, por la que se procede a la contratación de Doña Inmaculada Izquierdo Izquierdo, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la Localidad de Puerto Hurraco.

3º.- CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.-

Se informa por parte del Sr. Alcalde, que una vez reunida la comisión encargada de estudiar el catálogo de caminos públicos de este Municipio, elaborado por la Junta de Extremadura, se ha acordado por parte de la comisión, que como se va a proceder a la construcción de caminos según el proyecto de concentración parcelaria, se realizarán las gestiones oportunos ante la Junta de Extremadura, Consejería de Desarrollo Rural para que nos remitan nuevos planos que reflejaran los caminos públicos que figuran en la concentración, para su posterior estudio y aprobación por parte del Pleno de la Corporación.

Manifestando su conformidad todos los concejales presentes.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA DEFENSA
(BADAJOS)

El presente es el texto
del expediente de...

- o El presente es el texto del expediente de...
- o El presente es el texto del expediente de...
- o El presente es el texto del expediente de...
- o El presente es el texto del expediente de...
- o El presente es el texto del expediente de...

- o El presente es el texto del expediente de...
- o El presente es el texto del expediente de...
- o El presente es el texto del expediente de...

El presente es el texto del expediente de...

ARTÍCULO DE CARTEL DE...

El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...
El presente es el texto del expediente de...

El presente es el texto del expediente de...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

4º.- CREACIÓN DE COMISIÓN PARA ORGANIZACIÓN DÍA DE LA COMARCA.-

Por parte del Sr. Alcalde se informa que estando previsto la celebración del Día de la Comarca en la Localidad de Helechal, considera necesario la creación de una Comisión donde tengan representación los Sres. Concejales de los diferentes grupos políticos y Alcaldes Pedáneos.

Los miembros de la Corporación manifiestan que al no estar presente el Sr. Vila Izquierdo, portavoz del Grupo IU, se le comentará el tema para formar parte de la comisión.

La Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Crear una comisión encargada de la organización del día de la Comarca que se celebrará en este Municipio, estando compuesta por los/as siguientes Sres/as:

- ▶ Alcalde-Presidente, Don Emilio-Ángel Caballero Tena.
- ▶ Doña Mª José Donoso Galiano, por el grupo PP.
- ▶ Don Rafael Vila Izquierdo, por el grupo IU.
- ▶ Doña Manuela Ruiz Merino, Alcaldesa Pedánea de Helechal.

SEGUNDO. - Remitir un escrito a las diferentes asociaciones del Municipio para solicitarle su participación en la organización del día de la Comarca.

5º.- PLAN COMARCAL DE CAMINOS.-

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde que en el anterior pleno se aprobó el Plan de caminos comarcales en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

Se abre un debate en relación con la aprobación del arreglo del camino del Montón de Helechal.

Tras debatir el tema convenientemente, la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDAN** dejar el punto tal y como estaba redactado en la Sesión anterior.



AYUNTAMIENTO
DE
BENOSERÉN DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Of. Mayor, nº 101
Tel. 924 21 00 00

4.- DEDICACIÓN DE COMITÉ PARA ORGANIZACIÓN DE LA
LA COMARCA
El día 21 de Mayo de 2014 se celebró una reunión en el Ayuntamiento de Benoseren de la Serena para la constitución de un Comité de Organización de la Comarca de Benoseren de la Serena, con el fin de coordinar y organizar las actividades culturales, deportivas y recreativas de la zona.
El Comité de Organización de la Comarca de Benoseren de la Serena, tendrá como objetivo principal la organización y realización de actividades culturales, deportivas y recreativas de la zona, así como la promoción y difusión de las mismas.
El Comité de Organización de la Comarca de Benoseren de la Serena, estará formado por representantes de los ayuntamientos de la zona, así como de otros organismos e instituciones de la zona.

La Comarca de Benoseren de la Serena, quedará organizada de la siguiente manera:

ACUERDO

ENCARGO - Que se encarga al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde de Benoseren de la Serena, la organización y realización de las actividades culturales, deportivas y recreativas de la zona.

- 1.- D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde de Benoseren de la Serena.
- 2.- D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde de Benoseren de la Serena.
- 3.- D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde de Benoseren de la Serena.
- 4.- D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Alcalde de Benoseren de la Serena.

RECIBIDO - Recibido en el Ayuntamiento de Benoseren de la Serena, el día 21 de Mayo de 2014.

7.- PLAN COMARCAL DE CAMINO

El día 21 de Mayo de 2014 se celebró una reunión en el Ayuntamiento de Benoseren de la Serena para la constitución de un Comité de Organización de la Comarca de Benoseren de la Serena, con el fin de coordinar y organizar las actividades culturales, deportivas y recreativas de la zona.
El Comité de Organización de la Comarca de Benoseren de la Serena, tendrá como objetivo principal la organización y realización de actividades culturales, deportivas y recreativas de la zona, así como la promoción y difusión de las mismas.
El Comité de Organización de la Comarca de Benoseren de la Serena, estará formado por representantes de los ayuntamientos de la zona, así como de otros organismos e instituciones de la zona.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**6º.-CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE ESTE
AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.-**

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se hace necesario la creación del Registro Electrónico de este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y la aprobación de su reglamento.

Vistos:

- a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la creación del *Registro Electrónico del Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA* aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA BERRIA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 12100 BADAJOZ

EL CONCEJO DEL DISTRITO DE LA BERRIA DE ESTE
AYUNTAMIENTO Y PROMOTOR INICIAL DEL PROYECTO
Por parte del Sr. Alcalde de Badajoz se ha acordado el estudio del
proyecto de construcción de una urbanización de viviendas de
carácter residencial en el terreno...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. 1013/82
de 23 de septiembre de 1982, se ha acordado el estudio del
proyecto de construcción de una urbanización de viviendas de
carácter residencial en el terreno...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. 1013/82
de 23 de septiembre de 1982, se ha acordado el estudio del
proyecto de construcción de una urbanización de viviendas de
carácter residencial en el terreno...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. 1013/82
de 23 de septiembre de 1982, se ha acordado el estudio del
proyecto de construcción de una urbanización de viviendas de
carácter residencial en el terreno...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. 1013/82
de 23 de septiembre de 1982, se ha acordado el estudio del
proyecto de construcción de una urbanización de viviendas de
carácter residencial en el terreno...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha procedido a la contratación de trabajadores en este Municipio, con cargo al Decreto 127/2008, de cuya relación se ha dado cuenta en las Resoluciones de Alcaldía.

Por otro lado y para conocimiento de los Sres. Concejales indica que se están construyendo nichos nuevos en la Localidad de Helechal.

8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Se adopta la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta para la inclusión en el Orden del día de los siguientes puntos y mociones:

"A).- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Manifiesta el Sr. Alcalde que finaliza el contrato del servicio de mantenimiento eléctrico en este Municipio. Por ello se hace necesario proceder a una nueva contratación.

La Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Proceder a la contratación del Servicio de Mantenimiento Eléctrico en este Municipio, en las mismas condiciones que el anterior.

SEGUNDO.- Comunicarlo a las diferentes empresas para la presentación de proposiciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios, incluida la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
MUNICIPIO DE LA ZERZA
(BADAJOZ)

EN SUPLLENTE DEL
ALCALDE

7.- INFORME DE ALCALDE

El Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del mismo Reglamento, informa a la Junta de Gobierno Municipal de lo siguiente:

Por una parte y por otra parte de las cuentas de gestión y de liquidación de la Junta de Gobierno Municipal, que se han sometido a la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación.

8.- INFORME DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Contabilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, informa a la Junta de Gobierno Municipal de lo siguiente:

7.2.- CONVENCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN ESTE MUNICIPIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

La Junta de Gobierno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del mismo Reglamento, informa a la Junta de Gobierno Municipal de lo siguiente:

La Junta de Gobierno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del mismo Reglamento, informa a la Junta de Gobierno Municipal de lo siguiente:

ACUERDO

La Junta de Gobierno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del mismo Reglamento, acuerda lo siguiente:

La Junta de Gobierno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del mismo Reglamento, acuerda lo siguiente:

La Junta de Gobierno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del mismo Reglamento, acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

B).- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE "CREACIÓN DE LA TELEVISIÓN EN INTERNET www.benquerenciatv.com".-

Visto el Decreto 110/2002, de 23 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando de gran interés la creación en este Municipio de Benquerencia de la Serena de un portal en internet, que funcionará como un portal de televisión www.benquerenciatv.com, desde el cual se emitirán programas y publirreportajes multimedia y en vídeo, para su acceso público a través de internet, dirigido a publicitar el Municipio.

Visto que este Ayuntamiento dispone de financiación suficiente para la aportación correspondiente a la parte no subvencionada.

La Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado: "**CREACIÓN DE LA TELEVISIÓN EN INTERNET www.benquerenciatv.com**", por importe de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (17.200,00 Euros)**.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde manifiesta que ha estado reunido con la empresa Fotonos de Castuera, S.L. en relación con la instalación de planta solar fotovoltaica en los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Castuera. La citada empresa expone la necesidad de modificar el proyecto, en relación con la instalación de paneles fijos, lo que conlleva que el importe del proyecto sea menor, continua diciendo el Sr. Alcalde que una vez presentada la nueva propuesta se estudiará el tema con la Junta de Extremadura, así como con el Ayuntamiento de Castuera.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(BADAJOS)

CONSEJO DE GOBIERNO
DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El día 17 de mayo de 2011, en la sesión pública de gobierno celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, se acordó lo siguiente:

1.º Aprobación del expediente de concurso de licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz.

2.º Aprobación del expediente de concurso de licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz.

3.º Aprobación del expediente de concurso de licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz.

4.º Aprobación del expediente de concurso de licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz.

ACUERDO

El día 17 de mayo de 2011, en la sesión pública de gobierno celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, se acordó lo siguiente:

1.º Aprobación del expediente de concurso de licitación para la contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la red de abastecimiento de agua potable de Badajoz.

2.º APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCURSO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE BADAJOZ.

El día 17 de mayo de 2011, en la sesión pública de gobierno celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz, se acordó lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Nogales Tena pregunta qué posibilidades hay de que la Empresa ceda al Ayuntamiento una participación equivalente al importe que tiene que abonar en concepto de tasas de licencias.

El Sr. Alcalde indica que se puede estudiar el tema.

El Sr. Nogales pide se pongan en determinados sitios cajas de cartón para la recogida de pilas, donde los vecinos las depositen y posteriormente se pasen a recogerlas.

El Sr. Alcalde manifiesta que hablará este tema con mancomunidad.

Por otro parte, el Sr. Nogales pregunta por el equipo de megafonía que se le ha facilitado a la Iglesia de Helechal.

Contesta la Sra. Ruiz Merino que el equipo era suya propio.

Asimismo el Sr. Nogales Tena manifiesta si existe la posibilidad de facilitarle al Sr. Párroco de la Iglesia de Helechal unas sillas y una mesa para dar catequesis, etc.

Contesta el Sr. Alcalde que no existe ningún problema se le facilitarán.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintiuna Horas y Cincuenta Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta que como Secretaria Acctal. Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Emilio-Angel Caballero Tena

Fdo.: Eloísa Ruiz Sánchez.



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA
SERENA, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Emilio Ángel Caballero Tena

SRES. CONCEJALES

PSOE

Dña. Manuela Ruiz Merino

Dña Mirian Rivera Pérez

P.P.

D.Francisco Nogales Tema

Dña. M^a José Donoso Galiano

I.U.

D. Rafael Vila Izquierdo

Sra.Secretaria-Interventora Acctal.

Dña. Eloisa Ruiz Sánchez

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Ocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales del margen, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto.

Asistió público a la Sesión.

Declarado abierto el Acto por el Sr. Presidente se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 30-10-08.-

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión anterior, Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2008, cuya minuta ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr. Nogales Tena manifiesta se realice la siguiente modificación al acta de la sesión anterior:

Punto 9º: "Ruegos y preguntas, párrafo cuarto, donde dice: "El Sr. Nogales Tena pide se pongan en determinados sitios cajas de cartón para la recogida de pilas", debe decir: "El Sr. Nogales Tena pide se pongan en determinados sitios, en los centros municipales, cajas de cartón para la recogida de pilas".



Con las modificaciones indicadas, el Acta se considera aprobada con los votos a favor de los/as Sres./as: Ruiz Merino, Rivera Pérez, Nogales Tena, Donoso Galiano y el propio Sr. Alcalde y con la abstención del Sr. Vila Izquierdo, por no estar presente en la misma.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Octubre de 2008, por las que se aprueban las Bases para proceder a la contratación de 1 plaza de Limpiadora en La Nava.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 2008, por las que se conceden Licencias de obra a:
 - Doña Isabel Izquierdo Fernández para "Legalización de sustitución de cubierta".
 - Don José Luis Sánchez Sánchez, para "sustitución de cubierta".
 - Don Daniel Izquierdo Izquierdo, para "Rehabilitación de vivienda".
 - Doña Mª del Mar Moreno Valdivia, para "Zócalo y solado de salón".
 - Don Victor Hidalgo Triviño, para "Demolición de muro".
 - Don Luis Tena Morillo, para "Solado y Zócalo de pasillo".
 - Doña Maria Merino Ramos, para "Reformas interiores".
 - Don Jerónimo Flores Sánchez, para "Enfoscado fachada posterior y reparación cubierta cuadra".
 - Doña Juana Vélez Sánchez, para "Zócalo".
 - Don Matías Hidalgo Hidalgo, para "Recrecido de muros y cubierta".
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Noviembre de 2008, por la que se procede a la contratación de Doña Mª Begoña Caballero Rodríguez, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la Localidad de La Nava, durante 1 año.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2008, por la que se aprueban las Bases para proceder a la selección de 1 Profesor de Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en este Municipio de Benquerencia de la Serena.
- Resoluciones de Alcaldía de fecha 13 de Noviembre de 2008, por las que se conceden Licencias de obras a:
 - Don Manuel Carrillo Agredano, para "Reforma de vivienda".
 - Doña Emilia Tena Guerra, para "Sustitución de cubierta".
 - Don Pedro Bravo Calvo, para "Reforma de vivienda".
 - Doña Elisa Balsalobre Martín, para "Enlucido de una habitación".
 - Don Pedro Iglesias Merino, para "Revestimiento de fachada".



Con la modificación propuesta, se han de tener en cuenta los datos y los de las listas electorales que se han de tener en cuenta para la elección de los concejales y el número de los concejales que se han de elegir en la misma.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de la propuesta en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, de Régimen Local, de la Diputación de Badajoz, se ha acordado lo siguiente:

1. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz.
2. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz.

- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".

3. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz.

4. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz.

5. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz.

- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".
- Don Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, para "Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se acuerda la lista para presentar a la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz".



- Don Antonio Merino Gómez, para "Reparar cochera".
 - Don Juan Manuel Rodríguez Sánchez, para "Reparar revestimientos cochera".
 - Don Manuel Merino Ramos, para "Revestimientos y piso de pasillo".
- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Noviembre de 2008, por la que se procede a la contratación de Don Rómulo Cipriano Fernández Tena, como Profesor de Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en este Municipio de Benquerencia de la Serena,
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Noviembre de 2008, por la que se nombra Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, con carácter accidental a Doña Eloísa Ruiz Sánchez, Funcionaria de este Ayuntamiento desde el día 25-11-08 hasta el día 07-01-09.

3º.-ESTUDIO DEL CONVENIO PRESENTADO POR CAPITAL ENERGY CENTRO NORTE, S.L.U.-

Se informa por parte del Sr. Alcalde del escrito presentado por la Empresa Capital Energy Centro Norte, S.L.U. en relación con la instalación de planta solar fotovoltaica que pretenden instalar en nuestro Término Municipal, denominada: "Planta solar Helechal", de 1,9 MW de potencia, pendiente de concesión de la autorización administrativa y de la calificación urbanística.

A dicho escrito se adjunta por parte de la empresa, un convenio a firmar con este Ayuntamiento, con el objeto de establecer las condiciones y exacciones municipales que regulen la consecución y mantenimiento del proyecto que pretenden ejecutar. Dicho convenio se presenta al objeto de que este Ayuntamiento proceda a su estudio y posterior aprobación.

La Corporación tras debatir el tema convenientemente y por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Que por parte del Ayuntamiento se remitan a los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos una copia de dicho convenio para proceder a su estudio.

4º.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN ESTE MUNICIPIO.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las proposiciones presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA". Asimismo se da cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, habiendo sido admitida la única proposición presentada.



Previa lectura de los preceptos legales y demás particulares del expediente, por la Secretaria se da cuenta de la proposición admitida:

- Proposición suscrita por la Empresa "**ELECTRICIDAD CASTUERA, C.B.**", ejecutando el servicio por un importe de *Doscientos Sesenta y Seis Euros con Ochenta Céntimos (266,80 €)* mensuales, iva incluido, *Tres Mil Doscientos un Euros con Sesenta Céntimos (3.201,60 €)*, anuales, iva incluido.

La Corporación a la vista del expediente tramitado y conforme a los criterios objetivos aplicables a la oferta presentada, por unanimidad de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA**", a la Empresa "**ELECTRICIDAD CASTUERA, C.B.**", por el precio de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS** mensuales (266,80 €), iva incluido, **TRES MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** anuales (3.201,60 €), iva incluido, durante un periodo de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, si existiera acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. - Que se notifique al contratista en el plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar las gestiones oportunas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la firma del contrato.

5º.-SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA MARIA LUCIA TOSINA LÓPEZ ARZA.-

Se da cuenta de las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento de Doña M^a Lucía Tosina López-Arza de fecha 10/04/08 y 28/04/08, en las que pretende que el Ayuntamiento:

- I. Deje sin efecto el camino n° 9002 a su paso por la finca de "Hato Lobo", propiedad de la solicitante.
- II. Autorizar el cambio del trazado del "Cordel de Castuera, tramo del término municipal de Benquerencia de la Serena" al del camino n° 9002 denominado "Camino de Castuera a Cabeza del Buey".



En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Proposición sujeta por la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, para el estudio y tramitación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de BACHILLERÍA de 1985, en materia de:

La Ordenanza de BACHILLERÍA de 1985, en materia de:

ACUERDO

PRIMERO. - Admitir el estudio de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de BACHILLERÍA de 1985, en materia de:

SEGUNDO. - Que se realice el estudio de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de BACHILLERÍA de 1985, en materia de:

TERCERO. - Fomentar el uso de los recursos económicos de BACHILLERÍA de 1985, en materia de:

CUARTO. - Fomentar el uso de los recursos económicos de BACHILLERÍA de 1985, en materia de:

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

1. Que se realice el estudio de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de BACHILLERÍA de 1985, en materia de:
2. Que se realice el estudio de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de BACHILLERÍA de 1985, en materia de:



Emitidos informes por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, considerados la Ley 12/2001, de Caminos Públicos de Extremadura y el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, vistas las competencias atribuidas por los artículos 23 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril y 50.14 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, y vista la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por unanimidad de todos los miembros

ACUERDA

PRIMERO.- Denegar la solicitud de dejar sin efecto el camino n° 9002 de este término municipal denominado "Camino de Castuera a Cabeza del Buey" a su paso por la finca de "Hato Lobo", por tratarse de un camino público histórico que se haya incluido en el proyecto de Catálogo de Caminos Públicos del municipio; por encontrarse incluido en los datos catastrales vigentes de este municipio; por formar parte, como su nombre indica, de un camino que discurre por varios términos municipales, cuyo trazado histórico no debe ser arbitrariamente modificado por ninguno de los municipios para adaptarse a las distintas fincas; por tratarse del límite geográfico entre este término municipal y el de Castuera y, por ser inalienable, inembargable e imprescriptible por su carácter de bien de dominio público

SEGUNDO.- Remitir a la solicitante a la Junta de Extremadura en cuanto a la autorización de cambio del trazado del "Cordel de Castuera, tramo del término municipal de Benquerencia de la Serena" al del camino n° 9002, denominado "Camino de Castuera a Cabeza del Buey" por carecer este Ayuntamiento de competencia sobre el mismo.

6°.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DE ESTE MUNICIPIO.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Borrador redactado en relación con las Normas de Funcionamiento de los Centros socioculturales que regirán en este Municipio de Benquerencia de la Serena, una vez sean aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación. Comenta que se ha enviado una copia a todos los Sres. Concejales para su estudio.

Sometido a debate y una vez estudiado el tema detenidamente, la Corporación por unanimidad **ACUERDA** introducir una serie de modificaciones al Borrador elaborado, una vez incluidas dichas modificaciones se remita nuevamente el Borrador a los Sres. Concejales para un estudio y posterior aprobación por parte del Pleno de la Corporación.

El Sr. Vila Izquierdo solicita se remita una copia a las diferentes asociaciones.

Por su parte el Sr. Nogales Tena manifiesta que no existe ningún problema en que una vez estén redactadas las normas se le entregue una copia a las asociaciones para posibles sugerencias.



7º.- CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE V.P.O.-

El Sr. Alcalde manifiesta que como ya ha indicado en otras ocasiones, la Junta de Extremadura va a proceder a la construcción de V.P. Oficial en cada una de las Localidades que componen el Municipio.

En la Localidad de Helechal se hace necesario la compra por parte de la Junta de Extremadura de terreno para la construcción de 2 viviendas, no existiendo problema para la construcción del resto de viviendas; o bien ceder por parte del Ayuntamiento terreno, donde se puedan construir las 2 viviendas.

Por ello pide a los Sres. Concejales, que si conocen algún terreno donde se puedan construir las viviendas se lo hagan saber para comunicarlo a la Junta, siempre y cuando los titulares tengan sus correspondientes escrituras e inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Asimismo indica que en La Localidad de La Nava si existiera problema se pondría un anuncio.

8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la presente moción que se presenta conjuntamente por parte de todos los Grupos Políticos: PSOE, PP e IU, y que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN MUNICIPAL PRESENTADA EN ESTE AYUNTAMIENTO POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.



7.- ORDEN DE EMERGENCIAS PARA EMERGENCIAS DE VIVIENDAS DE V.F.D.

El Sr. Alcalde ordena que para la atención de las emergencias de las viviendas de V.F.D. se constituya un Comité de Emergencias de Viviendas de V.F.D. que tendrá a su cargo la coordinación de las actuaciones de emergencia que se realicen en los municipios de Madrid.

El Sr. Alcalde de Madrid ordena que para la atención de las emergencias de las viviendas de V.F.D. se constituya un Comité de Emergencias de Viviendas de V.F.D. que tendrá a su cargo la coordinación de las actuaciones de emergencia que se realicen en los municipios de Madrid.

Para ello se le encarga al Sr. Alcalde de Madrid que constituya un Comité de Emergencias de Viviendas de V.F.D. que tendrá a su cargo la coordinación de las actuaciones de emergencia que se realicen en los municipios de Madrid.

A estos efectos se le encarga al Sr. Alcalde de Madrid que constituya un Comité de Emergencias de Viviendas de V.F.D. que tendrá a su cargo la coordinación de las actuaciones de emergencia que se realicen en los municipios de Madrid.

8.- ORDEN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA GOBIERNO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 20 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Por parte del Sr. Alcalde de Madrid se le encarga al Sr. Alcalde de Madrid que presente una moción por parte del Sr. Alcalde de Madrid en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con motivo del 20 de Noviembre Día Internacional contra la Violencia de Género.

MOCIÓN PRESENTADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL PARTIDO CON MOTIVO DEL 20 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ENCUADRE DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de Igualdad de Género de 2007 es una ley que tiene un gran alcance y que afecta a todos los aspectos de la vida social y económica de España. Esta ley tiene un gran alcance y que afecta a todos los aspectos de la vida social y económica de España.

El presente es el texto de la Ley Orgánica de Igualdad de Género de 2007. Este texto tiene un gran alcance y que afecta a todos los aspectos de la vida social y económica de España.



Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de la violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión inflingida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otros y otras no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, los diferentes Grupos Políticos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena **presentan ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:**

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.



En el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, lo siguiente:

Por este día de hoy, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra y el Ayuntamiento de [Nombre del Ayuntamiento Colaborador], en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda que el presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda que el presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda que el presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda que el presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda que el presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

Por lo tanto, se acuerda que el presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, se acuerda que el presente convenio de colaboración se celebrará en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.



- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.
- Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad."

La Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes presta su aprobación a la presente moción en los términos en que ha sido redactada.

9º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DE EMISORA MUNICIPAL DE RADIO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los trámites realizados para la puesta en marcha de una emisora de radio municipal, estando pendiente de enviar a la Junta de Extremadura por parte del Técnico que ha redactado el proyecto un anexo, para obtener la autorización.

Por ello indica que una vez tengamos toda la documentación se realizarán las gestiones oportunas para proceder a la adjudicación de la emisora municipal.

El Sr. Nogales Tena indica que se puede conocer como funcionan otras emisoras municipales, o incluso puede ser el propio Ayuntamiento quien lleve el funcionamiento.

10º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde indica que ha tratado con la Junta de Extremadura el tema del catálogo de caminos públicos de este Municipio, existiendo 2 opciones:

- 1).- Aprobar el catálogo de todos los caminos públicos del Municipio, excepto los que se ven afectados por la concentración parcelaria, y una vez finalice la concentración incorporar los caminos nuevos.
- 2).- No aprobar el catálogo de caminos hasta tanto esté finalizada la concentración parcelaria y tenga este Ayuntamiento la titularidad de los nuevos caminos.

11º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Se adopta la urgencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto de la mayoría absoluta requerida, para la inclusión en el Orden del día de los siguientes puntos y mociones:

A).- SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las empresas presentadas para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena:

- Prevex
- Splex.
- Mediprex.



1.- FOMENTO DEL TURISMO EN BADAJOZ
El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de sus competencias, ha acordado adoptar las siguientes medidas para fomentar el turismo en la ciudad de Badajoz:

1.1.- Creación de un Plan Municipal de Turismo para el año 2010.

2.- PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN BADAJOZ

2.1.- Creación de un Comité Municipal de Turismo para el año 2010, integrado por representantes de los sectores turístico, comercial, cultural y deportivo de la ciudad de Badajoz.

2.2.- Realización de campañas de promoción turística en los medios de comunicación y en el exterior.

2.3.- Creación de un Observatorio Municipal de Turismo para el año 2010, que permita conocer y analizar la evolución del turismo en la ciudad de Badajoz.

3.- MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA EN BADAJOZ

3.1.- Mejora de la oferta turística de la ciudad de Badajoz, a través de la creación de nuevos espacios turísticos y de la rehabilitación de los existentes.

3.2.- Creación de un Plan Municipal de Mejora de la Oferta Turística para el año 2010.

4.- FOMENTO DEL TURISMO DE NEGOCIOS EN BADAJOZ

4.1.- Creación de un Comité Municipal de Fomento del Turismo de Negocios para el año 2010, integrado por representantes de los sectores turístico, comercial y empresarial de la ciudad de Badajoz.

1.- FOMENTO DEL TURISMO EN BADAJOZ
2.- PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN BADAJOZ
3.- MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA EN BADAJOZ
4.- FOMENTO DEL TURISMO DE NEGOCIOS EN BADAJOZ



Tras proceder a la apertura de las ofertas presentadas, la Corporación por unanimidad **ACUERDA** dejar el tema sobre la mesa para proceder a un estudio minucioso de todas las ofertas que se han presentado.

B).- MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA REFORMA URGENTE DE LA FINANCIACIÓN LOCAL Y QUE NO DISMINUYAN LOS INGRESOS LOCALES POR LAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO EN LOS PGE 2009.-

Por parte del Sr. Don Francisco Nogales Tena, Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:

""MOCIÓN

- *Vulnerabilidad financiera de los municipios ante la crisis económica.*

El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesta una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que pueda afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales donde, por ejemplo, los ingresos locales vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo y ya han dejado de situarse en el 20% del total de ingresos de los municipios. A esto hay que añadir la dificultad de acceso al crédito, que es mayor que otras Administraciones, así como el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de austeridad que muchos municipios están aprobando ya.

Si a ello se añade el problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda. Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. El Gobierno tiene que reconocer en este sentido, la importante labor y esfuerzo económico que en materia de dependencia están desarrollando los municipios en la actualidad.

Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma automática. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los Entres Locales.



El presente es el texto de la orden de ejecución de la obra de
rehabilitación de la zona de la calle de la Barra y su
entorno en el barrio de la Barra.

II. MOTIVO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA RESTAURACIÓN DE LA ZONA DE LA BARRA LOCAL Y QUE SE DETERMINAN LOS TRABAJOS QUE DEBE REALIZAR EL ESTADO EN LOS PRÓXIMOS AÑOS.

El presente es el texto de la orden de ejecución de la obra de
rehabilitación de la zona de la Barra y su entorno en el barrio de
la Barra.

III. MOTIVO

El presente es el texto de la orden de ejecución de la obra de
rehabilitación de la zona de la Barra y su entorno en el barrio de
la Barra.

El presente es el texto de la orden de ejecución de la obra de
rehabilitación de la zona de la Barra y su entorno en el barrio de
la Barra.

El presente es el texto de la orden de ejecución de la obra de
rehabilitación de la zona de la Barra y su entorno en el barrio de
la Barra.

El presente es el texto de la orden de ejecución de la obra de
rehabilitación de la zona de la Barra y su entorno en el barrio de
la Barra.

El presente es el texto de la orden de ejecución de la obra de
rehabilitación de la zona de la Barra y su entorno en el barrio de
la Barra.



Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEMP aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto, manifestando asimismo que dicha negociación debía realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica. Todo ello en el marco de los compromisos expresados por el Gobierno.

- *Preocupación por las previsiones presupuestarias para 2009 en cuanto a la participación de los Entes Locales en los Ingresos del Estado, que ha avanzado el Ministerio de Economía y Hacienda.*

El incremento de la tasa de paro registrada que incide mayoritariamente en el sector de la construcción, la escasa evolución del empleo, el recorte de las previsiones de crecimiento del PIB, se juntan con unas previsiones de crecimiento para 2009 de solo un 1%.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo (ya que los ingresos fiscales se están viendo sensiblemente reducidos por la crisis inmobiliaria, al igual que la venta de suelo municipal, y el recurso al endeudamiento es mucho más inaccesible que para el Estado o las CCAA).

Si se materializa esta previsión, las EELL van a perder financiación en términos reales en casi 700 M € (unos 690 M) por la práctica congelación de las entregas a cuenta en 2009, dado que el IPC puede situarse probablemente en un 4%.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España un Acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de financiación autonómica y para establecer las bases del Pacto Local, de forma que los Entes Locales puedan contar antes de que finalice este año con unas normas claras y precisas que se adecúen a sus necesidades reales de financiación, les doten de mayor capacidad normativa y solucionen el déficit arrastrado por la prestación de servicios impropios.

Igualmente se insta al Gobierno para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación la creación urgente de un Consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de comercialización de los productos de la tierra de la región de Badajoz, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Badajoz, y garantizar el acceso de los productores a los mercados de consumo.

El presente convenio se celebra entre el Consejo Regulador de los Productos de la Tierra de la Región de Badajoz, por un lado, y los productores de los productos de la tierra de la región de Badajoz, por otro.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Consejo Regulador de los Productos de la Tierra de la Región de Badajoz por el Real Decreto de 19 de mayo de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1991.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Consejo Regulador de los Productos de la Tierra de la Región de Badajoz por el Real Decreto de 19 de mayo de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1991.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Consejo Regulador de los Productos de la Tierra de la Región de Badajoz por el Real Decreto de 19 de mayo de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1991.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Consejo Regulador de los Productos de la Tierra de la Región de Badajoz por el Real Decreto de 19 de mayo de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1991.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Consejo Regulador de los Productos de la Tierra de la Región de Badajoz por el Real Decreto de 19 de mayo de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1991.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Consejo Regulador de los Productos de la Tierra de la Región de Badajoz por el Real Decreto de 19 de mayo de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1991.

El presente convenio se celebra en virtud de las facultades conferidas al Consejo Regulador de los Productos de la Tierra de la Región de Badajoz por el Real Decreto de 19 de mayo de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 1991.



TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación un incremento en la Participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el Ejercicio 2009.

CUARTO.- Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

En BENQUERENCIA DE LA SERENA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.-EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.- Fdo.: FRANCISCO NOGALES TENA.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA".-

El Sr. Nogales Tena en relación con la moción presentada manifiesta que es necesario que los Ayuntamientos tengan la capacidad de administrar sus propios recursos, que el dinero que les llegue, sea el propio Ayuntamiento el que gestione donde se lo va a gastar.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que se ha dotado a los Ayuntamientos de muchas competencias con los mismos recursos, el gran problema es que cuando se aprueban los presupuestos ya está destinado donde se va a gastar cada una de las partidas. Continúa diciendo que su grupo político está de acuerdo con la presente moción, no obstante cree que se podría haber presentado en otras ocasiones, cree que ahora no es el momento.

El Sr. Nogales indica que la crisis económica nos va a afectar por igual con el sistema de financiación actual que con el que se aprueba en la moción.

Tras breve debate y deliberación la Corporación con el voto favorable de todos los miembros presentes: Sres./as.: Ruiz Merino, Rivera Pérez, Nogales Tena, Donoso Galiano, Vila Izquierdo y el propio Sr. Alcalde prestan su aprobación a la presente moción.

C).- EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2003.-

Se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con los caminos públicos de este Municipio "Camino Público de La Nava a Cabeza del Buey" y "Camino Público de Navacerrada".

Resultando:

1º.- Que en Sesión de Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 30 de Enero de 2003, se adoptó un ACUERDO cuyos Puntos segundo y tercero son del siguiente tenor:



TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

En consecuencia, el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:



“SEGUNDO.- Acordar la recuperación de oficio del carácter público del uso de los caminos que a continuación se indican:

- Camino Público de La Nava a Cabeza del Buey.
- Camino Público de Navacerrada.

TERCERO.- Requerir a la Empresa Buenos Aires, S.A. para que proceda a la retirada de tres puestas metálicas/cancelas con candado y carteles de prohibición del paso, ubicados en este término municipal, lo que dispondrá de un plazo de TRES MESES, dejando expedito y libre los caminos indicados, advirtiéndose de que transcurrido el referido plazo sin haber procedido a dejar libre los caminos públicos citados, este Ayuntamiento procederá a realizar a su costa la ejecución forzosa, conforme establecen los Arts. 95 y ss. De la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Dicho acuerdo fue recurrido en reposición por la Empresa Buenos Aires, S.A., confirmándose el mismo en acuerdo plenario de 31 de Marzo de 2003, que desestimó el recurso.

2º.- Que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura –TSJEX-, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictó Sentencia nº 113 de 16 de Febrero de 2006, en Procedimiento Ordinario nº 1061/03, declarando dichos acuerdos municipales ajustados a derecho, y que esta sentencia es firme.

ATENDIDO:

1º.- Que el citado Acuerdo Plenario de 30 de Enero de 2003 es ejecutable desde que fue dictado, ya que en ningún momento se ha solicitado ni acordado su suspensión, y firme en todo caso.

2º.- Que en este Ayuntamiento se tiene conocimiento de que el Punto Tercero de dicho Acuerdo no se ha cumplido, y ello pese a que se otorgó un plazo de tres meses para ello, habiendo transcurrido más de cinco años desde que debió cumplirse de forma voluntaria.

CONSIDERANDO:

1º.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – L.R.J.P.A.C.- los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo son inmediatamente ejecutivos y dichas Administraciones podrán proceder a la ejecución forzosa de los mismos, con las excepciones previstas en los citados preceptos, excepciones que no se dan en este caso.



El Sr. Alcalde de Bachería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Bachería de la Sierra, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Que se nombra a Sr. D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Bachería de la Sierra.
- 2.º Que se nombra a Sr. D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Bachería de la Sierra.

El Sr. Alcalde de Bachería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Bachería de la Sierra, ha acordado lo siguiente:

El Sr. Alcalde de Bachería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Bachería de la Sierra, ha acordado lo siguiente:

El Sr. Alcalde de Bachería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Bachería de la Sierra, ha acordado lo siguiente:

El Sr. Alcalde de Bachería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Bachería de la Sierra, ha acordado lo siguiente:

ANEXO

1.º Que se nombra a Sr. D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Bachería de la Sierra.

2.º Que se nombra a Sr. D. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en el Ayuntamiento de Bachería de la Sierra.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde de Bachería de la Sierra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Bachería de la Sierra, ha acordado lo siguiente:



2º.- Que uno de los medios de ejecución forzosa por las Administraciones Públicas es la denominada ejecución subsidiaria y que habrá lugar a la misma cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado, como ocurre en este caso, y ello con arreglo a lo establecido en los artículos 96 y 98 de la citada Ley 30/92 R.J.P.A.C.

Tras debatir el tema convenientemente y en virtud de todo lo expuesto, la Corporación con el voto a favor de todos los miembros presentes: Sres/ras. Ruiz Merino, Rivera Pérez, Nogales Tena, Donoso Galiano, Vila Izquierdo y el propio Sr. Alcalde:

Ha resuelto proceder a la ejecución forzosa del punto tercero del citado acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2003, y a tal fin,

ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a la Empresa Buenos Aires, S.A. propietaria de la Finca "Navacerrada" del Término Municipal de Benquerencia de la Serena, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES retire las tres puertas metálicas/cancelas y los carteles de prohibición del paso, ubicados en este Término Municipal, a que se refiere dicho Acuerdo Plenario, dejando expeditos y libres los caminos indicados en el mismo.

SEGUNDO.- En caso de incumplimiento de dicho requerimiento en el plazo indicado en el apartado anterior, este Ayuntamiento realizará, por sí o a través de la persona o personas que se determinen y siempre a costa del obligado –la citada empresa Buenos Aires, S.A.-, todas las actuaciones previstas en dicho punto tercero del mencionado Acuerdo Plenario, y ello al amparo de lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Para la ejecución de dichas actuaciones se recabará la presencia de las Fuerzas y/o Cuerpos de Seguridad del Estado que fueren competentes a fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución y de evitar alteraciones de orden público, dados los conflictos que han ocurrido los últimos años.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para realizar cuantas actuaciones fueran necesarias ante cualquier organismo, entidades y personas para llevar a buen fin este acuerdo.



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, ha acordado en sesión de 14 de mayo de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 24 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la aprobación definitiva de la Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 24 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.

2.º Que se acuerda la aprobación definitiva de la Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 24 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PRIMERA.- Se acuerda la aprobación definitiva de la Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 24 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- Se acuerda la aprobación definitiva de la Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 24 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA.- Se acuerda la aprobación definitiva de la Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 24 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Se acuerda la aprobación definitiva de la Orden de 14 de mayo de 2014, por la que se aprueba el Plan de Actuación de Emergencias de Protección Civil de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2010, de 24 de diciembre, de Procedimiento Administrativo Común.



12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde indica que como ya manifestó en el Pleno pasado Fotones de Castuera, S.L. ha presentado tanto en este Ayuntamiento, así como en el de Castuera una nueva propuesta en relación con la instalación de planta solar fotovoltaica. Asimismo da cuenta de los escritos que ha presentado la empresa solicitando prórroga de la Licencia de obras y aplazamiento de la deuda, indicando que este tema se puede dejar sobre la mesa hasta tanto sepamos lo que va a suceder con la nueva propuesta.

Por su parte el Sr. Nogales Tena indica, que por un lado solicitan aplazamiento de la deuda, en la Ley de Haciendas Locales se recoge la forma del aplazamiento, incluyendo una serie de garantía que tienen que prestar y que hasta ahora no lo han echo, por tanto solicita se le cobre lo que esté establecido y sea legal.

El Sr. Alcalde manifiesta que está claro que se le va a cobrar lo que esté establecido en ordenanzas, pide se estudie en el mes de diciembre.

El Sr. Nogales Tena solicite se sustituyan las señales obligatorias de la Plaza del Rebozo de Helechal por 2 señales reglamentarias de circulación giratoria. Continúa diciendo que en esa misma plaza en la C/ Rebozo, nº 23 los coches aparcen en batería, impidiendo la salida de vecinos de sus casas, por ello pide se instalen barandillas contención de vehículos en aceras al objeto de solucionar este problema.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo realiza las siguientes preguntas y peticiones:

- 1) En el campo de fútbol de Helechal estaban rotas las porterías, que ya se han arreglado, no obstante continua rota la alambrada.
- 2) Solicita se estudie si se puede convertir el campo de fútbol en pabellón cubierto
- 3) En relación con un permiso de obra de Helechal, le ha comunicado el interesado que se le ha pasado licencia de obra por 1.600,00 euros, cuando en realidad se ha gastado solamente 18 sacos de cemento y medio camión de arena.
- 4) Tiene conocimiento que van a comenzar las obras del proyecto de concentración y del regadío, pregunta si están adjudicadas, pide que una vez comiencen las obras se encargue el Ayuntamiento de que la mano de obra sea del Municipio.
- 5) Pide se haga una revisión de todas las obras que se han realizado en el Municipio 5 años atrás y de las que se están haciendo en estos momentos.
- 6) Solicita que cuando haya un entierro en los pueblos, los servicios del Ayuntamiento cubran el servicio.
- 7) Pide se le facilite toda la documentación que conste en el Ayuntamiento en relación con el cementerio de La Nava.
- 8) Manifiesta que existen quejas en La Nava en relación con un terreno que es del Ayuntamiento, donde estaba el pozo, existe polémica con los vecinos, pide que lo que sea del Ayuntamiento se respete.
- 9) Pregunta por las pilas de la Fuente de la Higuera de Helechal.
- 10) Pide se realicen por parte del Ayuntamiento cursos para los jóvenes: cursos de bollería, pastelería, etc. con el objeto de crear empleo para los más jóvenes.



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

C/ ALTILLO, N° 26

TEL.: 924774521/924774461. FAX: 924774462

- 11) Pregunta si en la comisión que se ha celebrado antes del Pleno, se ha seleccionado a la Limpiadora de La Nava.
- 12) Indica que en relación con las últimas contrataciones, no figura ninguna persona de Helechal en la lista, pregunta como es posible. Ha estado estudiando el tema con el Inem de Castuera, quien lo deriva al Ayuntamiento, manifiesta que los trabajadores que están construyendo nichos, tales, etc. en Helechal no son de Helechal. Pregunta por la selección de los trabajadores.

El Sr. Alcalde contesta en relación con las preguntas realizadas:

Las porterías del campo de fútbol de Helechal ya están arregladas.

Se estudiará el tema relacionado con el campo de fútbol.

Indica se solicite por parte del interesado la revisión de la obra mencionada por el Sr. Vila Izquierdo.

Las obras del proyecto de concentración parcelaria sí van a comenzar, en cuanto al regadío, en estos momentos está en exposición pública el proyecto.

En relación con la documentación del cementerio de La Nava, lo que consta es lo que figura en el Inventario de Bienes.

Referente a las quejas de vecinos de La Nava con un terreno, manifiesta que el Ayuntamiento no permite lo que no sea legal.

Las Pilas de La Fuente y de la Higuera de Helechal, están al lado del depósito.

Manifiesta que se van a realizar cursos en el Municipio para jóvenes, adultos, etc.

Indica que se ha seleccionado en la Comisión celebrada a Doña M^a Pilar Herrador Rodríguez, como Limpiadora en la Localidad de La Nava.

En lo referente a las últimas contrataciones realizadas por el Ayuntamiento manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Decreto 127/2008, que regula las contrataciones es el Sexpe quien realiza la preselección, enviando una lista al Ayuntamiento de las personas preseleccionadas y que cumplen los requisitos exigidos en el Decreto, y el Ayuntamiento tiene que proceder a la contratación de trabajadores en el orden que figuran en la lista elaborada por el Sexpe.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las Veintitrés Horas y Cincuenta y Cinco Minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta que como Secretaria Acctal. Certifico.

Vº Bº

El Alcalde,



Fdo.: Emilio-Ángel Caballero Tena

La Secretaria Acctal,



Fdo.: Eloísa Ruiz Sánchez.



(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) ...

(6) ...

(7) ...

(8) ...

(9) ...

(10) ...

(11) ...

(12) ...

(13) ...

(14) ...

(15) ...

(16) ...

(17) ...

(18) ...

(19) ...

(20) ...

(21) ...

(22) ...

(23) ...

(24) ...

(25) ...

(26) ...

(27) ...

(28) ...

(29) ...

(30) ...

(31) ...

(32) ...

(33) ...

(34) ...

(35) ...

(36) ...

(37) ...

(38) ...

(39) ...

(40) ...

(41) ...

(42) ...

(43) ...

(44) ...

(45) ...

(46) ...

(47) ...

(48) ...

(49) ...

(50) ...

(51) ...

(52) ...

(53) ...

(54) ...

(55) ...

(56) ...

(57) ...

(58) ...

(59) ...

(60) ...

(61) ...

(62) ...

(63) ...

(64) ...

(65) ...

(66) ...

(67) ...

(68) ...

(69) ...

(70) ...

(71) ...

(72) ...

(73) ...

(74) ...

(75) ...

(76) ...

(77) ...

(78) ...

(79) ...

(80) ...

(81) ...

(82) ...

(83) ...

(84) ...

(85) ...

(86) ...

(87) ...

(88) ...

(89) ...

(90) ...

(91) ...

(92) ...

(93) ...

(94) ...

(95) ...

(96) ...

(97) ...

(98) ...

(99) ...

(100) ...

